



SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2023

3.^a SESIÓN
(Vespertina)

MIÉRCOLES, 13 DE MARZO DE 2024

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO SOTO REYES,

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Y

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se admite la Moción de Interpelación al ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpelatorio. Seguidamente, se aprueba la propuesta de la presidencia del Congreso para que el ministro de Energía y Minas concurra al Congreso el lunes 25 de marzo, a las 18 horas, a fin de que responda el pliego interpelatorio contenido en la Moción 10614.— No se aprueba la reconsideración de la votación por la que no se alcanzó el número de votos requeridos para la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 9648, que propone que el Congreso de la República apruebe la conformación de una Comisión de Alto nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en un plazo máximo de 45 días hábiles.— No se aprueba la reconsideración de la votación por la cual se aprobó el dictamen de insistencia del Proyecto de Ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz (Proyecto 565).— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone modificar la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), para otorgar atención integral y oportuna en casos de emergencia (Proyecto 885).— Se aprueba en

primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgallo del departamento de Cajamarca. Seguidamente, se exonera de segunda votación el texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, Modernización y Gestión del Estado, que propone la Ley de Saneamiento del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer y Familia, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio consensuado entre la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer y Familia, por el cual se propone la Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba la reconsideración de la votación por la cual se aprobó la cuestión previa para que pase a la Comisión de Salud y Población el proyecto que propone garantizar la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar (Proyecto 1520).— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, presentado por la presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia, que propone la Ley de protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y, asimismo, pase a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el proyecto que propone modificar la Ley 26772, a fin de eliminar barreras de acceso al empleo para egresados de las universidades, institutos y escuelas de educación superior (Proyecto 2383).— Se aprueba en primera votación el

texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone la Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 —Ley de Productividad y Competitividad Laboral—, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, la Ley 26790 —Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud—, la Ley 27409 —Ley que otorga Licencia Laboral por Adopción—, la Ley 28048 —Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo de salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto— y la Ley 29409 —Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública privada—, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado o sector público. A continuación, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, presentado por el presidente de la Comisión de Energía y Minas, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607 —Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado— para derogar su disposición complementaria final primera. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.— Se aprueba la insistencia en la autógrafa de la Ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú. Se aprueban las modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.— Se acuerda la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.— Se levanta la sesión.

A las 16:02 horas, bajo la Presidencia del señor Alejandro Soto Reyes e integrando la Mesa Directiva el señor Arturo Alegría García, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas: Cerrón Rojas, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarráz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa,

Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Angel, Vergara

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeballos Madariaga.

Ausentes, los congresistas Amuruz Dulanto, Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Alva Rojas, Bazán Calderón, Camones Soriano, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Padilla Romero, Portalatino Ávalos, Portero López, Reyes Cam, Taípe Coronado, Tello Montes, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Varas Meléndez, Wong Pujada y Zeta Chunga.

Suspendida, la congresista Cordero Jon Tay.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 98 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Infantes Castañeda, Coayla Juárez, Varas Meléndez,

Héctor Acuña Peralta, Zeta Chunga, Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera, Lizarzaburu Lizarzaburu y Valer Pinto.

El *quorum* para la presente sesión es de 66 congresistas.

Señores congresistas, con el *quorum* reglamentario, se inicia la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Se admite la Moción de Interpelación al ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpellatorio. Seguidamente, se aprueba la propuesta de la presidencia del Congreso para que el ministro de Energía y Minas concurra al Congreso el lunes 25 de marzo, a las 18 horas, a fin de que responda el pliego interpellatorio contenido en la Moción 10614

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Moción de Interpelación

Interpelación al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la

admisión de la moción de interpelación al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani.

En aplicación del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, se concederá la palabra para sustentar la moción por un tiempo no mayor de cinco minutos; los grupos parlamentarios que se opongan tendrán un minuto cada uno, con un máximo de cinco minutos.

Tiene la palabra el congresista Quito Sarmiento, en nombre de sus autores, para que fundamente la moción hasta por cinco minutos.



El señor QUITO SARMIENTO.— Gracias, señor Presidente.

La presente moción de interpelación al ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho, está motivada por el deber de fiscalización y control político que debemos ejercer desde este Congreso respecto de la transparencia de los altos funcionarios públicos.

En primer lugar, hemos identificado que el señor Rómulo Mucho, ministro de Energía y Minas, en su larga trayectoria de contratista minero, tiene registrado numerosos procesos penales como imputado de diversos delitos, situación que debe aclararse para, de esta manera, no comprometer la idoneidad del ministro.

Por ejemplo, se le han imputado los siguientes delitos: violencia y resistencia a la autoridad (a mano armada), usurpación, allanamiento ilegal y violación de domicilio, caso abierto del año 2010 en el distrito fiscal de Moquegua; atentado contra monumentos arqueológicos, caso abierto el año 2015 en el distrito fiscal de Ica; omisión ilegal de acto a su cargo y desobediencia a una orden oficial, caso abierto el 2021 en el distrito fiscal de La Libertad; homicidio culposo por inobservancia a las reglas de la profesión, ocupación o industria, caso abierto el año 2023 en el distrito fiscal de Pasco.

Todos los casos mencionados están debidamente identificados, en la moción que hemos presentado, con las respectivas carpetas fiscales. En este sentido, consideramos que es un deber mínimo de transparencia que el señor ministro concurra al Pleno del Congreso para esclarecer estas denuncias, las mismas que podrían poner en cuestión su idoneidad.

En segundo lugar, señor Presidente, como es de conocimiento público, el señor ministro de Energía

y Minas podría haber incurrido en conflicto de intereses en el inicio de su gestión, pues mientras su empresa Pevoex Contratista S.A.C. ha tenido relaciones contractuales con la empresa Southern Perú, su primera acción como ministro ha sido precisamente promover un proyecto minero de la Southern, el proyecto Tía María, en la provincia de Islay, departamento de Arequipa, proyecto rechazado por la población y los agricultores del valle de Tambo.

Señor Presidente, de acuerdo con el Informe 485-2023-MINEM, la empresa Southern Perú no cuenta con las autorizaciones de exploración y explotación para el proyecto minero Tía María; asimismo, no se encuentra tramitando autorizaciones de explotación y/o exploración para el proyecto Tía María. De igual manera, su estudio de impacto ambiental se encuentra en estado de no vigente. Sin embargo, el señor ministro pretende favorecer un proyecto que no se encuentra en trámite y cuyo titular, Southern Perú, es cliente de la empresa Pevoex.

Colegas congresistas, este Pleno aprobó la Ley 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida del personal del servicio público, publicada el 17 de agosto de 2022, cuyo artículo 5, numeral 5.1, literal b), impide que los funcionarios con capacidad de decisión pública intervengan o se pronuncien sobre cualquier asunto que involucre a las empresas con las que hayan mantenido relación contractual previa a su incorporación como funcionario público.

Advertimos de que, si el ministro de Energía y Minas no aclara este presunto conflicto de intereses, podría vulnerar lo dispuesto por la Ley 31564.

Por estas consideraciones, más allá de nuestras coincidencias o diferencias sobre la política minera, consideramos que, como Congreso, no podemos abdicar de nuestra función de control político. La interpelación, como todos sabemos, no es una sanción, sino la oportunidad de absolver los cuestionamientos y, en este caso, prevenir la posible vulneración de principios éticos y obligaciones legales en una importante cartera, como es el Ministerio de Energía y Minas.

Por estas razones, por su intermedio, señor Presidente, solicito a nuestros colegas congresistas el voto favorable a la presente moción de interpelación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se ofrece la palabra para oponerse a admisión de la moción de interpelación.

De conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política y el artículo 83 del Reglamento del Congreso de la República, se va a consultar la admisión de la moción de interpelación.

Se recuerda que para la admisión de la moción de interpelación se requiere el voto a favor de por lo menos un tercio de congresistas hábiles, el cual era 129 y el tercio 43.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 106 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los señores congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Infantes Castañeda, Coayla Juárez, Martínez Talavera, Héctor Acuña Peralta y Varas Meléndez.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se pronuncia a favor de la admisión de la moción de interpelación 40 señores congresistas, en contra 54 y se abstienen 9.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 40 señores congresistas, en contra 54 y se abstienen 9.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Varas Meléndez y Luna Gálvez; los votos en contra de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Jáuregui Martínez de Aguayo y Héctor Acuña Peralta; y el voto en abstención del congresista Marticorena Mendoza.

En consecuencia, ha sido admitida a debate la moción de interpelación.

—El texto aprobado de la Moción es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Interpelar al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos expuestos, el cual se adjunta a la presente moción de orden del día.

PLIEGO INTERPELATORIO

1. Explique de forma detallada: ¿cuál es el porcentaje de acciones que usted tiene, o ha tenido, en la empresa PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C, y qué cargos o funciones ha desempeñado en dicha empresa desde su constitución hasta la fecha de su designación como Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas.

2. Según su Declaración Jurada de Intereses, usted ha sido gerente general de PEVOEX CONTRATISTAS S. A. C. del 5 de octubre de 2001 al 13 de febrero de 2024. Responda: ¿mediante qué instrumento público usted puede acreditar haber cesado todo tipo de relación con la empresa PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C.?

3. En aras de los principios de transparencia e idoneidad, responda usted si el proceso penal correspondiente al Caso N° 2106065000-2015-816-0 de la Fiscalía de Palpa, en el Distrito Fiscal de Ica, en el cual usted ha sido IMPUTADO por el delito de atentado contra monumentos arqueológicos: ¿tiene relación con actividades vinculadas a la empresa PEVOEX o a otras empresas a las cuales usted haya prestado servicios; o con el ejercicio de alguna función pública?

4. En aras de los principios de transparencia e idoneidad, responda usted si los procesos penales correspondientes al Caso N° 2306014504-2021-134-1 (1ra. Fiscalía) y el Caso N° 2306014504-2021-134-2 (4ta Fiscalía) del Distrito Fiscal de La Libertad, en los cuales usted ha sido IMPUTADO por los delitos de omisión ilegal de acto a su cargo, así como por desobediencia y resistencia a una orden oficial: ¿tienen relación con actividades vinculadas a la empresa PEVOEX o a otras empresas a las cuales usted haya prestado servicios; o con el ejercicio de alguna función pública?

5. En aras de los principios de transparencia e idoneidad, responda usted si el proceso penal correspondiente al Caso N° 3706010603-2007-311-0

de la Fiscalía Provincial Penal del Distrito Fiscal de Moquegua, en el cual usted fue IMPUTADO por los delitos de violencia y resistencia a la autoridad a mano armada, usurpación, allanamiento ilegal y violación de domicilio: ¿tiene relación con actividades vinculadas a la empresa PEVOEX o a otras empresas a las cuales usted haya prestado servicios; o con el ejercicio de alguna función pública?

6. En aras de los principios de transparencia e idoneidad, responda usted si el proceso penal correspondiente al Caso N° 3805016002-2023-97-0 (2da Fiscalía) del Distrito Fiscal de Pasco en la cual usted ha sido IMPUTADO por el delito de homicidio culposo por Inobservancia a las reglas de la profesión, ocupación o industria: ¿tiene relación con actividades vinculadas a la empresa PEVOEX o a otras empresas a las cuales usted haya prestado servicios; o con el ejercicio de alguna función pública?

7. Responda detalladamente quiénes son los actuales accionistas de PEVOEX CONTRATISTAS S. A. C., señalando los respectivos porcentajes de acciones y, si dichos accionistas tienen vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad con usted.

8. ¿La empresa PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C. ha tenido relaciones contractuales con la empresa Southern Perú Copper Corporation? De ser así: detalle de forma pormenorizada el tipo de servicios brindados, así como las fechas de inicio y fin de dichos contratos, y si algunos de éstos continúan vigentes a la fecha.

9. ¿Mientras usted ha sido gerente general y/o accionista de PEVOEX CONTRATISTAS S. A. C., esta empresa ha tenido contratos de servicios u otro tipo de vinculación legal, económica o financiera con empresas mineras o petroleras que operan en el país? De ser así, detalle cuáles son estas empresas, así como las fechas de inicio y fin de los respectivos contratos.

10. ¿Tiene usted conocimiento de que el literal b) del numeral 5.1. del artículo 5 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, le impide intervenir como funcionario con capacidad de decisión respecto de cualquier asunto que involucre a la empresas o institución privada con las que mantuvo relación contractual o laboral previa a su designación como Ministerio de Energía y Minas?

11. ¿Por qué usted viene promoviendo oficiosamente el proyecto Tía María de la empresa Southern

Perú Copper Corporation, sin petición de parte; si usted se encuentra en una posición de conflicto de intereses, debido a que PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C. ha tenido y/o tiene vínculos contractuales con la empresa Southern Perú Copper Corporation?

12. Si su superior jerárquico, el señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, anunció el pasado 26 de setiembre de 2023, que el proyecto “Tía María” no es parte de la agenda de la política de Gobierno; y, teniendo en cuenta que la señora Dina Boluarte Zegarra ha suscrito el documento público “Compromiso con el Valle de Tambo”, el 14 de marzo de 2021, cuando era candidata a la Vicepresidencia de la República, comprometiéndose al “retiro inmediato de la empresa minera Southern Perú de la provincia de Islay” y a la “cancelación definitiva del proyecto minero Tía María”. Entonces, explique ¿por qué usted decide impulsar la reactivación de este proyecto inviable? ¿Acaso la reactivación del proyecto Tía María ahora sí forma parte de la política de Gobierno? ¿Ha recibido instrucciones superiores al respecto?

13. ¿Pretende usted desconocer la voluntad ciudadana expresada en la consulta popular realizada el 17 de setiembre de 2009, en la cual el 97% de la población participante de la provincia de Islay rechazó el proyecto Tía María debido a su potencial afectación a la agricultura y el medio ambiente en el Valle de Tambo? ¿Acaso la empresa Southern Perú o el Ministerio de Energía y Minas, han aplicado un instrumento de participación ciudadana que exprese indubitablemente que la población está a favor del proyecto Tía María?

14. Teniendo en cuenta que el Informe N° 485-2023-MINEM-DGM/DTM señala que la empresa Southern Perú Copper Corporation no cuenta con autorizaciones de exploración y/o explotación para el proyecto Tía María, asimismo, que la empresa no se encuentra tramitando autorizaciones de exploración y/o explotación para el proyecto Tía María: ¿por qué usted promueve un proyecto minero cuyo titular no tiene permisos en trámite? 20, acaso, existe algún interés de la empresa PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C. para la contratación de servicios en el proyecto Tía María?

15. En el caso de que se materialice su voluntad de reactivar el proyecto minero Tía María, usted, como ministro del Sector: ¿piensa requerir al Gobierno la declaratoria de estado de emergencia o la represión policial de las movilizaciones

ciudadanas que se desplieguen en rechazo a esta decisión?

16. ¿Ha considerado usted rectificar su posición como ministro de Energía y Minas sobre la reactivación del proyecto Tía María, a fin de evitar el azuzamiento de nuevos conflictos en el Valle de Tambo por parte del Gobierno?

17. La empresa PEVOEX CONTRATISTAS S. A. C., también mantiene relaciones contractuales desde el 2018, con la compañía minera Buenaventura, una de las titulares del proyecto minero Conga, en el departamento de Cajamarca. En consecuencia: ¿usted también piensa promover la reactivación del proyecto Conga, a pesar de su inviabilidad social y ambiental?».».

**“Registro digital de votación de
la admisión de la Moción 10614
(Interpelación al Ministro de Energía y
Minas Rómulo Mucho Mamani)**

Señores congresistas que votaron a favor:
Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taipe Coronado y Vergara Mendoza.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva,

Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bellido Ugarte, Camones Soriano, Julón Irigoín, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Quiroz Barboza, Ugarte Mamani, Valer Pinto y Vásquez Vela.”

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, la Presidencia propone que el ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, concurra al Pleno del Congreso de la República, a fin de contestar el pliego interpelatorio contenido en la Moción de Orden del Día 10614, el día 25 de marzo del año 2024 a las 6 de la tarde.

Con la misma asistencia, al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 55 votos a favor, 41 en contra y cuatro abstenciones, la propuesta para que el ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho Mamani, concurra al Pleno del Congreso de la República, a fin de responder el pliego interpelatorio, el día 25 de marzo del año 2024 a las 18 horas.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 55 señores congresistas, 41 en contra y cuatro abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Coayla Juárez, Varas Meléndez, Marticorena Mendoza, Wong Pujada, Héctor Acuña Peralta, Salhuana Cavides y Julón Irigoín; y del voto en contra de los congresistas Martínez Talavera, Infantes Castañeda y Huamán Coronado.

Ha sido aprobada la propuesta de la Presidencia.

“Registro digital de votación de la propuesta para que el Ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, concurra al Pleno el 25 de marzo de 2024 a las 18 horas (Moción 10614)

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson

Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chiabra León, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Taípe Coronado, Torres Salinas, Valer Pinto, Vergara Mendoza, Williams Zapata y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra: Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Herrera Medina, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Málaga Trillo, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ventura Ángel, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Ruiz Rodríguez, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani y Vásquez Vela.”

No se aprueba la reconsideración de la votación por la que no se alcanzó el número de votos requeridos para la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 9648, que propone que el Congreso de la República apruebe la conformación de una Comisión de Alto Nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en un plazo máximo de 45 días hábiles

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

Del congresista Rospigliosi Capurro, mediante el cual solicita la reconsideración de la votación por la que no se alcanzó el número de votos requeridos para la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 9648, que propone que el Congreso de la República apruebe la conformación de una comisión de Alto Nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en un plazo máximo de 45 días hábiles.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por el congresista Rospigliosi Capurro a la votación por la que no se alcanzó el número de votos requeridos para la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 9648, que propone la conformación de una Comisión de Alto Nivel Multipartidaria encargada de presentar una propuesta de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia en el Perú en un plazo máximo de 45 días hábiles.

Se ofrece la palabra.

(Ningún congresista pide la palabra).

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Coayla Juárez, Martínez Talavera, Varas Meléndez, Infantes Castañeda y Tacuri Valdivia

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la votación, 57 congresistas se pronuncian a favor de la reconsideración planteada, 43 en contra y cuatro se abstienen.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 57 señores congresistas, 43 en contra y cuatro abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Infantes Castañeda, Huamán Coronado, Luna Gálvez, Martínez Talavera y Trigozo Reátegui; y del voto en contra de los congresistas Coayla Juárez, Varas Meléndez y Tacuri Valdivia.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración. En consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

“Registro digital de votación de la reconsideración a la votación por la que no se alcanzó el número de votos requeridos para la admisión a debate de la Moción 9648

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Aguinaga Recueno, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rey mundo Mercado, Rivas Chacara, Robles

Araujo, Sánchez Palomino, Valer Pinto, Vásquez Vela, Vergara Mendoza, Yarrow Lumbreras y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Doroteo Carbajo, Pazo Nunura y Wong Pujada.”

No se aprueba la reconsideración de la votación por la cual se aprobó el dictamen de insistencia del Proyecto de Ley que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz (Proyecto 565)

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De los congresistas Luque Ibarra y Sánchez Palomino, mediante la cual solicitan la reconsideración de la votación por la que se aprobó el dictamen de insistencia del Proyecto de Ley 565/2021-CR, que propone modificar los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz, realizada en la sesión del Pleno del 14 de diciembre de 2023.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por los congresistas Luque Ibarra y Sánchez Palomino a la votación del dictamen que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la Presidencia de la República a la Autógrafa de Ley recaída en el Proyecto de Ley 565, que modifica los artículos 473, 476-A y 481-A del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de fortalecer el proceso especial por colaboración eficaz.

Se ofrece la palabra.

(Ningún congresista pide la palabra).

—Los señores congresistas registran su asistencia para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 107 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Coayla Juárez,

Infantes Castañeda, Martínez Talavera, Varas Meléndez y Pablo Medina.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza la reconsideración planteada, por 79 votos en contra, 19 a favor y seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 19 señores congresistas, en contra 79 y se abstienen seis.

Se deja constancia del voto en contra de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Montalvo Cubas y Martínez Talavera.

Señores congresistas, no ha sido aprobada la reconsideración y, en consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

“Registro digital de votación de la reconsideración a la votación por la cual se aprobó el dictamen de insistencia del Proyecto 565

Señores congresistas que votaron a favor: Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Paredes Castro, Paredes Piqué, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Valer Pinto

Señores congresistas que votaron en contra: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez,

Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Doroteo Carbajo, Málaga Trillo, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Quispe Mamani y Ruiz Rodríguez.”

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone modificar la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), para otorgar atención integral y oportuna en casos de emergencia (Proyecto 885)

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Proyecto de Ley 885/2021-CR, por el cual se propone modificar la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), para otorgar atención integral y oportuna en casos de emergencia.

La Junta de Portavoces, en sesión del 31 de octubre de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por diez minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente, colegas congresistas.

Paso a sustentar el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que fue aprobado en la anterior legislatura el 23 de junio de 2022.

La propuesta legislativa se pronuncia sobre la iniciativa legal presentada por la congresista María Grimaneza Acuña Peralta, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso. Luego del debate al interior de la comisión y analizadas las opiniones recibidas, se elaboró un texto sustitutorio que fue votado en mayoría por la Comisión de Trabajo.

Esta fórmula legal propone agregar un párrafo en el numeral 14.7 del artículo 14 de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud). En este párrafo se especifica que, en caso de emergencia, se garantiza la atención integral y oportuna a los asegurados y a sus derechohabientes, sin que se prevea o excluya de dicha atención a los asegurados de pequeñas empresas morosas que adeudan aportes a EsSalud. De esta manera, se evitará que corra riesgo la integridad física de los asegurados, de trabajadores de pequeñas empresas o de sus derechohabientes.

Además, la fórmula legal también otorga un derecho de gracia a las pequeñas empresas morosas hasta por 72 horas para que regularicen sus aportes vencidos. Pasado este plazo, EsSalud tiene la facultad de iniciar dicho cobro por la vía coactiva.

Colegas congresistas, la propuesta es sencilla. Tenemos que recordar que por encima de todo interés está el de garantizar y preservar la vida, el cuerpo y la salud de las personas. Justamente, esta norma propone aplicar ese principio.

Además, colegas, todos hemos sido testigos directos o indirectos de cómo se han dado casos penosos de personas que acudieron a un hospital de EsSalud en una situación de emergencia y no fueron atendidos, todo esto porque sus empleadores no realizaron el pago de sus aportes; en algunos casos estos hechos tuvieron incluso desenlaces fatales. No es posible, colegas congresistas, que en situaciones de emergencia se anteponga una condición económica al interés universal de la vida y de la salud.

En ese orden de ideas, este dictamen se alinea con los mismos principios de servicio de EsSalud. Hemos señalado que esta norma también genera facilidades a las pequeñas empresas que tienen deudas pendientes con EsSalud, pues se les otorga tres días para que puedan regularizar sus aportes, sin que esto implique la posibilidad de que EsSalud se quede sin cobrar esos aportes. Por ello, la norma preserva el derecho de EsSalud a realizar el cobro de estas deudas por la vía coactiva.

En vista de que no hay más por detallar, señor Presidente, solicito que se dé lectura al texto sustitutorio, presentado el 6 de marzo a las 16 horas y 9 minutos, y que, luego, se someta a debate y votación correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que va a ser objeto de debate y posterior votación.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio presentado el 6 de marzo de 2024 a las diez horas con nueve minutos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 885/2021-CR

Ley que modifica la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), para otorgar atención integral y oportuna en casos de emergencia

Artículo Único. Modificación del artículo 14 de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud)

Se modifica el párrafo 14.7 del artículo 14 de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en los siguientes términos:

“Artículo 14. Pago de aportaciones

14.7 [...] En caso de que el afiliado requiera atención de emergencia, EsSalud debe otorgarle las prestaciones correspondientes de manera integral y oportuna. El empleador de la pequeña empresa que tenga aportaciones adeudadas puede regularizar el pago de dichas aportaciones más los intereses y multas correspondientes, en un plazo de setenta y dos horas contadas desde el ingreso del afiliado al servicio de emergencia del establecimiento de salud. Vencido este plazo, EsSalud, utilizando la vía coactiva, repite contra el empleador por las prestaciones otorgadas.

Disposiciones Complementarias Finales

PRIMERA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento de la Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Decreto Supremo

002-99-TR, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Campañas de difusión del pago oportuno de las aportaciones

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realizará campañas de difusión sobre la importancia de cumplir con la declaración y el pago oportuno e íntegro de las aportaciones a EsSalud, así como de los alcances de la modificación prevista en la presente ley.

Congresista Pasión Nehemías Dávila

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Se da inicio al debate.

Se ofrece la palabra.

Puede intervenir la congresista Sigrid Bazán, por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

De manera muy breve, quiero enfatizar que este es un proyecto que trabajamos en la legislatura pasada.

En efecto, creo que valoramos el esfuerzo de la congresista Acuña de poder plantear este tema. Además, fortalecimos en el dictamen algunas disposiciones que no solamente consideren la atención de emergencia, porque es importante diferenciar la atención regular de un caso y la situación de emergencia de parte de un trabajador, sino también planteamos que se pueda adaptar de manera oportuna a las distintas empresas o los diferentes empleadores, ya sean grandes o pequeños, porque no es la misma realidad la de un empleador de menor dimensión que la de un empleador de mayor dimensión.

Así que hemos evitado a todo costo el posible impacto adverso que pueda tener una propuesta que no considere de alguna manera esta diversidad de empleadores.

En ese sentido, esperamos que la Representación Nacional pueda otorgar su voto a favor a la presente iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente.

No habiendo más que argumentar sobre el punto en debate, pido a la Representación Nacional su voto correspondiente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el congresista Cueto Aservi, por dos minutos.



El señor CUETO ASERVI (RP).— Gracias, Presidente.

Tengo solamente una duda al respecto y quisiera que la absuelva el presidente de la Comisión de Trabajo.

Hace poco he recibido un informe por el cual se señala que EsSalud está prácticamente camino a la quiebra, pues ya van dos o tres años que viene cayendo.

Me preocupa, en este caso, si no hay ningún viso de discriminación con todos los trabajadores que sí pagan, con las empresas que pagan, en relación con los que no pagan.

Entiendo el sentido de esta propuesta para las situaciones de emergencia. Hay una ley vigente para que pueda atender cualquier emergencia, es decir, cualquier centro de salud está obligado por ley a atender a las personas.

Entonces, repito, me preocupa si esto no está discriminando a aquellos que no pagan contra los que sí pagan. Porque con esta medida podríamos generar que mañana o más tarde, si soy empleador de una Mype o empleado, deje de pagar lo que vengo cumpliendo; es decir, no pago pues, porque si igual nos van a atender. Por eso, quisiera una respuesta al respecto.

Y acá viene el juego de las palabras: qué es emergencia, qué es urgencia, con lo cual vamos a generar, creo yo, algún problema.

No sé si esto se ha visto en la comisión. Ya no estoy en la comisión, pero sí me preocupa, leyendo el texto, sobre todo el fondo de esto: no vayamos a estar creándole otro forado más a EsSalud, cuando se supone que es lo que deberíamos tratar de salvar, porque eso es lo que ayuda a la mayoría de los trabajadores.

Si vamos a generar este tipo de normas para ayudar a un grupo que no paga por equis motivo, que fuera por la empresa, por lo que sea, en lugar de generar alguna norma que obligue a estas empresas, o darles facilidades o algo, sin tocar el tema de la salud, temo que suceda lo siguiente: primero, que sea discriminatorio entre los que pagan, que es la mayoría, y los que no pagan; y, segundo, que estemos ayudando a hacer un forado a EsSalud.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Aguinaga Recuenco, por dos minutos.



**El señor AGUINAGA RECUE-
CO (FP).**— Gracias, Presidente.

Estoy sorprendido porque proyectos de ley de esta naturaleza solamente tienen que subrayarse como un monumento al cabezazo.

Cuando populistamente nos arrogamos la facultad de decir: “Atención gratuita en salud para determinados grupos, que no les corresponde”, no hay salud gratis, pues alguien lo paga; y menos hacerle una carga a EsSalud cuando tienen otro sistema de aseguramiento al cual podrían acceder.

¿Por qué cargarle ello a una institución donde el trabajador formal cotiza? ¿Por qué cargarle a EsSalud a las personas que no cotizan, cuando eso va a generar un gasto necesario ya sobre las alicaídas arcas de esta institución?

Nosotros no podemos, políticamente, decir: “Seguro gratuito para tales trabajadores”. No es así, alguien paga, pues no hay salud gratis para nadie, eso es cierto.

Entonces, me parece que esta medida es un exceso y que hay otros sistemas de aseguramiento a los que podrían acceder tranquilamente estas personas y con ello solucionar este problema.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Katy Ugarte, por un minuto.



La señora UGARTE MAMANI.— Gracias, Presidente; un saludo a la Representación Nacional.

Efectivamente, EsSalud está totalmente sobrepoblado, pues tenemos más de 13 millones de asegurados, de los cuales solo seis millones aportan; es más, la sobrecarga que existe en este momento ha colapsado todos los hospitales a nivel nacional y mucho más en Lima. Este es un problema que viene sufriendo EsSalud en la actualidad. Más bien, queremos recuperar las deudas que tienen muchas empresas con EsSalud, para poder adquirir instrumentaria tecnológica que lo necesita.

Por lo tanto, creo que hay ser un poco más certeros en este aspecto y trabajar de cerca con la realidad que está pasando en nuestro país. No podemos ser ciego ante esta situación que viene pasando actualmente EsSalud.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alex Paredes, por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente; por intermedio suyo, un saludo correspondiente a todos los congresistas.

Hay que mirar realidades. Por lo menos en el sector Educación ha pasado muchas veces que el docente comienza a trabajar y no sale la resolución respectiva y, peor aún, el Seguro Social tiene conocimiento de ello.

Esos son los casos que se han dado y ello lo sabe muy bien EsSalud, porque te verifican si eres aportante y si estás trabajando; pero quien tiene que hacer el aporte es el empleador. Aquí se está hablando de deudas, por qué las deudas existentes tienen que ser de perjuicio al trabajador, acaso el trabajador es el que va a pagar, cuando ello es

responsabilidad del empleador. Hay que mirar el caso desde ese lado.

Acá no se trata de dar atención gratuita de salud a quien no le corresponde, esa es una cosa muy diferente. El que no aporta es un caso distinto. En realidad, lo que se está enfocando aquí es la situación de que hay empleadores que no están pagando a EsSalud, lo cual se conoce. Nosotros hemos tenido reuniones con las autoridades de EsSalud en varias comisiones, ¿y saben cuál es la queja que hacen sus representantes? Dicen: nos deben miles de miles, hasta de millones, por eso no podemos mejorar la atención, la infraestructura, los equipos, etc., esto lo pueden acreditar los profesionales de la salud que trabajan en el interior.

Esas carencias no se pueden superar mientras haya empleadores que no honren sus deudas. Justamente, uno de los que muchas veces no honra esa deuda es el Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

Perdón, la congresista Patricia Juárez tiene el uso de la palabra, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, Presidente.

En realidad, quiero plantear formalmente una cuestión previa porque creo que este tema tiene que regresar a la comisión para que sea evaluado de manera adecuada.

En otras oportunidades ya se ha presentado algunos proyectos de ley, por ejemplo, para que los padres y las madres de los asegurados puedan también tener derecho a la atención en EsSalud. Pero no solamente ha ocurrido eso, sino que también en algún momento nosotros, en este Congreso, sin tener iniciativa de gasto, hemos dispuesto medidas parecidas. Y es bueno que recordemos siempre que nosotros no tenemos iniciativa de gasto, ese es un principio elemental que debemos aplicar en el Congreso de la República; es decir, no deberíamos realmente aprobar algún tipo de disposición que genere gasto a las instituciones del Estado, pero eso es lo que venimos haciendo.

En algún momento, inclusive, hemos pasado a más de 13 mil trabajadores al régimen del Decreto Legislativo 728. Eso está bien, por supuesto, pero el presupuesto de EsSalud finalmente ya no alcanza para todas las disposiciones que se dan. Es importantísimo que recordemos siempre que estamos trasgrediendo aun la propia Constitución cuando aprobamos normas que generan ese gasto al Estado. Eso no puede hacerlo el Congreso de la República y este es un claro ejemplo.

Así que, señor Presidente, creo que debemos de pasar a la cuestión previa y que se reformule realmente este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por la congresista Patricia Juárez para que el proyecto de ley retorne a comisión.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el *quorum*.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 113 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Infantes Castañeda, Lizarzaburu Lizarzaburu, Pablo Medina, Varas Meléndez y Martínez Talavera.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 57 votos a favor, 51 en contra y tres abstenciones, la cuestión previa planteada para que el Proyecto de Ley 885 retorne a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 57 señores congresistas, en contra 51 y se abstienen tres.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Infantes Casta-

ñeda, Martínez Talavera y Varas Meléndez; y del voto en contra de la congresista PabloMedina.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

“Registro digital de la votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo el Proyecto 885

Señores congresistas que votaron a favor:

Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaiz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Saavedra Casternoque, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Camones Soriano, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccía Vásquez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Heidinger Ballesteros, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Vásquez Vela y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada, Bellido Ugarte y Coayla Juárez.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgallo del departamento de Cajamarca. Seguidamente, se exonera de la segunda votación el texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Proyecto de Ley 6220/2023-CR. Se propone declarar de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud, con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz, Hualgayoc, del departamento de Cajamarca.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de marzo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por 10 minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Colegas congresistas, presento ante ustedes el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6220, presentado por el grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, que propone la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones de salud y prestaciones sociales dirigidas a la población asegurada adscrita y garantizar su correcto funcionamiento.

En la actualidad, las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc cuentan con un centro médico en la provincia de Chota, un centro médico en la provincia de Cutervo y una posta médica en la provincia de Santa Cruz, todas

bajo la Administración de la Red Prestacional Lambayeque.

Las dificultades a las que se enfrentan todos los días los asegurados de las provincias mencionadas es el difícil acceso, de manera oportuna y eficiente, a todos los servicios programados que brinda el Seguro Social en esa área geográfica por estar bajo la administración de una red distinta y lejana. Por esa misma razón, se dificulta mucho el acceso a hospitales de alta complejidad cuando se requiere de una atención más especializada por lo lejano de sus ubicaciones.

Las dificultades señaladas ponen en riesgo la salud y la integridad física de los asegurados, causándoles perjuicio económico por lo costoso que resulta el traslado, incluso para realizar algún trámite administrativo.

Señores congresistas, aun cuando los efectos legales de una declaratoria de necesidad pública e interés nacional no se encuentran determinados de manera precisa, el Tribunal Constitucional ha conceptualizado que, respecto del interés público, tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

En resumen, el estudio realizado por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social evidencia que la iniciativa legislativa, en calidad de declarativa, debe ser considerada viable debido a que la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud de calidad no solo son derechos fundamentales de las personas, sino que además están garantizadas en la Constitución Política.

En ese sentido, señor Presidente, solicito que se dé lectura al texto sustitutorio presentado a las 11 horas y 7 minutos del día 6 de marzo, de forma que luego se pase al debate y votación correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que será objeto de debate y votación.

El RELATOR da lectura:

Texto Sustitutorio

(Presentado el 6 de marzo de 2024, a las 11 horas con 7 minutos)

Ley que declara de interés nacional la creación de la red asistencial chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc del departamento de Cajamarca

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Red Asistencia* Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc del departamento de Cajamarca.

Disposición Complementaria Final

Única. Competencias y coordinación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud y las demás instituciones públicas competentes adoptarán las acciones pertinentes para la referida implementación.

Congresista Dávila Atanacio

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Quiroz, como autor del proyecto, hasta por cinco minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor Presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Señor Presidente, el presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6220, de mi autoría, tiene como objetivo la creación de la Red Asistencial Chota de

EsSalud, con la finalidad de gestionar los recursos necesarios para brindar prestaciones sociales y acceso a los servicios de salud de los asegurados de esta parte de la región Cajamarca.

Por ello, busca ampliar la capacidad operativa y brindar así la cobertura a los asegurados y a sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, recuperación, rehabilitación, así como prestaciones económicas y sociales, en las provincias de Chota, Santa Cruz y Hualgayoc-Bambamarca del departamento de Cajamarca.

Las principales dificultades a las que se enfrentan todos los días los asegurados de las provincias antes mencionadas son el difícil acceso de manera oportuna a todos los servicios y programas que brinda el Seguro Social en esa área geográfica por encontrarse administrada por la Red de Salud de Lambayeque, lo que pone en riesgo la salud y la integridad física de los asegurados, causándoles perjuicio económico por lo costoso que resulta el traslado, incluso para realizar algún trámite administrativo.

En ese sentido, es sumamente necesaria la aprobación del texto sustitutorio, ya que la propuesta permitirá cerrar las brechas de servicios existentes y no continuar bajo la administración de una dependencia distante, lo que dificulta todo el proceso de atención a los asegurados.

Por todo lo mencionado, señor Presidente, solicito a mis colegas congresistas votar a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Héctor Acuña, por un minuto.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor.— Gracias, señor Presidente.

Realmente me llama la atención este proyecto. Usted también tiene conocimiento de que ayer enviaron a mi despacho la copia de un documento por el cual los señores de Cutervo y Santa Cruz expresan que están totalmente en desacuerdo con esta iniciativa.

Ello me llama la atención porque Santa Cruz está a hora y media de Chiclayo. Para que los pobladores de Santa Cruz se desplacen a Chota tienen que viajar algo de tres horas y las carreteras son las más accidentadas. Todos sabemos que en Chiclayo se encuentran más opciones de atención a la salud, por eso es que las citadas provincias están totalmente en desacuerdo.

Congresista Quiroz, tenemos que ser muy sinceros y realistas. Acá, en este Pleno, nos sometemos para que verifiquen el mapa y sepan dónde está ubicado Chota. Yo soy chotano también, pero tenemos que ser muy realistas. Considero que debemos tener la prudencia y la sinceridad para realmente poder votar como corresponde.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando acercamos la atención de salud a la población se pueden imaginar muchas cosas. Si el tema geográfico no va a ser adecuado para algunas, entonces se puede definir cuál será el ámbito geográfico que va a tener como circunscripción ese nuevo hospital de salud.

Por lo tanto, que se defina qué lugares podrían abarcar a uno u a otro ámbito. Si cuando estamos en una ciudad nos dicen que estás afiliado y adscrito a tal circunscripción, y normal.

Entonces, los que estén más cerca a la propuesta que ha formulado el congresista Quiroz, que ello sea especificado en esa norma. En ese sentido, que quede libre a dónde van a pertenecer los que van a ser asegurados.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el debate, tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Habiendo concluido el debate, pido a la Presidencia que se someta a votación el texto sustitutorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 112 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Pablo Medina, Varas Meléndez y Azurín Loayza.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, 15 votos en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgallo del departamento de Cajamarca.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 82 señores congresistas, 15 en contra y 11 abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Lizarzaburu Lizarzaburu, Azurín Loayza, Valer Pinto, Varas Meléndez y Martínez Talavera.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud

con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgallo del departamento de Cajamarca.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA RED ASISTENCIAL CHOTA DE ESSALUD CON ALCANCE A LAS PROVINCIAS DE CHOTA, CUTERVO, SANTA CRUZ Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgayoc del departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Competencias y coordinación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, la Presidenta Ejecutiva de EsSalud y las demás instituciones públicas competentes adoptarán las acciones pertinentes para la referida implementación.

[...]

Dese cuenta, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6220

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cutipa Ccama,

Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Wong Pujada, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Camones Soriano, Cueto Aservi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Monteza Facho, Montoya Manrique, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Salhuana Cavides, Torres Salinas y Trigozo Reátegui.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Bazán Calderón, Cavero Alva, Córdova Lobatón, Echeverría Rodríguez, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Sánchez Palomino, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.”

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo.

El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Gracias, Presidente.

Con la misma asistencia, pido la exoneración de la segunda votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Trabajo, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en

el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se acuerda exonerar de segunda votación, por 76 votos a favor, 13 en contra y 13 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, por el cual se propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la Red Asistencial Chota de EsSalud con alcance a las provincias de Chota, Cutervo, Santa Cruz y Hualgallo del departamento de Cajamarca.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 76 señores congresistas, en contra 13 y abstenciones 13.

Se deja constancia de los votos a favor de los congresistas Paredes Gonzales, Lizarzaburu Lizarzaburu, Azurín Loayza, Valer Pinto, Varas Meléndez, Martínez Talavera, Rivas Chacara, Wong Pujada y Bellido Ugarte.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 6220

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Balcázar Zelada, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, López Morales, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez,

Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Anderson Ramírez, Camones Soriano, Cueto Aservi, García Correa, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Monteza Facho, Montoya Manrique, Paredes Fonseca, Salhuana Cavides y Trigozo Reátegui.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bazán Calderón, Cavero Alva, Córdova Lobatón, Gonzales Delgado, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Paredes Piqué, Reymundo Mercado, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Williams Zapata y Yarrow Lumbreras.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, Modernización y Gestión del Estado, que propone la Ley de Saneamiento del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales, Modernización y Gestión del Estado. Proyecto de Ley 5834/2023-PE, por el cual se propone el saneamiento del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de marzo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra la congresista Obando Morgan, vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por diez minutos.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Gracias, señor Presidente.

Presento ante el Pleno del Congreso el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5834/2023-PE, que propone la Ley de Saneamiento del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad, límite que involucra el trifinio entre los departamentos de Amazonas, La Libertad y San Martín, así como el trifinio entre los departamentos de La Libertad, Cajamarca y Amazonas, que fue aprobado en la Comisión de Descentralización, Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado por mayoría en el mes de octubre de 2023.

En cumplimiento del mandato constitucional del artículo 102, numeral 7, corresponde al Congreso de la República aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. En ese sentido, como comisión especializada en la materia, hemos cumplido con el procedimiento establecido en el marco de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y la Ley 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, y se ha evidenciado que:

Primero. Se ha cumplido con adjuntar los requisitos especiales establecidos en el artículo 76 del Reglamento de la Congreso, es decir, se ha remitido los informes y antecedentes sobre la materia propuesta en la iniciativa legislativa.

Segundo. Se ha remitido el Acta de Límites entre los departamentos de Amazonas y La Libertad, que representa el 100% de colindancia interdepartamental, así como el Acta de Acuerdo del trifinio entre los departamentos de Amazonas, La Libertad y San Martín, firmados por los respectivos gobernadores regionales y ratificados por los Consejos Regionales de Amazonas, San Martín y La Libertad.

Tercero. El límite señalado en la memoria descriptiva se encuentra respaldado en el Acta de Acuerdos de Límites entre los gobernadores regionales involucrados en los procesos.

En este sentido, considerando la preocupante data emitida por la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial de la PCM respecto a que el 82% de los límites provinciales no están saneados y a nivel distrital se llega al 79%, resulta de especial necesidad y relevancia promover, facilitar y zanjar los límites territoriales entre los

distritos, provincias y departamentos del país, ya que solo a partir de la definición y delimitación político-administrativa es que se logra un orden territorial racional, armonioso y organizado que incentiva el crecimiento del país.

Por lo tanto, señor Presidente, señores congresistas, solicito apoyo en la votación del presente dictamen que propone la Ley de saneamiento de límites entre los departamentos de Amazonas y La Libertad, con lo que se logrará que la colindancia interdepartamental sea saneada al 100%.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate. Se ofrece la palabra.

Puede intervenir el congresista Alex Flores, por un minuto.



El señor FLORES RAMÍREZ.— Gracias, Presidente.

Yo estoy de acuerdo con este proyecto de ley. Lamentablemente, en el 80% del país no hay estas delimitaciones entre regiones, entre provincias y distritos. Realmente, esto causa un grave problema porque el Estado no tiene una delimitación territorial ni administrativa clara. Lo mismo ocurre en el caso de Ayacucho y Huancavelica, que lamentablemente ha conllevado a que haya un conflicto entre dos regiones.

Por lo tanto, Presidente, creo que es momento de decirle a la PCM, a la Secretaría de Demarcación Territorial, que cumpla con su tarea, todavía no necesita una ley. Creo que no podemos esperar que en 200 años apenas hayan realizado el 20% de su labor. Necesitamos que realmente se establezca la delimitación entre los departamentos, las provincias, porque es necesario que ello pueda estar esclarecido. De esta manera las regiones podrán...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Obando Morgan, vicepresidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora OBANDO MORGAN (FP).— Señor Presidente, no habiendo más intervenciones, solicito poner al voto el dictamen favorable del

Proyecto de Ley 5834/2023-PE, que propone el saneamiento de límites entre los departamentos de Amazonas y La Libertad, en los mismos términos propuestos por el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sirvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 113 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Pablo Medina y Varas Meléndez.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 105 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Descentralización, que propone la Ley de saneamiento de límites entre los departamentos de Amazonas y La Libertad.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 105 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Varas Meléndez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera y Bellido Ugarte.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, en sus términos, que propone la Ley de Saneamiento del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SANEAMIENTO DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS Y LA LIBERTAD

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad.

Artículo 2. Memoria descriptiva del límite

La memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad al que se refiere el artículo 1 de la presente ley es la siguiente:

Inicia en la intersección de las divisorias de aguas del río Atuen, río Huabayacu y río Chivane en el cerro Los Churos en la coordenada UTM 193 950 m E y 9 230 165 m N de referencia (trifinio entre los departamentos de Amazonas, La Libertad y San Martín); continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas del río Atuen con el río Chivane, hasta la intersección de las divisorias de aguas del río Chacahuayco, río Atuen y río Chivane en la coordenada UTM 192 863 m E y 9 231 831 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas del río Chacahuayco con el río Chivane hasta la confluencia del río Chacahuayco y el río Chivane (origen del río Pusac), pasando por la cumbre de los cerros Ulila, Guañaysito, la cota 4160 en el cerro Llocay, cerro Pomio, la cota 4038 y la cota 3181 en el cerro Congona; continúa aguas abajo por el thalweg del río Pusac, finaliza en la desembocadura del río Pusac en el río Marañón (trifinio entre los departamentos de Amazonas, Cajamarca y La Libertad) en la coordenada UTM 168 553 m E y 9 228 436 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

Para la descripción del presente límite, se utilizó la Cartografía Básica Oficial del Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Leymabamba, Perú, 1:100 000. 10 edición. Serie J631, hoja 1357 (14-h). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

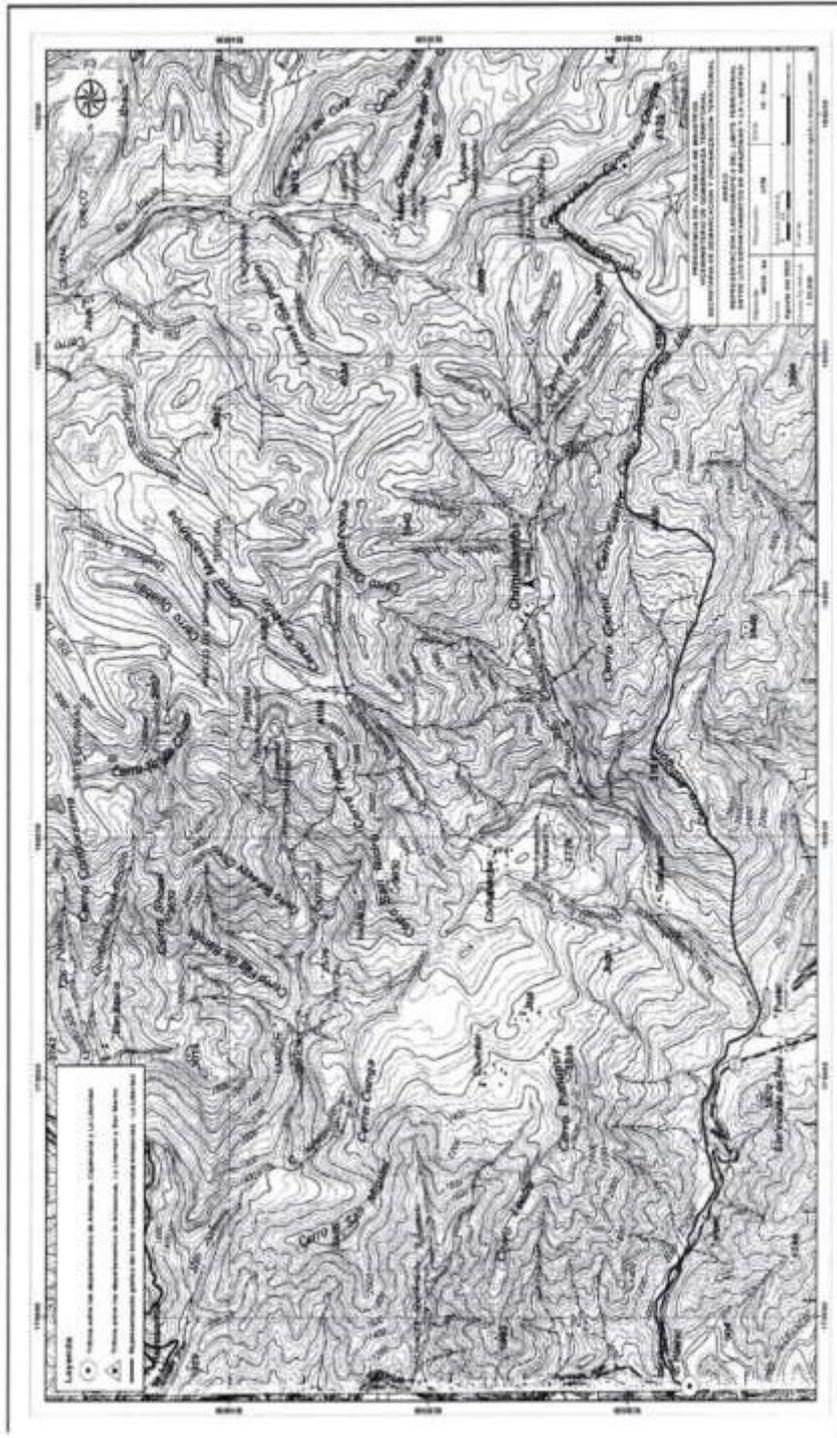
Forma parte de la presente ley la representación cartográfica de la memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad contenida en el artículo 2 de la presente ley, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese, etc.»

ANEXO PROYECTO 5834

Representación cartográfica de la memoria descriptiva del límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad

Anexo:
Representación cartográfica



“Registro digital de votación del Proyecto 5834

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra la congresista Obando Morgan, vicepresidenta de la Comisión de Descentralización.



La señora OBANDO MORGAN (FP).— Señor Presidente, con la misma asistencia, por favor, pido la exoneración de la segunda votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por la vicepresidenta de la Comisión de Descentralización, se

va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 106 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Descentralización, en sus términos, que propone la Ley de saneamiento de límite entre los departamentos de Amazonas y La Libertad.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 106 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Martínez Talavera, Arriola Tueros y Varas Meléndez.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del Proyecto 5834

Señores congresistas que votaron a favor:

Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho,

Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, consensuado entre la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer y Familia, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y de la Comisión de la Mujer y Familia. Proyecto de Ley 3186/2022-CR. Se propone modificar el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del texto sustitutorio consensuado, presentado el 7 de marzo del año 2024, por las presidentas de las comisiones de Justicia y de la Mujer.

Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, vicepresidente de la Comisión de Justicia, hasta por 10 minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

En la sesión del Pleno de fecha 20 de junio del año 2023, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en consenso con la Comisión de la Mujer y Familia, presentó un texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 3186/2022-CR, cuyo único artículo busca modificar los artículos 30, 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

En ese sentido, a fin de garantizar el derecho a vivir dignamente, a crecer y a desarrollarse en el seno de su familia, y en general al pleno ejercicio de sus derechos, se han realizado diversas modificaciones al texto sustitutorio antes mencionado, las cuales son las siguientes:

En el artículo 30, se cambia la palabra “acciones” por el término “medidas”; asimismo, por un tema de técnica legislativa, se precisa que el plazo máximo es de doce meses.

En el artículo 55, se amplía el plazo del plan de trabajo: de 12 a 18 meses.

En el artículo 63, también se amplía el plazo: de 12 a 18 meses, para las medidas de protección provisionales por desprotección familiar.

En la primera disposición complementaria final, referida a las excepciones, a los plazos, se agrega la siguiente oración después de personas con discapacidad o pertenecientes a un grupo de hermanos: “o cuyos padres, madres o ambos requieran un tratamiento por problemas de salud o adicciones. Para estos casos los plazos son establecidos de acuerdo con sus necesidades particulares”.

Finalmente, se está agregando la segunda disposición complementaria final, referida a la adecuación del Reglamento en las modificaciones previstas en la presente ley.

Señores colegas, la familia es un espacio clave de protección, de socialización y de aprendizaje. En ese sentido, tenemos que adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar a favor de los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de nuestra sociedad.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se sirva poner en debate y posterior votación el texto sustitutorio que acabo de sustentar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de Mujer, hasta por diez minutos.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

En efecto, la Comisión de la Mujer y Familia aprobó en mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3186, en su sesión del 24 de abril de 2023, por el cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y adopción.

Colegas congresistas, cuando los menores de edad son separados de una familia, se les coloca en un centro de acogida y generalmente sufren de un fenómeno llamado institucionalización, situación que genera consecuencias negativas en los menores por permanecer períodos prolongados en albergues.

Según la UNICEF, existen estudios en los que se advierte de que este fenómeno genera problemas psicológicos, sociales y biológicos en los niños y adolescentes, llegándose a determinar que, en el caso de menores de 3 años, por cada 12 meses de vida se pierde tres meses de desarrollo en promedio. Esta situación genera que los niños dejen de ser sociables, adquieran trastornos de personalidad por sentir que nadie los quiere y en algunos casos problemas psiquiátricos.

Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en nuestro país existirían 248 Centros de Acogida, de los cuales 123 no se encuentran acreditados, es decir, no cuentan con condiciones mínimas en la estructura y equipamiento de personal especializado para brindar atención adecuada a los menores declarados en desprotección. Entonces, cómo esperamos que los niños y adolescentes mejoren su situación si se les alberga en centros que no cuentan con especialistas, que no tienen ambientes adecuados y que no cuentan con las más mínimas condiciones para su desarrollo.

Por ello se aprobó este proyecto de ley en la comisión, ya que es necesario que los plazos de permanencia de los menores en centros de acogida sean mínimos e indispensables, es decir, reducir

estos plazos, lo cual permitirá que los menores sean menos expuestos a las vulneraciones de sus derechos.

Es necesario señalar, compañeros, que existen opiniones favorables del Poder Judicial, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Asociación Acogiendo y del CAR Good Hope.

El Ministerio de Justicia advirtió de que la reducción de plazos de las medidas de protección se evalúa en los estándares internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta que el mero transcurso del tiempo en casos de custodia de menores de edad puede constituir un factor que favorece la creación de lazos con una familia que los acoge. Por tanto, la mayor dilatación de los procedimientos, independientes de cualquier decisión sobre la determinación de sus derechos, podría determinar el carácter irreversible e irremediable de la situación del hecho y volver perjudicial para los intereses de los niños.

Señor Presidente, si bien se presentó un texto sustitutorio, en junio del año pasado, con la finalidad de absolver las inquietudes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha consensuado un nuevo texto con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, atendiendo además recomendaciones de técnica legislativa. En ese sentido, como ya se refirió, se acaba de presentar el respectivo texto sustitutorio.

Finalmente, se acumula el Proyecto de Ley 2460/2021-CR, por tratar el mismo tema y que fuera decretado en la Comisión de la Mujer antes de la elaboración del dictamen. Por ello, solicito que se tome nota de esta acumulación.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido a mis colegas congresistas que apoyen el texto sustitutorio consensuado entre las dos comisiones dictaminadoras, el cual se pone a conocimiento del Pleno.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al nuevo texto sustitutorio consensuado por las dos comisiones dictaminadoras.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensuado presentado el 11 de marzo de 2024 a las 18 horas con 35 minutos

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y adopción.

Artículo único.— Modificación de los artículos 30, 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

Se modifica el segundo párrafo del artículo 30 y los artículos 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos en los términos siguientes:

Artículo 30.— Etapa de implementación del plan de trabajo individual

Declarada la situación de riesgo provisional el equipo interdisciplinario a cargo con participación de la familia diseña el plan de trabajo individual orientado a modificar o neutralizar la situación de riesgo. Este plan recomienda las medidas de protección que involucran a la niña, niño o adolescente, su familia y, de ser el caso, la comunidad.

El plan de trabajo individual y las medidas de protección a aplicar tienen un plazo máximo de 12 meses, se aprueban mediante resolución administrativa emitida por la autoridad competente dentro del día hábil siguiente a su presentación y es notificada a las partes, al Ministerio Público y al tercero con legítimo interés incorporado al procedimiento.

Artículo 41.— Plazo de duración de las medidas de protección provisional por riesgo

Las medidas de protección provisionales por riesgo tienen un plazo máximo de nueve meses. Excepcionalmente, en aquellas situaciones en las que se mantengan los factores de riesgo y por causas debidamente fundamentadas, puede excederse hasta cumplir los objetivos del plan de trabajo individual, el cual no puede exceder los doce meses.

Artículo 55.— Duración del plan de trabajo individual

El plan de trabajo individual debe durar el tiempo necesario que permita remover o eliminar las circunstancias que determinaron la desprotección provisional y garantizar el desarrollo integral de

la niña, niño y adolescente, una vez producido el retorno a su familia o la adopción de una medida de carácter permanente.

El plazo del plan de trabajo individual no puede exceder, bajo ninguna circunstancia, los dieciocho meses.

Artículo 63.— Plazo máximo de duración de las medidas de protección provisional que impliquen separación familiar

Las medidas de protección provisionales por desprotección familiar tienen un plazo máximo de dieciocho meses. Transcurrido ese plazo, la autoridad competente resuelve la reintegración familiar y retorno de la niña, niño y adolescente a su familia o promueve la declaración judicial de desprotección familiar y la adopción de una medida de protección de carácter permanente.

Disposiciones complementarias finales

Primera.— Excepciones a los plazos

Los plazos establecidos en la presente ley no son de aplicación para casos especiales como niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas o mentales, gestantes, personas con discapacidad o pertenecientes a un grupo de hermanos o cuyos padres, madres o ambos, requieran un tratamiento por problemas de salud o adicciones.

Para estos casos, los plazos son establecidos de acuerdo a sus necesidades particulares.

Segunda.— Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables adecúa el reglamento del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo 1-2018-MIMP, a las modificaciones previstas en la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Congresista Rivas Chacara
Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Congresista Jáuregui De Aguayo
Presidenta de la Comisión de Mujer y Familia

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se pone en

conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Se da inicio al debate, se ofrece la palabra.

(Ningún congresista pide la palabra).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Señor Presidente, solicito, por favor, que pasemos al voto.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, vicepresidente de la Comisión de Justicia.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— En la misma línea, señor Presidente, solicitamos que se vaya al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Justicia y de la Mujer.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 109 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizaraburu Lizaraburu, Arriola Tueros, Pablo Medina y Cerrón Rojas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—**Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 102 votos a favor, ninguno**

no en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Justicia y de la Mujer, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 102 señores congresistas, ninguno en contra y dos abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Arriola Tueros, Lizaraburu Lizaraburu, Varas Meléndez, Montalvo Cubas, Trigozo Reátegui, Cerrón Rojas, Pablo Medina y Kamiche Morante.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Justicia y de la Mujer, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1297, DECRETO LEGISLATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS POR RIESGO, DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y ADOPCIÓN

Artículo único. Modificación de los artículos 30, 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos

Se modifican los artículos 30, 41, 55 y 63 del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en los términos siguientes:

“Artículo 30. Etapa de implementación del plan de trabajo individual

Declarada la situación de riesgo provisional, el equipo interdisciplinario a cargo, con participación de la familia, diseña el plan de trabajo individual orientado a modificar o neutralizar la situación de riesgo. Este plan recomienda las medidas de protección que involucren a la niña, niño o adolescente, su familia y de ser el caso, la comunidad.

El plan de trabajo individual y las medidas de protección a aplicar tienen un plazo máximo de doce meses, se aprueban mediante resolución administrativa emitida por la autoridad competente dentro del día hábil siguiente a su presentación y es notificada a las partes, al Ministerio Público y al tercero con legítimo interés incorporado al procedimiento.

Artículo 41. Plazo de duración de las medidas de protección provisional por riesgo

Las medidas de protección provisionales por riesgo tienen un plazo máximo de nueve meses. Excepcionalmente, en aquellas situaciones en las que se mantengan los factores de riesgo y por causas debidamente fundamentadas, puede extenderse hasta cumplir los objetivos del plan de trabajo individual, el cual no puede exceder los doce meses.

Artículo 55. Duración del plan de trabajo individual

El plan de trabajo individual debe durar el tiempo necesario que permita remover o eliminar las circunstancias que determinaron la desprotección provisional y garantizar el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente una vez producido el retorno a su familia o la adopción de una medida de carácter permanente. El plazo del plan de trabajo individual no puede exceder bajo ninguna circunstancia de los dieciocho meses.

Artículo 63. Plazo máximo de duración de las medidas de protección provisional que impliquen separación familiar

Las medidas de protección provisionales por desprotección familiar tienen un plazo máximo de dieciocho meses. Transcurrido ese plazo la autoridad competente resuelve la reintegración familiar y retorno de la niña, niño y adolescente a su familia o promueve la declaración judicial de desprotección familiar y la adopción de una medida de protección de carácter permanente”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Excepciones a los plazos

Los plazos establecidos en la presente ley no son de aplicación para casos especiales como niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas o mentales, gestantes, personas con discapacidad o pertenecientes a un grupo de hermanos o cuyos padres, madres o ambos requieran un tratamiento por problemas de salud o adicciones. Para estos casos los plazos son establecidos de acuerdo a sus necesidades particulares.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por el Decreto Supremo 001-2018-MIMP, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.”

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 3186

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heindinger Ballesteros, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero,

Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada y Bermejo Rojas.”

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, vicepresidente de la Comisión de Justicia.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Gracias, señor Presidente.

Solicito la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Atendiendo a lo solicitado por el vicepresidente de la Comisión de Justicia, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 101 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Justicia y de la Mujer, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer nuevos plazos para los procedimientos por riesgo, desprotección familiar y adopción.*

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 101 señores congresistas, ninguno en contra y dos abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Pablo Medina, TrigozoReátegui, Arriola Tueros, Varas Meléndez, Kamiche Morante, Montalvo Cubas, Pariona Sinche, Cerrón Rojas, Flores Ramírez, Quispe Mamani, Espinoza Vargasy Gutiérrez Ticona.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3186

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Balcázar Zelada y Bermejo Rojas.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio consensuado entre la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión

de la Mujer y Familia, por el cual se propone la Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones de Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, y de la Comisión de la Mujer y Familia. Proyecto de Ley 5712/2023-cr, por el cual se propone modificar la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones de Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

La Junta de Portavoces, en sesión de 5 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

—Asume la Presidencia el señor Arturo Alegría García.



El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del texto sustitutorio consensuado, presentado el 7 de marzo de 2024, por el presidente de la Comisión de Justicia y por la presidenta de la Comisión de la Mujer.

Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, vicepresidente de la Comisión de Justicia, hasta por 10 minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su décima sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del 2023, aprobó por mayoría el presente dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5712/2023-CR.

El presente dictamen, consensuado con la Comisión de la Mujer y Familia, propone modificar el artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

El texto sustitutorio del presente dictamen quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Único.— Modificación del artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas.

Se modifica el artículo 3 de la ley 29918, en los siguientes términos:

Artículo 3.— Obligación de dar cuenta al Congreso de la República, sobre la prevención y sanción de la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas.

El presidente del Consejo de Ministros y los ministros del Interior y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo responsabilidad acuden ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República, en el mes de septiembre de cada año para dar cuenta de la forma en que se vienen adoptando medidas, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la política nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 009-2021-IN en la política multisectorial para las niñas, niños y adolescentes al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 008-2021-MIMP o en cualquier otra política nacional o sectorial o plan o programa establecido o que se establezca.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicito que se dé lectura y se ponga en debate el texto sustitutorio que acabo de sustentar, revisado por la oficina de Técnica Legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias. Congresista.

Tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez Aguayo, presidenta de la Comisión de Mujer, hasta por 10 minutos.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Comisión de la Mujer y Familia aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley 5712, en su sesión del 22 de setiembre del 2023, con un texto sustitutorio que propone la Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

Esta iniciativa, presentada por la bancada Renovación Popular, ha identificado esta deficiencia en la Ley 29918, específicamente en el artículo 3, donde debió haberse incluido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que también informe ante el Congreso de la República sobre la trata de personas.

Asimismo, desde el año 2018, el premier y el ministro del Interior no han cumplido con concurrir al Congreso a dar cuenta sobre el cumplimiento de este Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, como tampoco del Plan Nacional contra la Trata de Personas.

Luego de merituar dicha iniciativa, la Comisión de la Mujer y Familia concluyó lo siguiente:

Primero. Es imprescindible incluir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en la Ley 29918 por ser el ente rector en trata de personas, para que, conjuntamente con la presidencia del Consejo de Ministros y el ministro del Interior, se presenten ante el Congreso de la República para que informen sobre esa problemática y los resultados de la aplicación de las políticas nacionales sobre esta materia.

Segundo. Consideramos relevante incluir en la Ley 29918 que la presentación de los ministros ante el Congreso de la República debe ser bajo responsabilidad, ello en vista de que en los últimos cinco años se ha obviado esta presentación.

Tercero. Que el informe de los ministros debería realizarse ante la Comisión de la Mujer y Familia y no ante el Pleno del Congreso, en virtud de que el Pleno no ha convocado a los ministros en los últimos años por motivos de coyuntura, dejando de cumplir con la ley.

Con respecto a las opiniones recibidas de la presidencia del Consejo de Ministros, esta ha optado por no pronunciarse, refiriendo que no es de su competencia. El Ministerio del Interior está a favor parcialmente. Por su parte, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hizo pública su opinión oponiéndose a esta iniciativa.

Finalmente, en efecto, se ha presentado un texto sustitutorio consensuado con la Comisión de Justicia, texto que ya se encuentra publicado, en el que se considera que los informes de los ministros deberán presentarse ante la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y la Comisión de la Mujer y Familia.

Señor Presidente, por estas consideraciones, solicito a mis colegas congresistas apoyar la propuesta consensuada que hoy se pone en conocimiento de la Representación Nacional.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio que va a ser materia de debate y posterior votación.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio consensuado de la Comisión de Justicia y de la Comisión de la Mujer, presentado el 7 de marzo de 2024 a las 15 horas y 46 minutos.

Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas

Artículo Único. Modificación del 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas.

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de setiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas en los siguientes términos:

Artículo 3. Obligación de dar cuenta al Congreso de la República sobre la prevención y sanción de trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas.

El Presidente del Consejo de Ministros y los ministros del Interior y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo responsabilidad, acuden ante las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Mujer y Familia del Congreso de la República en el mes de septiembre de cada año para dar cuenta de la forma en que se vienen adoptando medidas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de Explotación al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 009- 2021-IN en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 008-2021-MIMP o en cualquier otra política nacional o sectorial, o plan o programa establecido que se establezca.

Congresista Rivas Chacara
Presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Congresista Jáuregui de Aguayo
Presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Se da inicio al debate del texto sustitutorio consensuado de las comisiones de Justicia y de la Mujer.

Tiene el uso de la palabra el congresista Tacuri Valdivia.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Solamente para ver una coincidencia.

El 23 de septiembre, en el calendario educativo, es el Día de la Juventud, inicio de la primavera. Coincidentemente, están presentando esta iniciativa por la cual también se declara que dicha fecha se menciona como Día contra la Trata de Personas.

Por lo tanto, posiblemente no vaya a contar con la acogida que debería tener, porque el 23 de septiembre, repito, es el Día de la Juventud.

Nada más esa observación. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí, Presidente.

Solamente para precisar que la Ley 29918 ya declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, lo cual ya está así hace varios años.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Habiendo culminado el debate, tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Señor Presidente, le pediría que vayamos al voto, por favor.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra el congresista Muñante Barrios, vicepresidente de la Comisión de Justicia.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— En la misma línea, señor Presidente, solicito que el texto sustitutorio pueda pasar al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado entre las comisiones de Justicia y de la Mujer.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 112 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Varas Meléndez, Paredes Gonzales y Pablo Medina.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 106 votos a favor; ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sus-

titutorio consensuado por las comisiones de Justicia y de la Mujer; que propone la Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 106 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Varas Meléndez, Paredes Gonzales y Medina Hermosilla.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio consensuado entre las comisiones de Justicia y de la Mujer; por el cual se propone la Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29918,
LEY QUE DECLARA EL 23 DE
SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL
DÍA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE
PERSONAS, A FIN DE INCORPORAR
AL MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES
PARA DAR CUENTA AL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS
NACIONALES REFERIDAS A LA TRATA
DE PERSONAS**

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas

Se modifica el artículo 3 de la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Obligación de dar cuenta al Congreso de la República sobre la prevención y sanción de la trata de personas y la protección y asistencia a las víctimas

El presidente del Consejo de Ministros y los ministros del Interior y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo responsabilidad, acuden ante las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Mujer y Familia del Congreso de la República, en el mes de septiembre de cada año para dar cuenta de la forma en que se vienen adoptando medidas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 009-2021-IN, en la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por el Decreto Supremo 008-2021-MIMP, o en cualquier otra política nacional o sectorial, o plan o programa establecido o que se establezca”.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 5712

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito

Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.”

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Justicia, congresista Muñante.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Señor Presidente, con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Atendiendo lo solicitado por el vicepresidente de la Comisión de Justicia, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se acuerda exonerar de la segunda votación, por 108 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio consensuado por las comisiones de Justicia y de la Mujer, que propone la Ley que modifica la Ley 29918, Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas, a fin de incorporar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para dar cuenta al Congreso de la República sobre el cumplimiento de las políticas nacionales referidas a la trata de personas.*

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 108 señores congresistas, en contra ninguno y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Robles Araujo, Lizarzaburu Lizarzaburu, Varas Meléndez, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales y Medina Minaya.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 5712

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.”

Se aprueba la reconsideración de la votación por la cual se aprobó la cuestión previa para que pase a la Comisión de Salud y Población el proyecto que propone garantizar la protección del embarazo, de la madre gestante, del niño por nacer y su entorno familiar (Proyecto 1520)

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

De la congresista Barbarán Reyes, mediante la cual solicita la reconsideración de la votación por la cual se aprobó la cuestión previa para que el Proyecto de Ley 1520/2021-CR, que propone garantizar la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar, pase a la Comisión de Salud y Población, realizada en la sesión del Pleno del 15 de setiembre de 2022.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a consultar la reconsideración planteada por la congresista Barbarán Reyes a la votación de la cuestión previa sobre el Proyecto de Ley 1520, Ley que garantiza la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar, mediante la cual se acordó que el Proyecto de Ley 1520 pase a la Comisión de Salud y Población.

Se ofrece la palabra.

(Ningún congresista solicita el uso de la palabra).

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 108 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizaraburu Lizaraburu, Medina Hermosilla, Montoya Manrique, Varas Meléndez y Salhuana Cavides.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 67 votos a favor; 32 en contra y cinco abstenciones, la reconsideración de la votación por la cual se aprobó la cuestión previa para que el Proyecto 1520 pase a la Comisión de Salud y Población.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 67 señores congresistas, en contra 32 y cinco abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizaraburu Lizaraburu, Picón Quedo, Montoya Manrique, Zeballos Aponte, Gutiérrez Ticona y Salhuana Cavides; y del voto en contra de los congresistas Varas Meléndez y Medina Hermosilla.

Señores congresistas, la reconsideración ha sido aprobada. En consecuencia, se reabre el debate.

“Registro digital de votación de la reconsideración de la votación por la cual se aprobó la cuestión previa para que el Proyecto 1520 pase a la Comisión de Salud

Señores congresistas que votaron a favor: Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Soto Palacios, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Flores Ancachi, Vergara Mendoza y Zeballos Madariaga.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, presentado por la presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia, que propone la Ley de protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— En vista de que la reconsideración ha sido aprobada, se reabre el debate sobre el Proyecto de Ley 1520, que propone la Ley de protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.

Tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Primero, quiero agradecer a la Representación Nacional por haber permitido que se retome el debate de esta iniciativa legislativa, que propone la Ley que garantiza la protección del embarazo, de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.

Creo que esta es una gran oportunidad para que todas las mujeres, que levantamos la bandera de la defensa de la mujer, nos unamos para poder proteger a las mujeres en todo sentido.

Seguidamente, es pertinente sustentar nuevamente la propuesta a efecto de que se pueda comprender mejor la importancia de esta iniciativa.

Colegas congresistas, este es un tema de profunda relevancia social y humana, me refiero a la protección integral del embarazo, la madre gestante, el niño por nacer y su entorno familiar. Este enfoque no solamente es una cuestión de salud pública, sino también un pilar fundamental de nuestra sociedad para el respeto y la promoción de los derechos humanos.

En primer lugar, esta propuesta plantea la protección del embarazo y la gestación como derechos fundamentales. Esto implica un compromiso profundo y compartido entre el Estado y la sociedad para velar por la salud y el bienestar integral de la madre y del niño por nacer, estos dos seres humanos que tienen el mismo valor.

En segundo lugar, se destaca el papel esencial que juega el entorno familiar en el proceso de gestación, pues reconocemos que un ambiente familiar saludable y solidario es crucial para el nacimiento saludable. Por lo tanto, es imperativo fomentar políticas que refuercen la integración y el apoyo familiar.

En tercer lugar, señor Presidente, la propuesta se enfoca en garantizar la salud y el bienestar de la madre durante todas las etapas del embarazo, lo que incluye el acceso a servicios de salud de calidad, apoyo nutricional y psicológico, asegurando así una experiencia de gestación segura y saludable.

En cuarto lugar, subrayamos el derecho del niño por nacer en un entorno que garantice su dignidad, seguridad y salud. Esto conlleva el reconocimiento y la garantía de sus derechos desde el momento del nacimiento, poniendo especial énfasis en su bienestar integral.

Por último, señor Presidente, colegas congresistas, se enfatiza en la responsabilidad del Poder Ejecutivo en la creación y supervisión de normas complementarias, políticas y programas que aseguren la efectiva implementación de estos derechos. Esto garantiza una acción del Estado coherente y comprometida con la protección de la madre y del niño.

Para concluir, debo manifestar que la propuesta de la Comisión de la Mujer y Familia aboga por un enfoque holístico e integral en la protección del embarazo con respecto a la madre gestante y el niño por nacer, estos dos seres humanos que tienen —repito— el mismo valor. Este enfoque no solo busca asegurar la salud física y emocional, sino también fortalecer los lazos familiares y comunitarios. Es un paso adelante hacia una sociedad más comprensiva, más inclusiva y respetuosa de los derechos fundamentales desde los primeros momentos de vida.

Señor Presidente, estamos presentando un texto sustitutorio a pedido de la congresista Rosangella Barbarán, quien, con oficio de fecha 15 de setiembre de 2022, solicitó a la Comisión de la Mujer y Familia que se incorpore en la fórmula legal, en el artículo 1, que la presente norma no se contrapone ni colisiona con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Penal, respecto del aborto terapéutico. Esta precisión se ha incluido en el objeto de la ley, para atender las preocupaciones de los señores congresistas.

Por estas razones, señor Presidente, solicito a la Representación Nacional apoyar esta iniciativa

legislativa que hoy se pone a su consideración y quedo atenta a los comentarios de los señores congresistas.

Asimismo, hago una reflexión y un llamado a todas las mujeres que defendemos el valor y la integridad de la mujer: votemos a favor de esta ley porque tenemos que proteger a la mujer en todo sentido. No hay nada más hermoso que ver a una mujer embarazada que puede tener la oportunidad de sostener por nueve meses la vida de otro ser humano.

Nosotros estamos seguros de que esta tarde el Congreso de la República va a votar a favor para proteger las dos vidas: a la madre y al niño por nacer.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio enviado por la presidenta de la Comisión de la Mujer.

El RELATOR da lectura:

Texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1520, presentado el 13 de marzo de 2024, a las 18 horas con 24 minutos.

Ley de protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar

Artículo 1.— Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover y garantizar la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar, como condición fundamental para proteger el derecho a la vida y al bienestar de la persona humana.

Sus disposiciones no se contraponen ni colisionan con lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto Legislativo 635, Código Penal, respecto al aborto terapéutico.

Artículo 2.— Protección de la gestión de la madre y del niño por nacer

Se establece la protección del embarazo de la madre gestante antes, durante y después del parto del niño por nacer y de su entorno familiar, como derecho fundamental que el Estado y la sociedad tienen el deber de proteger y salvaguardar.

Artículo 3.— Reconocimiento y protección del entorno familiar

3.1. El entorno familiar constituye un elemento fundamental en el proceso de gestación, que contribuye a un nacimiento saludable y, por tanto, es objeto de reconocimiento y protección.

3.2. El Estado promueve la integración familiar y el compromiso de sus integrantes en la protección de la madre gestante y del niño por nacer.

Artículo 4.— Garantía respecto a la salud y bienestar de la madre gestante

La madre gestante tiene derecho a que se garantice su salud y bienestar en todas las etapas del embarazo a través de todos los medios y mecanismos de lo que disponga el Estado para su salvaguarda.

Artículo 5.— Derecho del niño por nacer en un entorno sano, digno y seguro

Todo niño tiene derecho a nacer y que ello ocurra en un entorno sano, digno y seguro, así como se le reconozca todos los derechos inherentes a su condición para garantizar su bienestar.

Artículo 6.— Responsabilidad de las entidades públicas

Los derechos enunciados en la presente ley son considerados en la generación de normas complementarias, políticas, planes, programas y proyectos para su realización, siendo deber y responsabilidad de las entidades públicas su formulación, ejecución, supervisión y cumplimiento.

Disposición complementaria final

Única.— Reglamento

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir de su entrada en vigor.

Congresista Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo

Presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra la congresista Rosangela Barbarán, como autora del proyecto, hasta por cinco minutos.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, Presidente.

El 25 de marzo se celebra el Día del Niño por Nacer. Ese proyecto de ley se quedó, en este caso, en votación desde el año pasado, dado que muchos de los colegas congresistas tenían la preocupación de que pudiese colisionar con la norma sobre el aborto terapéutico, pese a que se les explicó que ello no ocurriría de ninguna manera.

En realidad, lo que hemos buscado el día de hoy es que se pueda precisar ese aspecto para que no exista ningún tipo de letra pequeña que podría hacer creer que nosotros queremos destruir el aborto terapéutico, cuando es la única forma de salvar la vida de una mujer si tiene un embarazo de riesgo.

En ese caso, Presidente, nosotros, como miembros de la Comisión de la Mujer en su momento, cuando fuimos también parte del Grupo de Trabajo de Prevención del Embarazo No Deseado, pudimos recorrer el país y, lamentablemente, comprobamos la situación existente en la selva peruana, en parte de la sierra peruana y muchas veces también en varias zonas Lima, donde hay lugares alejados en los que una mujer que está embarazada no tiene las condiciones básicas para poder llevar su embarazo, sea contar con vitaminas, sea contar con una posta con todos los beneficios.

Es por ello que nosotros queremos o hemos querido presentar esta normativa que va a garantizar que tanto el entorno familiar como la madre gestante y el niño por nacer cuenten con toda la protección y garantía por parte no solo del entorno familiar sino también del propio Estado. Y que el Estado entienda que, siendo nuestro derecho fundamental la vida, se pueda garantizar acercarse también a estas madres, que lo único que necesitan es que se les proteja en todas las etapas. Es por eso que se presentó esta iniciativa.

Además, entendiendo la preocupación de mis colegas congresistas, se ha precisado, dentro de la norma, que esta iniciativa legislativa no va a afectar ni colisionar con lo que ya está estipulado en el Código Penal respecto del aborto terapéutico, que sigue siendo también una garantía y es una manera de proteger a la mujer en nuestro país.

Por ello, Presidente, pediría que, *ad portas* de celebrar el 25 de marzo el Día del Niño por Nacer, podamos aprobar esta iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Mery Infantes, hasta por dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor Presidente; un saludo a la Representación Nacional.

Últimamente estamos viendo la desatención que están teniendo en muchos establecimientos de salud y la falta de control que se está llevando con la gestante. ¿Por qué ocurre ello? Porque no vemos cuando anteriormente se tomaban acciones: una vez diagnosticado el embarazo, se tenía que empezar a administrar el ácido fólico para evitar malformaciones; posteriormente, ver en todos sus controles si la paciente tenía anemia y en cuyo caso se le empieza a dar la medicación respectiva, ya que es importante que la gestante no llegue con casos de anemia para que no afecte al recién nacido. Después, a la paciente se le tiene que hacer correctamente sus controles, su vacunación, todo ese proceso.

A través de este proyecto se está dando énfasis y se está haciendo un despertar al Ministerio de Salud para que siga contando con los profesionales adecuados, como son los obstetras y los ginecobstetras, de manera que no descuidemos a este grupo, un binomio importantísimo en este campo.

Nosotros no podemos tener niños desnutridos ni niños con problemas al nacer. ¿Por qué digo ello? Porque se están viendo demasiados casos de falta de centros obstétricos, como ocurre en el Hospital Regional de Lambayeque, donde no hay ni siquiera neonatólogos.

Entonces, con este proyecto de protección al embarazo y al recién nacido estamos llevando toda una secuencia de control de manera estricta, desde el primer control que hacemos a través de un diagnóstico de embarazo hasta el final...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque, hasta por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Presidente, por supuesto que yo estoy de acuerdo con garantizar, mejorar y fortalecer los derechos de una madre embarazada; pero un embarazo libre y seguro, no cualquier embarazo.

En realidad, con respecto a esta propuesta, me alegra mucho que se haya hecho la justificación expresa de que no va a afectar el protocolo del aborto terapéutico; pero en nuestro país esta iniciativa no termina solucionando los problemas reales que tiene una mujer que se embarace de manera libre y segura.

Y repito: “libre y segura”, porque si aquí estamos abordando varios temas vinculados con las mujeres, yo quisiera saber —de verdad— por qué, por ejemplo, no se han priorizado iniciativas para luchar contra la violencia sexual en feminicidio. Aquí tenemos varias congresistas que hemos planteado medidas muy concretas para ese problema: desde la inaplicabilidad de las requisitorias, desde temas de que no se vuelvan a contratar a profesores que violan, que es una cosa común que pasa en la Amazonía y que hay adolescentes y niñas embarazadas que, lamentablemente, son obligadas a ser madres.

¿A ese tipo de gestación y de madres vamos a darle un entorno seguro? Me parece una contradicción profunda, porque la realidad en el país es que el embarazo muchas veces no es ni libre ni seguro; muchas veces es una imposición, especialmente a mujeres, niñas y adolescentes en zonas de la Amazonía.

Esas son mis observaciones sobre esta iniciativa, que no aborda el tema de fondo que afronta un embarazo, que en nuestro país, ojalá, fuera libre y seguro y en las condiciones que quisiéramos, especialmente para las mujeres indígenas y las mujeres que están en condiciones inadecuadas, sobre todo en las postas de salud, las que incluso a veces son maltratadas para que no accedan de manera segura a sus derechos sexuales y reproductivos.

Esa es la realidad que no se quiere ni siquiera hablar. Me refiero al tema de los derechos sexuales y reproductivos, medidas de prevención seguras que estas mujeres puedan tener en los espacios más excluidos del país.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García). — Tiene el uso de la palabra el congresista Roberto Sánchez, hasta por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

Colegas congresistas, es importante que uno considere aspectos éticos valorativos, pero estos no pueden estar tampoco por encima de la primacía de la realidad.

Uno intenta que nuestras cuestiones éticas valorativas se apliquen en la realidad, aunque la realidad es muy desafiante. Y si el bien mayor es que todos debían nacer, en el caso de ser concebidos, la realidad, como bien menor, que yo refiero es que es insostenible tolerar, Presidente, colegas, ese indicador de que cada día hay 11 niñas embarazadas en el Perú, cuatro de las cuales dan a luz un bebé diariamente. Es decir, estamos hablando de personas que no están en su integridad psicológica, biológica. ¿Cómo podemos también imponerle una situación de esa naturaleza?

Yo saludo que este proyecto de ley haya incorporado los alcances del aborto terapéutico, pero estando de acuerdo con los temas de fondo del proyecto de ley, yo quisiera proponer que se incorpore también la decisión facultativa de que todos los familiares, los niños y niñas que son y afrontan un embarazo, tengan la facultad, por un aspecto ético de bien menor, de decidir la continuidad o no de su ejercicio de maternidad.

Creo que ello corresponde porque hoy la situación nos demanda y exige, no es una situación feliz.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García). — Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, hasta por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

La verdad, lamento el momento en el que quizá tuve alguna esperanza de que este Congreso le pudiera ofrecer a la población un Pleno mujer.

Obviamos por completo esos temas la semana pasada.

Tenemos, como bien han dicho la congresista Luque y el congresista Sánchez, proyectos que amplían la licencia de paternidad para que también los padres se hagan cargo del cuidado de los hijos. Tenemos proyectos para que se pueda penalizar la falta de entrega de los kits de emergencia para las niñas o para las mujeres violentadas sexualmente, violadas, vejadas, a fin de que ellas puedan también tener ese kit de emergencia que tanto requieren y así prevenir estos embarazos no deseados productos de la violencia sexual.

Sin embargo, hemos aprobado una reconsideración del año 2022, repito, del año 2022, y ahora nos

encontramos debatiendo un tema que no contempla la realidad que ya se ha mencionado: no solamente de las 11 niñas que quedan embarazadas, cuatro de las cuales se convierten en madres, sino también de las atenciones por violencia sexual en niñas de 10 a 14 años. En los Centros de Emergencia Mujer, estas atenciones por violencia sexual se han triplicado del año 2017 al año 2022.

En Ucayali, señor Presidente —para los congresistas de esta región —, la tasa de nacimientos en niñas de hasta 14 años es seis veces mayor que la tasa de promedio nacional. ¿Qué estamos haciendo por estas niñas que no desean, que no deben ser madres menores de 14 años, que han sido violentadas sexualmente? Les estamos diciendo que el niño por nacer debe tener más derecho que su propio futuro, futuro que además se van a ver truncados porque no van a poder continuar con su educación, no van a poder conseguir un trabajo, no van a poder mantener a este ser humano que, finalmente, cuando den a luz quizás no reconozcan como propio producto de una violación.

La verdad, señor Presidente, creo que estamos poniéndole un énfasis incorrecto en lo que debió ser una discusión del 8 de marzo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Alejandro Muñante, hasta por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

Presidente, qué contradictorio suena decir que se defiende los derechos de la mujer, pero al parecer no importan los derechos de la mujer en el vientre.

Qué contradictorio suena decir que están preocupados por los embarazos de niñas y adolescentes, pero aplauden de pie a ciertas ONG, como el caso de Plan Internacional, que se han paseado por la selva diciendo que las niñas tienen derecho a tener relaciones sexuales plenas y placenteras, lo que denunciamos en el Parlamento. Qué contradictorio suena esto.

En realidad, lo que se busca es una ley que prevenga precisamente este tipo de acciones. Lo que se persigue es una ley que proteja a la mujer desde el vientre, así como al hombre y a todo ser

humano desde el vientre, lo que va en consonancia con lo que dice la Convención Americana de los Derechos del Niño, que señala que los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas que sean necesarias para proteger al niño, tanto antes como después de su nacimiento.

Por eso, desde aquí, denuncio a estas ONG que se han dedicado precisamente a tergiversar la verdadera educación sexual, para que después ocurran estos embarazos adolescentes. Esas ONG son las culpables de estas cifras que hoy alarman a la población. Por eso, desde aquí, invoco a la presidenta de la República, Dina Boluarte, para que también se adhiera al Consenso de Ginebra, que busca la protección de la mujer, de la vida y la familia.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, por dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Gracias, señor Presidente.

Parece que acá se está tergiversando lo que es un control de la gestación y llegar a término con un recién nacido en óptimas condiciones. En ningún momento se ha hablado de un aborto terapéutico, porque se habla como concepto un aborto terapéutico a aquel embarazo antes de las 20 semanas, donde se tiene que hacer una cirugía porque corre riesgo la vida de la mujer; por ejemplo, un embarazo ectópico; un embarazo que se da a nivel de la trompa uterina; un embarazo que se da a nivel del istmo, que es el cuello del útero, donde hay riesgos. Pero no podemos decir que después de una violación, ¡qué es eso!, no hay que tergiversar. Las cosas se tienen que hacer.

Yo no puedo hablar, hablar, hablar y luego salir corriendo como que me libro de todo lo que venga después con las opiniones. No, señor, nosotros sabemos perfectamente de dónde vienen las cosas y cómo va. Acá no se trata en ningún momento... Nosotros somos un Congreso de 130 personas que estamos representando a nuestros pueblos y queremos lo mejor y las mejores condiciones para la atención del binomio madre-niño. En ningún momento se está hablando de abortos, por si acaso, ese es otro tema.

Que si no hay un conocimiento de qué es un aborto y qué es un embarazo gestacional, que demora

los nueve meses con un recién nacido en óptimas condiciones, es muy diferente el concepto al otro.

Lo que queremos a través de esta ley es que haya una salud favorable para el binomio madre-niño y que el Ministerio de Salud ponga sus ojos en este binomio...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Milagros Jáuregui.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Definitivamente, tener un doble discurso es triste, porque no se puede velar por una nación teniendo un doble pensamiento.

Primero hablamos de defender a la mujer, pero hoy, cuando estamos proponiendo defender a la mujer que está en gestación, esta propuesta es atacada. Si vamos a defender a la mujer, debemos de defenderla en todo sentido. En esta propuesta estamos hablando solamente de las mujeres embarazadas.

Hace poco todos fuimos testigos de esa mujer que no llegó a tener atención médica y, por tanto, murió en el camino. Cómo es posible que las mujeres de nuestro país, de nuestra sierra, van a tener que morir en el camino por no tener atención a tiempo.

Esta ley va enfocada al cuidado de la mujer de la selva, de las mujeres de la sierra, de las mujeres de todo el país. Todas tenemos el derecho de una atención médica y no tiene nada que ver con el aborto, por lo que no deberían tratar de confundir a los congresistas y a la población. La vida de la mujer y del niño tiene que ser protegida, eso está en nuestra Carta Magna. Los derechos que tenemos a la vida, a un trato digno y demás tienen que ser algo que se defiende desde el Congreso, claro que sí, porque no podemos dejar a la mujer en gestación totalmente desprotegida.

Por eso, pido al señor Presidente y a todos los congresistas que podamos votar en bienestar de los peruanos, y los peruanos son aquellos que van a nacer en el vientre de una madre y aquellas mujeres que están gestando, los dos. Así que cuidemos las dos vidas.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Diana Gonzales, hasta por dos minutos.



La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

La verdad es que no sé si he escuchado mal o de pronto es una confusión, por lo cual me gustaría que se precise en el Pleno.

El congresista Sánchez ha indicado expresamente: La norma indica que las niñas puedan tener la decisión, que puedan ser facultadas. Si no estoy en lo correcto, porque claramente hay causas de incapacidad absoluta, entendiendo la incapacidad como la ineptitud para expresar la propia voluntad; y aquí están considerados los menores de 16 años, y los niños son niños hasta los 12 años. Entonces, no podemos darles esta facultad a los niños.

Esa es mi consulta, señor Presidente. En todo caso, desearía que mi inquietud pueda ser precisada, porque realmente no podemos tener un mensaje de esta naturaleza para todos los peruanos que nos están mirando; es decir, no podemos poner en las niñas esta capacidad de decisión cuando ni siquiera se encuentran habilitadas legalmente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Congresista Roberto Sánchez, por alusión, tiene un minuto.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

No es así, ha entendido mal. Con mucho respeto, por intermedio suyo, Presidente, debo manifestar que mi colega congresista Diana no ha entendido adecuadamente lo que he planteado.

Yo soy psicólogo, no podría dejar de considerar bajo ningún concepto, evidentemente, que una niña, una menor de edad, decida sobre sí. Están sus tutores, eso se regula, es obvio eso, Presidente y colegas.

Lo que planteo... Sí, pues, no es una situación como para alegrarnos ¿no? Pero no le podemos

imponer, por un aspecto de valoración ética, que una niña, que puede haber sido violada, ¿no es cierto?, que está en embarazo, que está... ¡Pero déjenme terminar, pues! Yo he escuchado muy respetuosamente, también pido que se me escuche...

Presidente, ¿puedo terminar?

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Su tiempo ha concluido, señor congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Kamiche, hasta por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— Gracias, señor Presidente.

Bueno, como dice el colega Sánchez, hay que ser respetuosos ¿no?

Yo me pregunto, señor Presidente, ¿qué pasa con una mujer que sufre una violación o una múltiple violación en esta miseria de valores que estamos viviendo? Esa mujer va a estar obligada a dar a luz a un niño que le va a recordar todos los días el efecto traumático que ha vivido, y ese estrés postraumático se lo va a transferir al niño. ¿Cuál es el futuro de esa criatura? Yo me pregunto eso, ¿no?

Las violaciones son comunes en el país... bueno, también a nivel mundial. Creo que la mujer tiene el derecho de poder decidir si puede abortar o no si se da el caso de que sea una violación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Finalizado el debate, tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Perdón, congresista, previamente ha solicitado la palabra el congresista Salhuana Cavides, que tiene dos minutos para su intervención.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias, Presidente.

Sin duda alguna, tal como está redactado, no podríamos oponernos a una propuesta de esta naturaleza, que inclusive es redundante y reitera conceptos ya contenidos en la Constitución y en el Código Civil, lo cual es claro. Pero está bien, es un tema central para el país proteger a las gestantes y al fruto de esa gestación.

Pero nos preocupa también el antes, Presidente. Yo vengo de una región que tiene el más alto índice de niñas embarazadas, donde las madres gestantes en las comunidades nativas son de 12, 13, 14 años. Obviamente, resulta positivo que en este dictamen se haya incluido el tema del aborto terapéutico.

No obstante, quizá hubiese sido conveniente ir un poco más allá, porque sin duda alguna el Estado tiene que desplegar también políticas de paternidad responsable, políticas de actividad sexual responsable y mecanismos modernos que nos ayuden a evitar la proliferación de embarazos en familias que luego no tiene cómo sostenerlas.

En todo caso, creo que este es un avance significativo, pero quizá habría que trabajar en esta materia. En ese sentido, exhorto a las colegas que tienen estos temas como parte central de su actividad parlamentaria trabajar en esos asuntos, porque no podemos tampoco vivir de espaldas a la realidad. El tema de los abortos en condiciones insalubres, antihigiénicas, con comadronas, con gente que realiza esta práctica por la plaza San Martín y en lugares realmente ruines, son cosa de todos los días, es una realidad que no podemos dejar de ver. Entonces, quizá ello es una tarea pendiente.

En suma, señor Presidente, está bien lo que se está planteando, pero, repito, quizá habría que avanzar en los temas que estamos señalando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Muchas gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez, presidenta de la Comisión de la Mujer.

La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a lo solicitado por el congresista Sánchez, debo precisar que se trata de una ley en favor del embarazo de la madre y el niño por nacer, pero no para promover el aborto. En este sentido, no se acepta su propuesta.

Creo que se está desvirtuando esta propuesta. La bancada Juntos por el Perú pidió precisar que la norma no afecte el aborto terapéutico. Justamente, eso es lo que se ha hecho, no está afectando el aborto terapéutico ni todo el protocolo que esto tiene. Sin embargo, hoy vienen con otros argumentos tratando de entorpecer nuevamente el debate.

Señor Presidente, solicito poner al voto el texto sustitutorio. Votemos por las madres embarazadas y por los niños por nacer, también votemos para que estas ONG no sigan incentivando a los adolescentes a tener relaciones sexuales desmedidamente. Protejamos a nuestros adolescentes y, sobre todo, a la madre gestante y al niño por nacer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Finalizado el debate, sírvanse marcar asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han marcado su asistencia 112 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Varas Meléndez, Azurín Loayza y Cerrón Rojas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 83 votos a favor, 18 en contra y siete abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer, que propone la Ley de protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 83 señores congresistas, en contra 18 y se abstienen siete.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Azurín Loayza, Varas Meléndez, Lizaraburu Lizaraburu y Portalatino Ávalos.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de la Mujer, que propone la Ley de Protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PROTECCIÓN DEL EMBARAZO DE LA MADRE GESTANTE, DEL NIÑO POR NACER Y DE SU ENTORNO FAMILIAR

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover y garantizar la protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar, como condición fundamental para proteger el derecho a la vida y al bienestar de la persona humana. Sus disposiciones no se contraponen ni colisionan con lo dispuesto en el artículo 119 del Decreto Legislativo 635, Código Penal, respecto al aborto terapéutico.

Artículo 2. Protección de la gestación de la madre y del niño por nacer

Se establece la protección del embarazo de la madre gestante antes, durante y después del parto, del niño por nacer y de su entorno familiar como derecho fundamental que el Estado y la sociedad tienen el deber de proteger y salvaguardar.

Artículo 3. Reconocimiento y protección del entorno familiar

3.1. El entorno familiar constituye un elemento fundamental en el proceso de gestación, que contribuye a un nacimiento saludable y, por tanto, es objeto de reconocimiento y protección.

3.2. El Estado promueve la integración familiar y el compromiso de sus integrantes en la protección de la madre gestante y del niño por nacer.

Artículo 4. Garantía respecto a la salud y bienestar de la madre gestante

La madre gestante tiene derecho a que se garantice su salud y bienestar en todas las etapas del embarazo, a través de todos los medios y mecanismos de los que disponga el Estado para su salvaguarda.

Artículo 5. Derecho del niño por nacer en un entorno sano, digno y seguro

Todo niño tiene derecho a nacer y que ello ocurra en un entorno sano, digno y seguro, así como que se le reconozcan todos los derechos inherentes a su condición para garantizar su bienestar.

Artículo 6. Responsabilidad de las entidades públicas

Los derechos enunciados en la presente ley son considerados en la generación de normas complementarias, políticas, planes, programas y proyectos para su realización, siendo deber y responsabilidad de las entidades públicas su formulación, ejecución, supervisión y cumplimiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamento

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.»

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 1520

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverro Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Avalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón, Quiroz Barboza, Ramírez García, Renvilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez

Palomino, Soto Palacios, Taípe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado y Robles Araujo.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Flores Ancachi, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui y Vergara Mendoza.”

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Señor Presidente, pido la exoneración de la segunda votación, por favor, con la misma asistencia.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Atendiendo a lo solicitado por la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 81 votos a favor, 17 en contra y seis abstenciones, el texto sustitutorio que propone la Ley de protección del embarazo de la madre gestante, del niño por nacer y de su entorno familiar.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 81 señores congresistas, 17 en contra y seis abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cerrón Rojas, Varas Meléndez, Juárez Gallegos y Azurín Loayza; y del voto en contra del congresista Reymundo Mercado.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1520

Señores congresistas que votaron a favor:

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Prieto, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Taípe Coronado, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Vásquez Vela, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Anderson Ramírez, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Vergara Mendoza.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Héctor Acuña Peralta, Alcarraz Agüero, Balcázar Zelada, Pariona Sinche, Tacuri Valdivia y Trigozo Reátegui.”

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y, asimismo, pase a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el proyecto que propone modificar la Ley 26772, a fin de eliminar barreras de acceso al empleo para egresados de las universidades, institutos y escuelas de educación superior (Proyecto 2383)

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Proyecto de Ley 2383/2021-CR. Se propone modificar la Ley 26772, a fin de eliminar barreras de acceso al empleo para egresados de las universidades, institutos y escuelas de educación superior.

La Junta de Portavoces, en sesión del 29 de agosto de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, hasta por diez minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Señores congresistas, procedo a la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2383/2021-CR, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que modifica la Ley 26772 a fin de eliminar barreras de acceso al empleo para egresados de las universidades, institutos y escuelas de educación superior.

Señor Presidente y estimados congresistas, la propuesta legislativa, que paso a exponer, se pronuncia sobre la iniciativa legal presentada por la congresista Bazán Narro y que fuera aprobada el pasado 3 de febrero.

El dictamen propone varios aspectos que, por temas de tiempo, paso a resumir.

La propuesta modifica el artículo 1 de la Ley 26772, por la cual se dispone que, en caso de que una oferta

de empleo en el sector público o privado exige un grado académico o título, esto no impedirá que los postulantes que tienen diplomas en trámite puedan postular en igualdad de condiciones que los postulantes que sí lo tienen.

Asimismo, la norma señala que los postulantes con diplomas en trámite deben de presentar documentos que acreditan que cumplen los requisitos mínimos regulados por la ley correspondiente.

De igual manera, la norma establece que, en caso de que el postulante sea admitido como trabajador, este comunicará a su empleador en 30 días hábiles luego de emitido su diploma por la institución educativa superior.

Asimismo, la norma determina que Servir adecúe los requisitos de los términos de referencia para los concursos públicos.

Finalmente, en la tercera disposición transitoria se señala que la experiencia profesional se acredita a través de la habilitación por parte de cada colegio profesional.

Como se puede apreciar, colegas congresistas, la propuesta normativa elimina las barreras de acceso al empleo para personas egresadas de las universidades, los institutos de educación superior y las escuelas de educación superior. Con esta propuesta podremos establecer una conexión directa entre los profesionales recientemente titulados y el mundo laboral, dejando los trámites administrativos como lo que son, meros trámites.

Por otro lado, se deja claro que el postulante al puesto de trabajo debe cumplir con presentar los demás requisitos mínimos exigidos en la mencionada ley, por lo que no se vulnera el derecho de otros profesionales con las mismas cualidades.

Esta propuesta ha recibido, a pesar de ciertas observaciones salvables en el reglamento respectivo, la opinión favorable de Servir y se adoptó la propuesta según las observaciones de la Sunedu.

Finalmente, señor Presidente, solicito el apoyo de la Representación Nacional para aprobar el presente dictamen. En ese sentido, pido que el relator lea el nuevo texto sustitutorio, que se presentó con fecha 30 de noviembre, a las 18 horas y 32 minutos, con aportes de la oficina de técnica legislativa.

En suma, señor Presidente, lo que se quiere decir es que los egresados cuyos títulos ya están en trámite deben tener la misma condición de los

que ya tienen sus títulos. Entonces, esa es la idea principal de esta propuesta legislativa.

Muchas gracias.

—**Asume la Presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.**



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muy buenas tardes con todos.

Señores congresistas, se informa a la Representación Nacional que el texto sustitutorio se encuentra publicado en la plataforma virtual desde el día 30 de noviembre de 2023, a las 18 horas y 32 minutos.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, hasta por cinco minutos, como autora del proyecto de ley.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, señor Presidente.

Sobre esa iniciativa, quiero resumir primero el objeto del proyecto y luego hablar un poco de las consecuencias positivas que esto traería no solamente para un gran grupo de jóvenes, sino también para todos los jóvenes que necesitan con urgencia poder destrabar los trámites de sus diplomas de bachiller y de sus títulos.

Este proyecto tiene como objeto particularmente en los casos en donde la oferta de empleo, ya sea del sector público o del sector privado, contenga requisitos consistentes en que, por ejemplo, se les pide grados académicos, se les pide títulos, se les pide otra documentación, de manera que estos jóvenes puedan postular en igualdad de condiciones.

Nos referimos a aquellas personas que reúnan y aprueben los requisitos mínimos regulados en la Ley Universitaria y en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aun cuando la emisión del diploma respectivo se encuentra en trámite.

Nosotros, para poder dictaminar este proyecto en la legislatura pasada, que además es de mi autoría, señor Presidente, tomamos en cuenta que hay un promedio de años que demora la institución educativa en tramitar esos títulos o esos grados académicos. El joven no puede estar

esperando años hasta que se le considere como apto o como alguien que cumpla los requisitos que un trabajo le exige.

Es por ello —y sin ir en contra de la ley— que se ha establecido que si un egresado, por ejemplo, está tramitando su diploma de bachiller, pero ya cumple con los requisitos de haber aprobado el pregrado, de haber aprobado un trabajo de investigación, de haber reconocido el conocimiento de un idioma extranjero; asimismo, cuando un bachiller esté tramitando su título profesional, pero ya haya aprobado su tesis o su trabajo de suficiencia profesional, en ambos casos puedan ser considerados en igualdad de competencias con el resto de jóvenes para postular a este tipo de trabajo.

Esta propuesta, como ya lo hemos dicho, señor Presidente, no vulnera la autonomía universitaria, ya que los trámites de grado académico y título profesional continúan su curso regular ante la universidad o ante el instituto correspondiente. Lo único que busca el proyecto es facilitar la postulación a puestos de trabajo, siendo finalmente, por supuesto, el empleador el que decida los criterios de contratación.

Este dictamen, que ha expuesto bien mi colega presidente de la Comisión de Trabajo, tiene ya observaciones positivas por parte de la Sunedu y del Ministerio de Trabajo, las que se han incorporado al dictamen y, por tanto, de alguna manera han enriquecido el texto sustitutorio, a diferencia del proyecto inicial.

Es importante mencionar algunas cifras de la relevancia de esta materia y de por qué creo que la Representación Nacional debe apoyar este proyecto.

Sobre la demora en los trámites para obtener un diploma que acredite el grado o título profesional, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP realizó un estudio que señala lo siguiente: el tiempo promedio para realizar trámites administrativos para obtener el título profesional de biólogo en la UNAP fue de 17 meses, pero con picos de hasta 48 meses, señor Presidente. Imagínense cuánto tiempo tiene el joven sin poder buscar un mejor trabajo o una oportunidad de empleo como biólogo egresado de esta universidad, como ejemplo de estudio.

Se abordó otro estudio, esta vez en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en el que se identificó al menos 10 obstáculos para los egresados que buscaban su título profesional, todos ellos vinculados a trámites en la atención

en las oficinas de Grados y Títulos de la facultad respectiva, asamblea de la facultad y/o Consejo Universitario.

Entonces, señor Presidente, son muchas las barreras que deben afrontar los jóvenes egresados para que en esta tramitología puedan obtener su grado académico o su título profesional, cumpliendo incluso con todos los requisitos de fondo contenidos en la ley.

Incluso, algunos de los requisitos han sido considerados barreras burocráticas carentes de razonabilidad; además, porque existen requisitos excesivos y onerosos que pueden terminar demorando la obtención de los diplomas que acrediten estos grados y que dificulten nuevamente al estudiante o al egresado para que este acceda a un puesto de trabajo o a una oferta posterior de empleo.

De tal manera que también me permito citar a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, que declaró algunos de estos requisitos como barreras burocráticas ilegales y carentes de razón.

Esta situación también ha ocurrido en casos como la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, que tuvo que solicitar o solicitaba antes hasta la copia de la libreta militar del estudiante; o en el caso de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, que buscaba también pedir en su resolución la fecha y hora de la sustentación de la modalidad de titulación.

Por lo tanto, Presidente, tenemos que ir rompiendo estas barreras y darle una oportunidad de empleo a los jóvenes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Marticorena Mendoza, hasta por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor Presidente.

Si bien, por lo que he escuchado, es una propuesta que de alguna manera puede aclarar el tema del entrapamiento que se genera en ese proceso. Sin embargo, esto se está dejando abierto, es decir, creo que debe haber un plazo para efectos de que

eso pueda ser aplicado. Y si en los plazos señalados no se corrige esa demora, es decir, no se les otorga los títulos correspondientes, obviamente habría que sancionar a alguien.

Porque hay un tema acá que debemos mencionar. Muchas veces las universidades —yo soy profesor— se demoran en enviar la documentación a veces por cuestiones políticas o por cuestiones de revanchismo contra estudiantes que no fueron de su agrado, o egresados, en este caso.

En razón a eso, tiene que haber plazos y también sanciones para aquellos que realmente están generando perjuicio a los jóvenes que aspiran a un título que por derecho les corresponde.

Hago estas observaciones que me parecen importantes. No sé si en la presente norma se señala este aspecto, porque no se trata solamente de decir que se le permita; pero qué hacemos con aquellos que realmente están generando el problema.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista Marticorena.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, hasta por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias, Presidente.

Suena interesante la propuesta, pero creo que hay que revisarla con detenimiento, porque lo que estamos hablando, lo que plantea la Comisión de Trabajo y su autora es que no se requiera la obtención del título profesional y que pueda ser válido aquel profesional que aún no ha obtenido su título y que se encuentre en trámite, o sea, como una manera de posibilitar el acceso al empleo.

Creo que hay que revisar esto con mayor detenimiento porque puede generar algunas situaciones, por ejemplo, en los casos de las convalidaciones, me refiero a la convalidación del título de una universidad a otra o del extranjero hacia el país. Cómo acreditar, en todo caso, la legitimidad o validez de este documento, pienso que ello implicaría un riesgo. En todo caso, quizá el presidente de la comisión nos podría aclarar al respecto.

Reitero, la propuesta suena interesante, pero cómo proceder si no tienes el título. En las exigencias que uno tiene para obtener empleo en cualquier centro laboral, lo primero que te piden es el título profesional de abogado, de ingeniero, etc. ¿Cómo compites con alguien que ya tiene su título y, obviamente, con quien no lo tiene aún, que no ha conseguido ello por diversas razones? Entonces, quizá sobre eso podría ampliar el presidente de la comisión.

Asimismo, nos gustaría saber qué opiniones se han recibido al respecto, para que nos puedan ayudar a tener una visión mucho más integral y completa del problema que se pretende resolver.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista José Cueto, hasta por dos minutos.



El señor CUETO ASERVI (RP).— Gracias, Presidente.

En el mismo orden de ideas del congresista Salhuana, también me preocupa el hecho de que estemos promoviendo una competencia un poco desleal entre los que tienen y no tienen documentos, y que se les da el tiempo. Todo esto ocurre por culpa no realmente de los jóvenes, sino de las universidades, los institutos técnicos.

Valdría la pena, de repente, planificar o sacar algún tipo de legislación o ley que fuerce o les dé un marco por el que las universidades y los institutos técnicos tengan, una vez terminado el bachillerato, seis meses para expedir los títulos respectivos. Así el alumno, como la universidad, una vez presentado, darle un tiempo determinado y que no pasen años, como ocurre ahora. Por los dos lados, porque también hay gente que ante esta ley puede simplemente postular igual como uno que tiene título, y simplemente dejar que pase el tiempo.

El otro aspecto que me preocupa es que en el proyecto se señala que basta con que el profesional esté inscrito en un colegio profesional y que esa sea la experiencia. Creo que todos conocemos que hay muchas personas, una vez terminados sus estudios, que inscriben sus títulos en el colegio respectivo, pero no ejercen la profesión.

Entonces, creo que lo que más se valora es la experiencia, sea en el sector público y sobre todo

en el privado, pero una experiencia real, no que valga solamente un papel que señale que está colegiado.

Normalmente, la experiencia que tienen los jóvenes, sobre todo que es importante que la vayan sumando en el tiempo, se da en los mismos lugares donde han trabajado, no en un papel de la colegiatura.

En consecuencia, señor Presidente, me aúno al pedido del congresista Salhuana en el sentido de que este tema se tiene que revisar un poco más.

Yo estimo...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

A continuación, tiene la palabra el congresista José María Balcázar, hasta por dos minutos.



El señor Balcázar Zelada (PB).— Muchas gracias, Presidente.

Me parece que el tema que está en debate es sumamente interesante, de paso hay que hacer justicia con los que terminan sus carreras profesionales. Pero, en este punto, coincido con el doctor Salhuana y también con el comandante Cueto en el sentido de que debe ser un poco más estudiado.

Por su intermedio, Presidente, quiero decirle a la congresista que ha presentado esta propuesta que deberíamos incluir en el proyecto una especie de silencio administrativo; es decir, si dentro de un período determinado la universidad no otorga el título correspondiente, se dará por positiva a favor del estudiante; pero no saltarse esa brecha administrativa, que es necesarísima para evitar cualquier tipo de malos entendidos y también evitar el caos.

De tal manera que me parece que hay que estudiar mejor el tema en la comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



El señor Flores Ruíz (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Parece auspiciosa la propuesta de dar facilidades para que los egresados, incluso de institutos y universidades, según lo que estoy leyendo, puedan acceder a un trabajo; sin embargo, sinceramente, creo que tienen que registrar una serie de requisitos que en este caso están saltando la garrocha.

Por otro lado, dicen que tienen las opiniones de Servir, Sunedu y Ministerio de Trabajo, pero no los muestran. Pregunto, ¿cuáles son los resultados reales de esas opiniones?

Asimismo, me parece que eso podría traer como consecuencia el tráfico de documentos, que ya es de uso frecuente en nuestra administración pública.

Entonces, por esas razones y por las que ya expusieron otros colegas, este proyecto, que puede ser auspicioso, podría resultar un *boomerang*, es decir, en vez de facilitar el empleo a los futuros profesionales, puede resultar una traba para que consigan trabajo en el futuro.

Mi sugerencia, señor Presidente, es que el proyecto retorne a la comisión respectiva. En ese sentido, planteo una cuestión previa para que la propuesta sea mejor estudiada y mejor dictaminada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Señores congresistas, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Víctor Flores para que el proyecto retorne a la Comisión de Trabajo.

Tiene la palabra el congresista Cueto Aservi.



El señor Cueto Aservi (RP).— Señor Presidente, aunándome a la cuestión previa planteada, creo que sería conveniente, si se puede —qué dice la Oficialía Mayor—, que pase también a la Comisión de Educación, porque es un tema que tiene que ver con el tema educativo, si lo acepta el presidente de la Comisión de Educación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Correcto.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, como autora del proyecto.



La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Sí, Presidente.

Yo le propondría al presidente de la Comisión de Trabajo pedir un cuarto intermedio, más que una cuestión previa, de tal manera que, si esto es aceptado, los congresistas que han propuesto la cuestión previa puedan declinar y, más bien, se sumen a este cuarto intermedio que permita consensuar y aclarar, creo yo, sobre todo en términos de redacción de la fórmula legal, los candados suficientes para que no se entienda que esto es saltarse el título universitario, ni mucho menos, sino simplemente desburocratizar y darle la posibilidad a los jóvenes de conseguir trabajo de forma más sencilla.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Por un tema de técnica legislativa y del Reglamento del Congreso, la cuestión previa se vota primero, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Vamos a concederle la palabra al presidente de la Comisión de Trabajo, a fin de que se pueda tomar una decisión, en tanto que es el encargado de la materia.

Puede intervenir, congresista Dávila Atanacio.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Presidente, muchas gracias.

No entiendo cuál es la intención de las observaciones, pues la sustentación está clara: indica que es para aquellos egresados cuyos títulos ya se encuentran en trámite. Así dice la norma con claridad, no hay ninguna duda en ese sentido.

Comprendo que ha sido planteada una cuestión previa, señor Presidente. Por lo tanto, en mi condición de presidente de la Comisión de Trabajo, pido que pasemos a un cuarto intermedio para recoger los alcances y las buenas sugerencias sobre el proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, señor Presidente.

En vista de que ha sido planteada en primer lugar la cuestión previa, vamos a votar por ella.

Se insta a los señores congresistas a que se sirvan marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 106 congresistas.

Se deja constancia de la asistencia del congresista Varas Meléndez.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 65 votos a favor, 29 votos en contra y ocho abstenciones, la cuestión previa para que el Proyecto de Ley 2383 retorne a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y pase a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 65 congresistas, en contra 29 y se abstienen ocho.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas ZetaChunga y Arriola Tueros; y del voto en contra de los congresistas Paredes Piqué y Varas Meléndez.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

“Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Trabajo y pase a la Comisión de Educación el Proyecto 2383

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Anderson Ramírez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Echaíz

de Núñez Izaga, Elías Ávalos, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rospigliosi Capurro, Salhuana Cavides, Soto Palacios, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras y Zea Choquechambi.

Señores congresistas que votaron en contra:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonza Castillo, Kamiche Morante, Luque Ibarra, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia y Vásquez Vela.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Alva Rojas, Bellido Ugarte, Coayla Juárez, Espinoza Vargas, Padilla Romero, Pariona Sinche, Pazo Nunura y Vergara Mendoza.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que propone la Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 —Ley de Productividad y Competitividad Laboral—, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, la Ley 26790 —Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud—, la Ley 27409 —Ley que otorga Licencia Laboral por Adopción—, la Ley 28048 —Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo de salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto— y la Ley 29409 —Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública privada—, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado o sector público. A continuación, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Waldermar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y de la Comisión de la Mujer y Familia. Proyectos de Ley 1330, 1934 y 2127/2021-CR, 2890, 2948, 3317, 3514 y 4312/2022-CR. Se propone modificar el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR; la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; la Ley 27409, Ley que otorga Licencia Laboral por Adopción; la Ley 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo de salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto; y la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado o sector público.

La Junta de Portavoces, en sesión del 5 de marzo de 2024, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Trabajo.

En relación con el tema, la Comisión de la Mujer ha presentado un dictamen por unanimidad respecto de los proyectos de ley núms. 1934, 2127, 3317 y 4312. A su vez, la Comisión de Economía ha presentado un dictamen de inhibición respecto del Proyecto de Ley 1330, aprobado por unanimidad. Asimismo, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen de inhibición respecto del Proyecto de Ley 2890, aprobado en mayoría.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo, hasta por diez minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente, colegas congresistas.

Procedo a la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1330/2021-CR y otros, que, con texto sustitutorio, propone la Ley que establece disposiciones para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado y público.

Señor Presidente, estimados colegas congresistas, el dictamen acumulado de la Comisión de Trabajo

y Seguridad Social recaído en los proyectos de ley ya mencionados, de autoría de los congresistas Flores Ruíz, Espinoza Vargas, Soto Palacios, Ugarte Mamani, Quito Sarmiento, Soto Reyes, Cutipa Ccama, retornó a la Comisión de Trabajo el 13 de diciembre del año pasado a solicitud de uno de los autores.

La motivación de retorno era la de incluir elementos sustanciales y considerar en una fórmula legal respecto a la protección de los padres durante el proceso de gestación, tarea que la comisión considera que se ha cumplido. En este marco, volvemos a este hemicycle para presentar un nuevo texto y someterlo a sus criterios, colegas congresistas. Asimismo, no está demás señalar que esta propuesta recoge también el dictamen a favor de la Comisión de la Mujer y Familia, que no fue estimado en la solicitud de retorno en la sesión del dictamen el año pasado.

Para resumir, la propuesta modifica los artículos 12 y 29 del TUO del Decreto Legislativo 728, para disponer que se otorgue permiso a la trabajadora embarazada para sus controles médicos prenatales, así como para declarar nulo el despido por nacimiento, lactancia y las consecuencias de éstas, incluso si la trabajadora presta servicio por menos de cuatro horas diarias, se encuentra en periodo de prueba o tenga la condición de confianza o dirección.

Esta protección jurídica también se aplica para los hostigamientos o cualquier otro acto de amedrentamiento que tenga por objeto viciar la voluntad para obtener la renuncia. Igualmente, aplica para las terminaciones o no renovaciones de contratos sujetos a modalidad, a pesar de subsistir la causa que originó su celebración.

Igualmente, se señala que la protección establecida en la norma es aplicable al padre con vínculo laboral vigente, entre otros alcances.

Por otro lado, el presente dictamen también propone la modificación del artículo 4 de la Ley 27409, otorgando licencia laboral por adopción para cónyuges o integrantes de la unión de hecho, y desarrolla los pormenores de este proceso.

El dictamen, igualmente, modifica el artículo 1 de la Ley 28048, para que también las mujeres en periodo de lactancia puedan solicitar a sus empleadores no realizar labores de riesgo y que puedan tener la oportunidad de desarrollar sus labores bajo mecanismos como el teletrabajo.

Es en esta parte que se incluyó el aporte del congresista Flores Ruíz respecto de la sanción que

tiene que existir en caso se deniegue de manera injustificada el teletrabajo.

En el mismo espíritu, el dictamen propone modificar el artículo 2 de la Ley 29409, otorgando licencia por paternidad por 15 días calendario consecutivo —antes 10— en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, propone licencia por 25 días calendario —antes 20— consecutivos por nacimiento de prematuros y partos múltiples. Igualmente, desarrolla las formas y características de la licencia.

Para operativizar las modificaciones anteriores, el dictamen propone modificar los artículos 9 y 12 de la Ley 26790, incluyendo otorgar prestaciones y subsidios que otorga EsSalud, también por paternidad y precisando los plazos para subsidios.

Finalmente, la norma propone una disposición complementaria que deroga la Ley 31152; y tres disposiciones finales sobre la duración y naturaleza del permiso para controles médicos prenatales, la vigencia de la norma y la adecuación de los reglamentos.

En ese sentido, señor Presidente, solicito que se pase al debate y luego a la votación correspondiente.

Muchas gracias.

—**Reasume la Presidencia el señor Arturo Alegría García.**



El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer, hasta por diez minutos.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Señor Presidente, muchas gracias.

La Comisión de la Mujer y Familia aprobó por unanimidad el dictamen sobre los proyectos de ley núms. 1934, 2127, 3317, 4312, en su sesión del 3 de noviembre de 2023, con un texto sustitutorio mediante el cual se propone la Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR, la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción, y la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia

por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado y sector público.

Colegas congresistas, las cuatro iniciativas legislativas proponen establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado y público. La evaluación de estas iniciativas se agrupó en cuatro aspectos:

1. Para determinar si existe discriminación en el otorgamiento de licencias laborales entre los padres biológicos y los que adquieren dicha condición por una adopción. Al respecto, en concordancia con lo manifestado por el Ministerio Público, no existe un trato discriminatorio entre las licencias por maternidad y las licencias por paternidad, porque en el caso de la maternidad existe una situación física y biológica incuestionable, a diferencia de una adopción.

Entonces, no es procedente ampliar la licencia por paternidad hasta por 98 días naturales en caso de adopción, como propone una de las iniciativas. Sin embargo, consideramos que la Ley 27409 concede a la fecha una licencia por adopción a las mujeres hasta por 30 días, además existiendo la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y del Ministerio de Trabajo.

Consideramos que se debe permitir a los dos cónyuges o cualquiera de los integrantes de la unión de hecho, que optaron por la adopción, tener el derecho a disfrutar de la licencia de 30 días cada uno, con el propósito de promover una primera etapa de cercanía y conexión familiar.

2. El segundo aspecto de las iniciativas era determinar si las licencias por paternidad de solo 10 días son limitadas. Al respecto, considerando la opinión favorable del Ministerio de la Mujer, del Poder Judicial y de la Defensoría del Pueblo, consideramos viable ampliar un plazo de licencia por paternidad hasta 15 días en los casos de parto natural y hasta 25 días por nacimiento prematuro y partos múltiples, precisando que los días adicionales otorgados deben ser subsidiados por EsSalud.

3. Un tercer aspecto que se evaluó es que a la fecha no existe norma que proteja a los trabajadores en el caso de despidos motivados por permisos prenatales. Al respecto, consideramos que existe una protección legal para el despido de mujeres embarazadas.

Además, considerando la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y la Defensoría del

Pueblo, creemos que corresponde establecer como derecho el permiso para asistir a controles médicos prenatales, precisando que el tiempo de duración del permiso debe ser considerado como un tiempo de trabajo para todo efecto legal.

4. Un cuarto aspecto que se evaluó es que no existe norma que proteja a los trabajadores que se convierten en padres ante un posible despido.

De la evaluación realizada, consideramos que resulta viable que la protección jurídica contra el despido injustificado a favor de la mujer trabajadora también resulte aplicable al padre con vínculo laboral si el despido, hostilidad o no renovación se produce luego del comunicado del embarazo y hasta un año de nacimiento del niño, siempre que la madre no tenga vínculo laboral vigente.

Esta protección permitirá asegurar que la remuneración percibida por el trabajador sea el sustento económico de la madre y el recién nacido.

Por estas consideraciones, colegas congresistas, se propone una fórmula que modifica cuatro normas.

a) Los artículos 12 y 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003/97-TR, estableciendo como derecho el permiso para asistir a los controles médicos prenatales, considerando que el tiempo de duración del permiso debe ser como tiempo de trabajo.

b) El artículo 4 de la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción, otorgando a los dos cónyuges o a cualquiera de los integrantes de la unión de hecho que optaron por una adopción a tener un derecho de disfrutar de una licencia de 30 días cada uno.

c) El artículo 2 de la Ley 24409, Ley que concede el derecho de licencia de paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, para ampliar el plazo de licencia de paternidad hasta 15 días en casos de parto natural y hasta 25 días por nacimientos prematuros o partos múltiples.

d) Los artículos 9 y 12 de la Ley 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, habilitando a EsSalud para que los días adicionales de licencia por paternidad otorgados por esta ley deben ser subsidiados por esta entidad.

Esto es cuanto tengo que informar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilson Soto, hasta por dos minutos.



El señor SOTO PALACIOS (AP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí hay un dictamen. Efectivamente, hay ocho proyectos de ley acumulados.

Soy uno de los autores del Proyecto de Ley 2890, que busca modificar el artículo 2 de la Ley 29409, que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, otorgando el subsidio al padre trabajador.

La licencia por paternidad es una herramienta de apoyo a las políticas de conciliación de la vía laboral y de la vía familiar. Cuando esta se instaura por primera vez en el Perú, las organizaciones de la sociedad civil de apoyo al trabajo femenino también celebraron la norma, ya que intentaba igualar las condiciones laborales entre hombres y mujeres, puesto que siempre se pensó que para los empleadores era más fácil contratar hombres, quienes no tendrían que exigir licencias por nacimiento de sus hijos. Por ello, es importante igualar las condiciones de contratación entre hombres y mujeres.

Actualmente, señor Presidente, la licencia por maternidad es de 98 días y la licencia por paternidad únicamente diez, observándose una gran diferencia. Otras legislaciones tienden a aumentar la licencia de paternidad.

La diferencia sustancial entre la licencia de paternidad y la licencia por maternidad en nuestra legislación, señor Presidente, es la fuente de financiamiento: mientras que la licencia por maternidad, los 98 días, son asumidos por el Seguro Regular de la trabajadora, en este caso EsSalud o EPS, la licencia por paternidad es asumida por el empleador, lo que significa una pérdida económica para el empleador, porque tiene que pagar sin recibir servicio a cambio.

Mientras ambas licencias no tengan la misma fuente de financiamiento, no podrá considerarse a la licencia por paternidad como una herramienta eficaz para promover la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Actualmente, los estudiosos en estos temas señalan que la licencia por paternidad y la licencia por maternidad no son equivalentes, pues la fuente económica que la sostiene es distinta. Ello genera motivaciones diferenciadas entre los empleadores al momento de otorgarlas, generando discriminación.

En la mayoría de los países de la región, la fuente de financiamiento de ambas licencias es la misma, generalmente es el Seguro Regular. En Colombia, por ejemplo, la licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS y es reconocida proporcionalmente a las semanas cotizadas por el padre durante el periodo de gestación.

La licencia de paternidad se ampliará en una semana adicional por cada punto porcentual de disminución de la tasa de desempleo estructural, comparada con su nivel, al momento de la entrada en vigencia de la ley.

La iniciativa busca que la licencia por paternidad sea financiada, al igual que la licencia de maternidad, por el seguro del trabajador, por lo que no generaría ningún costo para el Estado ni para la empresa. Además, busca proteger el interés superior del niño, el fortalecimiento de la relación paterno filial, la unidad familiar en la construcción de una sociedad con menor índice de machismo, es reducir las brechas, de desigualdad entre hombres y mujeres dentro del mercado laboral.

Señor Presidente, entiendo que este dictamen ha sido ampliamente discutido y aprobado en mayoría en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con lo cual yo estoy totalmente de acuerdo como autor de este proyecto, iniciativa legislativa que han acumulado.

Por las razones expuestas, solicito a la Representación Nacional que pueda apoyar con su aprobación a este proyecto.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Eduardo Salhuana, hasta por cinco minutos.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Cinco minutos, Presidente, muy amable,

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Perdón, congresista Salhuana, son dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Usted siempre gentil, Presidente, por eso me gusta que conduzca la sesión de manera más continua.

Presidente, siempre los proyectos de ley tienen buen propósito, obviamente. Pero hace una hora o un par de horas se devolvió a la Comisión de Trabajo, vía una cuestión previa, un proyecto de ley importante referido a las atenciones por emergencia en los casos de salud, en cuyo caso los pagos iban a ser asumidos por el empleador, porque se trataba de trabajadores que aportaban, pero que el empleador no abonaba como corresponde, como entidad que retiene el tributo.

En este caso me preocupa porque se habla de licencias, se habla de una serie de beneficios que van a estar a cargo, por ejemplo, de EsSalud, cuando EsSalud está en crisis. El tema es, al final, quién paga esto, quién asume ello. EsSalud está en crisis porque también el Estado tiene una deuda de 7 mil millones de soles que no paga y, además, tiene problemas de corrupción que ya todos conocemos.

Por ejemplo, se habla de licencia laboral por adopción para cónyuges o integrantes de la unión de hecho, es decir, una pareja de convivientes adopta y le vamos a dar 15 días de licencia. ¿Quién asume esto, Presidente?

De igual manera, se dice: “en los casos especiales, el plazo de licencia es de 25 días calendario consecutivos”; o sea, estamos siendo bastante generosos. Se entiende, tiene explicación, tiene fundamento ello, pero el problema es quién asume estos costos. Y, quizá, ¿no estaremos afectando también la competitividad de las empresas, el normal desarrollo de las actividades empresariales?

Entonces, expreso estas preocupaciones y quizá el presidente de la comisión o los autores del proyecto de ley nos puedan dar mayores luces al respecto, porque todo esto tiene un costo y alguien lo tiene que asumir.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Rosangella Barbarán, hasta por cinco minutos, como autora de uno de los proyectos de ley.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, Presidente.

Enhorabuena que el día de hoy se está viendo este proyecto de ley, dado que hablar de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es también entender que los padres requieren estar y acompañar a la madre en el momento que ella ha tenido un bebé.

¿Y por qué es importante esto, Presidente? Porque nosotros hablamos de que la mujer, en este momento, y también que se ha precisado en la norma —lo he visto—, asiste a un trabajo, muchas veces se le despide o porque salió embarazada o porque está en la etapa de lactancia y se dice “es mejor contratar varones, que no van a salir embarazados, a contratar mujeres que en algún momento se van a ausentar”, hablando de productividad.

Pero una mujer que ha sido madre se puede ausentar, por supuesto, el tiempo requerido para el niño. Pero créame que muchas veces esta persona es más productiva cuando está al lado del menor.

Y he escuchado también que —hace un momento, debatiendo sobre otro proyecto de ley— hablaban de cómo es que se frustra el camino de una mujer que ha sido madre. Yo fui madre a los 20 años y, obviamente, estaba muy asustada, pero eso me ayudó también a entender que cuando uno toma una decisión tan fuerte como la de procrear se requiere siempre al lado al entorno familiar y, por supuesto, también al padre. No es un favor que ellos nos hacen, es compartir la responsabilidad. Es por ello que yo saludo que se esté ampliando la licencia por paternidad, porque se requiere la presencia del padre.

Para mí, 15 días es muy poco todavía, pero espereamos caminar hacia la igualdad, en donde quizás puedan compartir el tiempo que está establecido. Otros países ya lo contemplan así, porque no se trata de porque el padre no lleva el embarazo o porque el padre no es quien da a luz... Pensemos en lo que requiere el menor como tal en los primeros días, en los primeros meses, el aporte fundamental que tiene tanto el padre como la madre en ello.

Igualmente, hay que reconocer que existen diferentes tipos de licencia. Por eso saludo que hoy se haya hablado también de, por ejemplo, licencias para los casos de nacimientos prematuros o partos múltiples, para nacimientos con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa, al igual que por complicaciones graves en la salud de la

madre, en donde se requiere no solo el cuidado del menor sino también de la madre.

Estos puntos son importantes en la norma porque van a permitir que el empleador no haga esta distinción productiva entre cuánto me produce una mujer que podría embarazarse y cuánto me va a producir un hombre que yo sé que jamás va a salir embarazado. Pero el hombre requiere la licencia porque también tiene que asumir la responsabilidad de la crianza, de estar en los primeros días de nacido el bebé.

Más allá de eso, saludo a mis otros colegas congresistas que han buscado corregir algunos vacíos de la norma. Nuevamente, reitero que no hay mayor productividad de un padre y una madre que sabe que sus niños están bajo su cuidado. No hay mayor productividad de una madre y de un padre que tienen flexibilidad en el trabajo. La pandemia nos ha demostrado que las mujeres eran quienes encabezaban la enseñanza de los menores y muchas veces también el tema del hogar, pero con ello cumplían sus metas, su productividad, ¿por qué? Porque estaban al lado de su hijo. Esa seguridad que genera ello, obviamente, te hace más productiva.

El teletrabajo llegó para exponerle al país que no se trata de cuánto tiempo pases sentado en el asiento de tu oficina, sino de cuán productivo seas tú y sepas, además, que el tiempo lo puedas compartir.

Pero, sobre todo, Presidente, esta norma genera darle al padre también la responsabilidad de la crianza, mucho más en los primeros días de nacimiento, porque no es un favor el que nos hacen los padres estando en casa cambiando pañales, asistiéndonos, etc., sino que es su obligación como parte de la familia. Justamente, es esa obligación la que el Congreso está contemplando.

Desde aquí invoco, tanto a mujeres como hombres, a que, obviamente, no esperen una normativa para cumplir con su responsabilidad. A aquellos hombres que por alguna justificación intentan salir corriendo cuando una mujer sale embarazada, lo único que podemos exigirles es que se den cuenta de que no hay mejor tiempo en el mundo que puedan emplear ellos cuando cuidan a sus hijos en los primeros días y primeras semanas de nacidos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Barbarán.

Tiene el uso de la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por cinco minutos, como autor de uno de los proyectos de ley.



El señor FLORES RUÍZ (FP).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Este proyecto de ley tiene una génesis bastante curiosa y especial. Primero que nada, fue presentado en el año 2021, en plena pandemia, en el pico más alto de la pandemia, donde la gente tenía que realmente hacer maravillas para poder subsistir y continuar trabajando. En esas condiciones, imaginémosnos nada más que la madre sale embarazada y el padre es el que trabaja, imaginémosnos una condición hipotética de que al padre lo tengan que sacar del trabajo por a, b, c motivo.

Entonces, no solamente creamos una desprotección para dos personas, sino que generamos una desprotección para tres personas y, de repente, para los otros niños que también están en el hogar.

Coincido plenamente con la congresista Barbarán cuando dice que, efectivamente, los primeros momentos de vida del niño son también los primeros instantes de gran regocijo, alegría y de una profundidad especial tanto para el padre como la madre.

Por lo tanto, señor Presidente, concibo que esos momentos tienen que sublimarse, de manera que el padre acompañe a la madre en el nacimiento del hijo y también en los primeros días de crianza. Me parece que los que tenemos hijos hemos gozado ese momento sublime, épico, de poder ayudar a la mamá durante el parto y, aún más, en los primeros de nacimiento. Estamos proponiendo que se dé 15 días de —vamos a llamarlo así— licencia para que el papá pueda acompañar a la mamá.

Pero, aparte de eso, también estamos proponiendo que la madre no sea desprotegida en el trabajo, sino que sea asignada desde ya, en el embarazo, a un período de teletrabajo, que hoy en día está de moda y todavía seguimos usándolo.

Entonces, señor Presidente, ese tipo de protección es tanto para la madre como para el padre y el niño por nacer, justamente cuando hace unos momentos hemos aprobado una ley tan importante que va en contra de esa corriente nefasta y negativa de que las mamás no tengan niños hoy en día. Eso es lo que queremos hacer, que los niños que están

viniendo y que están por nacer estén protegidos antes, durante y después del embarazo.

Por otro lado, hay más o menos tres millones, de acuerdo con las cifras del INEI, de mujeres que son madres y que muchas de ellas no trabajan. Para ellas también va dirigida esta norma, porque tiene que haber un soporte parental, un soporte de familia, el cual tiene que darlo el padre.

En ese sentido, en vista de que este proyecto ha sido dictaminado en dos comisiones y fue aprobado por una amplia mayoría después de sendos debates, nosotros, como congresistas de la República, tenemos la obligación de cuidar a la madre, pero también cuidar al padre, porque el padre muchas veces es el único sustento del hogar y la madre tiene que estar trabajando en función de los hijos. No nos olvidemos de que no solamente hay un hijo en el hogar, puede haber tres o cuatro; entonces, la madre se convierte en el pilar fundamental del desarrollo, del crecimiento y de la educación de los hijos.

Por otro lado, también estamos proponiendo una sanción para aquellos empleadores públicos y privados. Aquí no hay diferencia entre públicos y privados, porque muchas veces algunos colegas nos achacan a nosotros que somos defensores de la empresa privada. Sí, está bien, defendemos la empresa privada, defendemos el mercado, porque el mercado justamente es lo que nos genera la riqueza, el desarrollo, el progreso. Por eso, acabamos de ser, por ejemplo, designados sede de los próximos Juegos Panamericanos Lima 2027. ¿Por qué se dio ello? Porque el Perú está dando muestras de ser un país que tiene la capacidad de soportar ese embate, que tiene la capacidad de soportar ese tipo de empresa, ese tipo de emprendimiento.

Entonces, lo que estaba por decirle, señor Presidente, es justamente que esa sanción pecuniaria, tanto para el empleador público como el privado, sea cuando el empleador no hace que la mamá tenga un teletrabajo adecuado para su condición de gestante, como también para cuando el papá no tiene ese beneficio de poder seguir laborando mientras la mamá está gestando o mientras la mamá ya haya dado a luz.

Señor Presidente, eso es lo que quería agregar para reforzar el tema de este proyecto de ley tan importante que fue trabajado con mucho entusiasmo y dedicación.

Muy amable, gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Muchas gracias, congresista Flores.

Tiene la palabra el congresista Espinoza Vargas.



El señor ESPINOZA VARGAS (AP).— Gracias, Presidente.

Ya los coautores de este proyecto de ley han resumido, creo yo, de forma adecuada en qué consiste esta iniciativa. En mi condición de coautor, también quiero manifestar que es importante que podamos velar por la integridad de la familia.

Se dice mucho que la familia es la base de toda sociedad, pero ¿qué hace el Estado?, ¿qué hace el Congreso para proteger ese lazo o ese vínculo?

Cuando una madre está gestando, el vínculo es natural, es normal, porque la madre siente al bebé y conoce todo su crecimiento dentro. Cuando el padre sabe que va a tener un hijo, comienza a encariñarse. Pero el vínculo más fuerte que se genera entre padres e hijos es cuando los ve, es la convivencia, es el día a día, más aún cuando es un recién nacido. Es por eso que nosotros también hemos presentado este proyecto de ley, porque entendemos que es necesario que ese vínculo no se pierda.

Vivimos una situación bastante compleja en donde existen muchísimos, digamos, distanciamientos entre padres e hijos, inclusive hay una gran cantidad de padres que no cumplen con la manutención de sus hijos. ¿Por qué se da eso? Porque el vínculo entre padre e hijo se ha perdido o es frío, el padre ya no siente el amor que debería sentir por ese niño o por esa persona, por ese hijo.

Es por eso que, si le damos la oportunidad al padre para que pueda pasar más tiempo con su bebé, con su hijo, va a crecer un vínculo imborrable no solamente para el bebé, para su hijo, sino también para el padre, porque esos recuerdos estarán siempre en su memoria.

Por lo expuesto, señor Presidente, creo que es necesario que podamos aprobar este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

En vista de que no hay más oradores, tiene la palabra la congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, presidenta de la Comisión de la Mujer.



La señora JÁUREGUI MARTÍNEZ DE AGUAYO (RP).— Señor Presidente, nos allanamos a la fórmula legal presentada por la Comisión de Trabajo, porque ha incorporado todas las disposiciones propuestas en la Comisión de la Mujer y Familia.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Colegas congresistas, creo que hay suficientes argumentos para que podamos aprobar este proyecto. Por tanto, pido que se someta al voto.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Trabajo.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 109 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Varas Meléndez y Pablo Medina.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 99 votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, el texto sustitutorio que propone la Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 —Ley de Productividad y Competitividad Laboral—, aprobado por Decreto Supremo 0397-TR, la Ley 26790 —Ley de Modernización de la Seguridad Social en Sa-

lud—, la Ley 27409 —Ley que otorga licencia laboral por adopción—, la Ley 28048 —Ley de Protección a favor de las mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto— y la Ley 29409 —Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública privada—, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado o sector público.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado 99 congresistas a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Varas Meléndez y Ramírez García; y del voto en abstención de la congresista Camones Soriano.

En consecuencia, ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 0397-TR; la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción; la Ley 28048, Ley de Protección a favor de las mujeres gestantes que realizan labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto; y la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado y el sector público.

—El texto aprobado es el siguiente:

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO 003-97-TR; LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD; LA LEY 27409, LEY QUE OTORGA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN; LA LEY 28048, LEY DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA MUJER GESTANTE QUE REALIZA LABORES QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD

Y/O EL DESARROLLO NORMAL DEL EMBRIÓN Y EL FETO; Y LA LEY 29409, LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA, A FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS LABORALES DE LOS PROGENITORES QUE TRABAJAN EN EL SECTOR PRIVADO O SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Modificación de los artículos 12 y 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR

Se modifican los artículos 12, incorporando el literal m), y 29, literal e), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR con los siguientes textos:

“Artículo 12. Son causas de suspensión del contrato de trabajo:

[...]

m) El permiso a la trabajadora embarazada para acudir a sus controles médicos prenatales.

[...]

Artículo 29. Es nulo el despido que tenga por motivo:

[...]

e) El embarazo, el nacimiento, la lactancia y las consecuencias de estos, incluso si la trabajadora presta servicios por menos de cuatro horas diarias o se encuentra en período de prueba o tiene la condición de personal de confianza o de dirección. El empleador, previo al despido, debe haber tenido conocimiento de estas circunstancias por medio de la notificación de la trabajadora o por otros medios que se acrediten. Sin embargo, la notificación o el conocimiento por otros medios no envían la facultad de despedir por causa justa.

Si el despido se produce en cualquier momento del período de gestación hasta el nacimiento o dentro del período de lactancia, se presume que estuvo motivado por cualquiera de estas circunstancias o de sus consecuencias. El empleador debe acreditar la existencia de causa justa para despedir y que el despido se hubiera producido a pesar de no estar en tales condiciones.

Esta protección jurídica también se aplica para los hostigamientos o cualquier otro acto de amedrentamiento directo o indirecto por parte del empleador que tenga por objeto viciar la voluntad para obtener la renuncia de la trabajadora; igualmente, aplica para las terminaciones o no renovaciones de contratos sujetos a modalidad, a pesar de subsistir la causa que originó su celebración.

La protección establecida en las disposiciones del presente literal es aplicable al padre con vínculo laboral vigente si el despido, hostilidad o no renovación se producen luego de comunicado el embarazo y hasta un año después del nacimiento del hijo, siempre que la madre no tenga vínculo laboral vigente”.

Artículo 2. Modificación del artículo 4 de la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción

Se modifica el artículo 4 de la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción, con el siguiente texto:

“Artículo 4. Licencia laboral por adopción para cónyuges o integrantes de la unión de hecho

Si los trabajadores peticionarios de adopción son cónyuges o integrantes de la unión de hecho que laboran para el mismo empleador, la licencia laboral les corresponde a ambos por igual”.

Artículo 3. Modificación del artículo 1 de la Ley 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto

Se modifica el artículo 1 de la Ley 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, con el siguiente texto:

“Artículo 1. Implementación de ajustes razonables para la prestación de labores y teletrabajo

En los centros de trabajo las mujeres gestantes o madres lactantes pueden solicitar al empleador no realizar labores que pongan en peligro su salud o el desarrollo normal del embrión o del feto durante el período de gestación, el cual debe estar certificado por el médico tratante, o el período de lactancia. Asimismo, pueden solicitar el cambio de modalidad de trabajo, de presencial a teletrabajo.

El empleador, después de tomar conocimiento de lo solicitado, asigna a la trabajadora gestante o lactante labores que no pongan en riesgo su salud o el desarrollo normal del embrión o del feto durante el período de gestación o durante el período de lactancia, optando por priorizar el teletrabajo dentro de los alcances de la Ley 31572, Ley del teletrabajo, y cumpliendo con los requisitos establecidos en esta para dicha modalidad de trabajo, sin afectar sus derechos laborales.

La denegación injustificada de la priorización del teletrabajo en las entidades privadas se sanciona según lo estipulado en el párrafo 25.16 del artículo 25 del Decreto Supremo 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo. En las entidades públicas, dicha denegación injustificada se considera como falta disciplinaria, según lo establecido en el literal q) del artículo 85 de la Ley 30057, Ley del servicio civil”.

Artículo 4. Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada

Se modifica el artículo 2 —párrafo 2.1 y literal a) del párrafo 2.2— de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, con el siguiente texto:

“Artículo 2. De la licencia por paternidad

2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por quince días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Durante los primeros diez días el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución; los siguientes cinco días son subsidiados por el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

2.2 En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de:

a) Veinticinco días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples. Durante los primeros veinte días, el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución; los siguientes cinco días son subsidiados por el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

[...]”.

Artículo 5. Modificación de los artículos 9 y 12 de la Ley 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud

Se modifican los artículos 9 —literal c)— y 12 —literales b), b.1), b.2) e incorporando el b.4)— de la Ley 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, con los siguientes textos:

“Artículo 9. PRESTACIONES

Las prestaciones del Seguro Social de Salud son determinadas en los reglamentos, en función del tipo de afiliación, pudiendo comprender los siguientes conceptos:

[...]

c) Prestaciones en dinero correspondientes a subsidios por incapacidad temporal, maternidad y paternidad.

[...]

Artículo 12. DERECHO DE SUBSIDIO

Los subsidios se rigen por las siguientes reglas:

[...]

b) Subsidios por maternidad, paternidad y lactancia

b.1) Tienen derecho a subsidios por maternidad, paternidad y lactancia, los afiliados regulares en actividad que cumplan con los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 10.

b.2) La determinación del subsidio por paternidad y maternidad se establece de acuerdo al promedio diario de las remuneraciones de los 12 últimos meses. Si el total de los meses de afiliación es menor a 12, el promedio se determinará en función a los que tenga el afiliado.

[...]

b.4) El derecho a subsidio por paternidad y maternidad se adquiere a partir del undécimo día en el caso de parto natural o cesárea, y del vigésimo primer día en el caso de nacimientos prematuros o partos múltiples. El pago del subsidio de los siguientes cinco días establecido en los párrafos 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, es asumido por el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

[...]”.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
FINALES**

PRIMERA. Duración y naturaleza del permiso para controles médicos prenatales

La duración del permiso otorgado a la trabajadora embarazada para acudir a sus controles médicos prenatales establecido en el literal m) del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, modificado por la presente ley, será considerado como tiempo trabajado para todo efecto legal. La trabajadora informará a su empleador el día y la hora correspondientes a su control médico prenatal con tres días calendario de anticipación.

SEGUNDA. Aplicación para los regímenes especiales y del sector público

Las disposiciones contenidas en los artículos de las diferentes normas que son modificados por la presente ley serán aplicables a todos los regímenes especiales del sector privado y para todos los regímenes del sector público.

TERCERA. Adecuación de normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 001-96-TR; el Reglamento de la Ley 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-2004-TR; el Reglamento de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, aprobado por el Decreto Supremo 014-2010-TR; y el Reglamento de la Ley 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, aprobado mediante el Decreto Supremo 009-97-SA, conforme con las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo no mayor de treinta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la Ley 31152, Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR

Se deroga la Ley 31152, Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR.

Comuníquese, etc.”

“Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 1330 y otros**Señores congresistas que votaron a favor:**

María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señor congresista que votó en contra:
Anderson Ramírez.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Héctor Acuña Peralta, Echaiz de Núñez Izaga, Luna Gálvez y Marticorena Mendoza.”

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Muchas gracias, Presidente.

Pido a la presidencia que, con la misma votación, consulte al Pleno la exoneración de la segunda votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Trabajo, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de los tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme lo establece el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—Los señores congresista emiten su votación a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 100 votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Trabajo, que propone la Ley que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 0397-TR; la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud; y, la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral por adopción; la Ley 28048, Ley de Protección a favor de las mujeres gestantes que realizan labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y el feto; y la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, a fin de proteger los derechos laborales de los progenitores que trabajan en el sector privado o sector público.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 100 señores congresistas, en contra dos y se abstienen tres.

Se deja constancia del voto a favor del congresista CutipaCcama, y del voto en abstención de la congresista Camones Soriano.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

“Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1330 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Wong Pujada, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Anderson Ramírez y Luna Gálvez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Héctor Acuña Peralta, Echaíz de Núñez Izaga y Marticorena Mendoza.”

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio, presentado por el presidente de la Comisión de Energía y Minas, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607 —Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado— para derogar su disposición complementaria final primera. Seguidamente, se acuerda la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio aprobado

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señor relator, siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Energía y Minas. Proyecto de Ley 7278/2023-CR. Se propone derogar la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

La Junta de Portavoces, con fecha 18 de marzo de 2024, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del Proyecto de Ley 7278, la exoneración del dictamen de la Comisión de Energía y Minas, y de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, así como la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 7278.

Tiene la palabra el congresista Quiroz Barboza, presidente de la Comisión de Energía, hasta por diez minutos.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor Presidente; por su intermedio, saludo a la Representación Nacional.

Señor Presidente, la Comisión de Energía y Mina, que presido, recibió seis proyectos de ley de distintos grupos parlamentarios en las últimas tres semanas, todos con la fórmula legal proponiendo la derogatoria de la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607, en donde se destacaba que dicha medida legislativa dictada por el Poder Ejecutivo, vía facultades delegadas del Congreso de la República, era una medida inconveniente para atender la compleja problemática de formalizar a la pequeña minería y la minería artesanal, por las siguientes razones.

Primera, el Congreso no confirió facultades al Poder Ejecutivo para penalizar actividades vinculadas a la minería.

Segunda, además, señores congresistas, el plazo de vigencia del proceso de formalización minera integral culmina el 31 de diciembre del año 2024, de conformidad con la Ley 31388, Ley que proroga la vigencia del proceso de formalización minera integral.

Tercera, de los 87 mil 146 mineros inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera, solo el 21% tiene inscripción vigente y el 79% restante tiene sus inscripciones suspendidas.

Cuarta, asimismo, de los 87 mil 146 mineros inscritos en el Reinfo, solo se han formalizado 2 mil 350.

Quinta, la afectación a la economía familiar de miles de peruanos, debido a una estrategia de formalización que no ha alcanzado los objetivos esperados.

Además, señor Presidente, considero necesario atender esta solicitud respecto de las movilizaciones que se vienen realizando a nivel nacional de los mineros en proceso de formalización, que desde el lunes 11 de marzo vienen reclamando al Congreso de la República que rectifique lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto Legislativo 1607, en su primera disposición complementaria final, por entender que se trata de una ley injusta que no está fundada en derecho y que podría causarles un daño irreversible.

Por tales razones, señor Presidente, y debido a la urgencia, considero conveniente la exoneración solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 31-A del Reglamento del Congreso.

Adicionalmente, como presidente de la Comisión de Energía y Minas, dejo constancia de los siguientes proyectos de ley relacionados con la materia del proyecto de ley exonerado: 7278/2023-CR.

El Proyecto de Ley 6838/2023-CR, del congresista Jorge Marticorena Mendoza, recibido por Oficio 734/2023-2024, de fecha 2 de febrero de 2024; el Proyecto de Ley 6863/2023-CR, de la congresista Kelly Portalatino Ávalos, recibido por Oficio 746/2023-2024, de fecha 2 de febrero de 2024; el Proyecto de Ley 7049/2023-CR, del congresista Luis Kamiche Morante, recibido por Oficio 966/2023-2024, de fecha 22 de febrero de 2024; el Proyecto de Ley 7148/2023-CR, de la congresista Elizabeth Medina Hermosilla, recibida por Oficio 1038-2023-2024, de fecha 6 de marzo de 2024; y el Proyecto de Ley 7287/2023-CR, del congresista Eduardo Salhuana Cavides, recibido con fecha 13 de marzo del año 2024.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, solicito a usted que someta a debate y votación las fórmulas legales que se han presentado, con los aportes de la Oficina de Técnica Legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Congresista Quiroz, ¿está solicitando la acumulación de los proyectos de ley antes mencionados?

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Sí, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos señalados se realizará siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, hasta por cinco minutos, como autor del proyecto de ley.



El señor BELLIDO UGARTE (PB).— Muchas gracias, señor Presidente, colegas congresistas.

En efecto, se ha presentado el Proyecto de Ley 7278/2023, que propone la Ley que deroga la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Si recordamos bien, señor Presidente, aquí se le ha delegado facultades legislativas al Ejecutivo, pero para que pueda legislar en temas contra la inseguridad ciudadana y otros. Sin embargo, en esa misma ocasión se precisó con mucha claridad que el Ejecutivo no debería legislar en temas de minería, porque estos temas son complejos, son temas que atañen al Congreso de la República e involucran a una serie de factores, los cuales tienen que debatirse y analizarse en las comisiones que correspondan. Por lo tanto, así se dio las facultades al Ejecutivo.

Sin embargo, faltando el respeto al Congreso y de manera inconstitucional, el Ejecutivo, en este decreto legislativo, ha reglamentado o ha alcanzado puntos que tienen que ver con la minería artesanal. Por ese hecho en este momento, a nivel nacional, hay miles de hermanos que vienen realizando una medida de protesta, ya que ellos tenían como fecha límite para su formalización el 30 de diciembre de 2024, pero lo que han pretendido es darle 90 días y poder recortarles ese plazo que tenían y que ahora es hasta el 20 de marzo. Lamentablemente, sin la opinión del Ministerio de Energía y Minas, sin la opinión de los sectores competente, de manera arbitraria, han promulgado este decreto legislativo.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que este decreto legislativo debe ser derogado, lo que corresponde a la minería artesanal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Kamiche, hasta por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).— Gracias, señor Presidente; voy a ser muy breve.

Reafirmo la solicitud de acumulación de mi Proyecto de Ley 7049/2023-CR, por favor, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Si se cumple lo estipulado en los artículos mencionados del Reglamento, se procederá con la acumulación solicitada.

Tiene la palabra la congresista Kelly Portalatino, hasta por dos minutos.



La señora PORTALATINO ÁVALOS (PL).— Gracias, Presidente.

Desde la bancada Perú Libre, debo manifestar que hemos visualizado la norma y, por tanto, consideramos que tenemos que corregir el Decreto legislativo 1607, que ha generado lesividad. Pero también decimos que estamos a favor de la inversión privada nacional, pero con responsabilidad social y ambiental, queridos hermanos y colegas.

En ese sentido, como autora de una iniciativa, solicito que se acumule el Proyecto de Ley 6863, el cual tiene los conceptos siguientes, que son los fundamentos por los cuales se considera que dicho decreto es inconstitucional: escapa a la facultad delegada; escapa de las funciones otorgadas desde esta casa parlamentaria, de la cual nosotros tenemos que asentar y dar a conocer que se encuentra también amparada por la Ley 31388, que fue promulgada por el presidente Pedro Castillo el año pasado, a través de la cual se otorga un plazo al proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal hasta el 31 de diciembre de 2024.

Mi propuesta legislativa se orienta a respetar este plazo, pues el Decreto Legislativo 1607 no lo ha derogado. Por lo tanto, debe cumplirse.

Además de ello, solicito que tome en cuenta la primera disposición complementaria final contenida en el Proyecto de Ley 6873, por la cual se dispone que el Ejecutivo debe implementar una Mesa Multisectorial a fin de abordar esta problemática. Es por eso que nosotros, al tener clara esta definición, queremos respetar la responsabilidad social y ambiental, pero tampoco podemos perjudicar a la minería artesanal, pues detrás de ella hay muchos sectores cuyo trabajo depende de esta actividad y por eso estamos presentando este proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Waldemar Cerrón, hasta por dos minutos.



El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Pido la acumulación del Proyecto de Ley 7024/2023, que plantea derogar la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado.

Su objeto es derogar la disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607 mencionado, Ley contra el Crimen Organizado, sobre la medida para prevenir la tenencia ilegal de artefactos o materiales con carácter explosivo en las actividades mineras. Se debe cumplir con la política de formalización de la actividad minera tradicional.

Al publicarse el Decreto Legislativo 1607, que modificó la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, introdujo disposiciones complementarias con el propósito de ampliar las facultades de las autoridades competentes en la lucha contra el crimen organizado. Sin embargo, la primera disposición complementaria final de dicho decreto ha introducido regulaciones que tipifican el delito de posesión ilegal de materiales explosivos, que ya está prohibido y sancionado por el artículo 279 del Código Penal, cuando adviertan actividades mineras por parte de personas acogidas al proceso de formalización minera integral con inscripción suspendida en el Reinfo. Esto crea nuevas razones para la expulsión del Reinfo con la sola comunicación por parte de la Policía Nacional del Perú al Ministerio de Energía y Minas. Esto no resulta aplicable a personas en proceso de formalización que cuenten con inscripción vigente en el Reinfo.

La propuesta de solución, señor Presidente, es derogar la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607, normativa que modifica la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado, para volver a actuar de acuerdo con la democracia y el Estado de derecho, y evitar posibles conflictos sociales, ya que los mineros artesanales están protestando contra el decreto legislativo que les dificulta el proceso de formalización hasta más allá de la victoria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Elizabeth Medina, hasta por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Señor Presidente, muy buenas noches.

Hoy estamos en un debate rápido por la premura del tiempo, por la dispensa del debate en las diferentes comisiones, para tratar de subsanar un error cometido por el Poder Ejecutivo y de esa forma poder ayudar a nuestros hermanos mineros artesanales de diferentes regiones que hoy han venido a la capital en una marcha pacífica. Hoy, justamente, los vemos en las afueras del Congreso.

Para comprender la importancia de este debate hay que revisar lo que señala la primera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1607. Los mineros inscritos en el Reinfo, incluyendo a aquellos que se encuentran en condición de suspendidos, que realizan actividades de explotación en una concesión minera vigente, tienen un plazo máximo de 90 días calendario para presentar ante el MINEM la inscripción registral en un contrato de explotación o de cesión minera suscrito con el titular de concesiones mineras, para levantar las observaciones respecto a una inscripción suspendida en el Reinfo, que vence en el plazo próximo del 20 de marzo. Si para esa fecha no se cumple con dichas obligaciones, la persona quedará excluida del Reinfo en forma automática.

Esa es la razón que generó el rechazo de diversas agremiaciones de los mineros artesanales del territorio nacional. Hoy nos quejamos de por qué existe tanta delincuencia. Esos mineros también tienen que llevar el pan de cada día a sus hogares, para que tal vez puedan decir que están haciendo un trabajo que verdaderamente es justo, por eso la lucha que están realizando.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Darwin Espinoza, hasta por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (AP).— Gracias, Presidente.

Solo para solicitar la acumulación de mi Proyecto de Ley 7298-2023/CR, por el cual propongo la Ley que promueve la sostenibilidad de la minería artesanal y de la pequeña escala.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jaime Quito, hasta por un minuto.



El señor QUITO SARMIENTO.— Presidente, no se puede criminalizar una actividad económica cuando los mineros artesanales vienen pidiendo formalizarse.

Me parece que hay una incapacidad del Ejecutivo de no plantear una solución integral convocando a los distintos sectores, para dar una solución real a este problema y no arrastrar por tantos años una real formalización de los mineros artesanales.

No creo que sea coincidencia que esta formalización se vaya demorando años; más bien, me parece muy causal que se vaya entrapando cualquier tipo de formalización de los mineros artesanales.

En ese sentido, señor Presidente, estamos de acuerdo con la derogatoria de la primera disposición complementaria final de este decreto legislativo, para que de esta manera los trabajadores mineros...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene uso de la palabra el congresista Alex Paredes, hasta por dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, Presidente.

El Decreto Legislativo 1607 señala, en su primer párrafo, que mediante la Ley 31888 se delega en el Poder

Ejecutivo las facultades de legislar en materia de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres - Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia. Sobre esa materia fue la delegación.

¿Tiene relación con lo que se va a hacer el día de hoy? No, justamente por eso hay que saludar el consenso, nuevamente eleccionador, de todos los grupos parlamentarios que forman parte de este Congreso de la República.

Que les causa escozor a muchos medios de comunicación y distintos sectores, ¿por qué? Porque hemos escuchado el grito de la calle, el grito de mineros, de los trabajadores, de los padres de familia, de las madres de familia, que a nivel nacional están siguiendo esta transmisión y hoy se sentirán satisfechos porque ven que fueron escuchados.

Y porque en el segundo párrafo del citado decreto se dice: “(...) Dicha facultad no comprende la penalización de actividades vinculadas a la minería”. Entonces, por qué habría que sancionar el día 20 con una regularización que ellos la vienen planteando.

En la propuesta de texto, como se ha leído, se le está trasladando 30 días calendarios al Consejo de Ministros para que haga llegar un informe técnico sobre el avance del proceso de formalización minera y la erradicación de la minería ilegal. Es decir, la pelota está en el otro lado, esperamos que en los 30 días recibamos el informe

Pero lo que sí le podemos decir a quienes tienen esta alternativa laboral es que este Congreso de la República los escuchó, los atendió y solucionó el problema que estaba causando zozobra.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Señor Presidente, gracias; solicito los cinco minutos que me corresponde como autor del proyecto de ley.

Este proyecto de ley ha sido presentado hace más de un mes, señor Presidente. Justamente, el congresista Quiroz ha señalado

quiénes son los autores de las iniciativas. En ese sentido, me permito pedirle que, como autor del proyecto de ley, se me conceda los cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Hago de conocimiento del congresista que el acuerdo de la Junta de Portavoces, fijado en el acta virtual, es solo por el proyecto en mención.



El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señor Presidente.

Es un tema que yo vengo trabajando desde hace mucho tiempo y he señalado que a veces somos reactivos en dar solución a los problemas, empezando por el Ejecutivo. Este problema lo debió haber manejado el Ejecutivo en su oportunidad.

El Legislativo también, de alguna manera, se ha retrasado, pero saludo la decisión que han tomado los voceros de las bancadas en poder priorizar este tema, porque es un asunto que realmente involucra la tranquilidad del país.

En razón a eso, este proyecto de ley que he presentado fue trabajado con los dirigentes de la minería, de la pequeña minería y minería artesanal y ancestral.

Todos sabemos del gran trabajo que vienen realizando los hermanos en las diferentes regiones del país. Yo he recibido en mi despacho a trabajadores mineros que laboran en las faldas de los cerros, que vienen sacrificando sus vidas. Obviamente, esa actividad es el único sustento que tienen para sus familias. Aún más, esos trabajadores mineros generan movimiento económico en su región, son los que de alguna manera apoyan también en las obras que requieren su región.

Por lo tanto, saludo la decisión del Congreso de resolver ese problema y que hoy día se apruebe la derogatoria de algo que realmente el Congreso no le había permitido el Ejecutivo. En razón a eso, muchos han señalado que es un comentario que se ha incluido ahí como algo que va en contra de la misma Constitución.

Creo que los mineros están esperando esta decisión y ojalá que el Congreso tome la decisión correcta el día de hoy, de manera que se les dé la oportunidad a que ellos también participen en la solución del problema.

Ellos quieren formalizarse y hacen un deslinde de la minería ilegal, que es depredadora y que hace

daño al medio ambiente y a la vida de la población que vive alrededor.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Ruth Luque, hasta por dos minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Presidente, yo voy a discrepar con respecto a varias de las afirmaciones que se han hecho en el debate.

Voy a votar en contra del proyecto. Y la verdad es que no tengo temor en decirlo públicamente porque yo sí creo en la obligación de cualquier titular que hace una explotación minera en garantizar un ambiente sano y asumir las responsabilidades si genera contaminación, y la minería pequeña e informal no está exenta de eso.

¿Saben qué dice el decreto legislativo que hoy se quieren bajar? Dice que tiene que ser obligatorio el uso de la licencia de explosivos y la licencia del propietario; con esa derogatoria no necesitarán las licencias mencionadas.

En realidad, estamos en contra de que no tengan licencia, porque la formalización significa que uno tiene autorización. Lo mínimo que deberíamos exigirle a la minería informal, a ese informal al que tanto se refieren, es que tenga licencia y autorización, especialmente en el caso de uso de explosivos.

Hace poco pasó una situación gravísima en Chumbivilcas: se constató que no tenían autorización de licencia de uso de explosivos. Eso dice esa disposición primera, que fue en el marco precisamente de la lucha contra el crimen organizado.

El tema del Reinfo y que no se han podido formalizar es de hace muchísimo tiempo. Lamentablemente, no ha habido una decisión política ejecutiva para cerrar ese proceso. Varias veces se ha ampliado el plazo, tanto se ha ampliado que hoy la realidad del Reinfo es que el nivel de formalización es absolutamente mínimo.

¿Y saben qué ha sucedido en los territorios? Que hay mucha informalidad que se va combinando con ilegalidad y, lamentablemente, alrededor de eso se han generado un conjunto de crecimiento de actividades ilícitas.

No se soluciona el tema de fondo y, por tanto, sigue habiendo contaminación, sigue habiendo crecimiento de un montón de acciones ilícitas. Hoy, con esta derogatoria, se abre una puerta, creo yo, mucho más peligrosa de lo que existe, sin ninguna respuesta y responsabilidad de solucionar el tema de fondo.

Mi voto será en contra.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo, hasta por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (CD-JPP).— Señor Presidente, fue el Estado el que promovió la minería informal desde los años sesenta y ahora que aparecen los problemas ponen requisitos inalcanzables para más del 95% de los mineros informales. Este Ejecutivo, lejos de buscar una solución al problema, lo que logra es poner en vilo a medio millón de familias, a las que quiere empujar hacia la ilegalidad.

De ser así, no hay que ser adivino para entender que estamos ad portas de una gran convulsión social. Pero, además de la convulsión social, frente a un Ejecutivo que ya sabemos cómo actúa frente a las convulsiones sociales, nos vamos a ver en el triste escenario de que esos sectores van a ser mucho más empobrecidos.

Y esa corrupción generalizada, que bien dicen ya existe en esas zonas, va a ser peor porque la actividad va a continuar, pero ya no con la esperanza de formalizarse, sino bajo el manto oscuro de la ilegalidad en un sistema en el que, lamentablemente, todavía hay mucha corrupción.

Hay que tocar realidad, hay que pisar realidad, creo yo. Necesitamos mecanismos reales, mecanismos que hagan que el Estado se responsabilice en acompañar a estos sectores con asesoría, tecnología, como sucede en los países vecinos. No tenemos que irnos al primer mundo, esto está pasando en Bolivia, esto está pasando en Colombia, esto está pasando en países cercanos que no tienen nada que ver con caracteres ideológicos, sino con el sentido común.

Así que yo creo que es de justicia, estimados colegas, la derogatoria, porque esto realmente es inhumano. Tener a más de 10 mil personas

en la calle, que representan a medio millón de familias, debe hacernos reflexionar en que no podemos aceptar que el Ejecutivo haya excedido las prerrogativas que le dio este Congreso para legislar en varias materias, pero en ninguna se les otorgó en el tema de la minería.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Williams Zapata, hasta por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, Presidente.

Presidente, quiero hacer una reflexión sobre lo que estamos hablando.

Definitivamente, la minería es una gran fuente de recursos para el país. La minería artesanal y la minería que está informal, que va en pos de formalizarse, es una gran cosa. Lamentablemente, el Estado no tiene la capacidad para formalizar a todos esos informales. Los gobiernos regionales, que son los responsables de esto, menos tienen la capacidad para ello.

Entonces, lo que tenemos es una minería ilegal que está haciendo muchísimo daño. Hay cuatro millones de hectáreas en Madre de Dios que ya se depredaron, ya salieron de la zona de amortiguamiento y están en otros lugares, llegando a las reservas.

En Pataz ocurre lo mismo: hay cuatro mil millones de dinero de oro que se ha comercializado; en la actualidad, el 40% de la producción de oro es de la minería ilegal.

También se crea mucha delincuencia, Presidente, señores congresistas. Por ejemplo, en el límite de Puno y Madre de Dios se hace tráfico ilícito de drogas y, obviamente, corre dinero, para luego invertir eso en la minería ilegal; hay tráfico de personas, tráfico de armas, muchos problemas que giran alrededor de la minería ilegal.

Pero, definitivamente, señor Presidente, eso tiene relación con el Reinfo. Lamentablemente, el Estado no ha hecho los parámetros o no lo ha llevado adecuadamente, como debe ser; pero el Reinfo está sirviendo también como una carta para poder, por ejemplo, comprar explosivos y

revenderlos, o también cuando muchas personas que están en el Reinfo sacan el mineral y lo venden. Entonces, eso se tiene que corregir.

Pero lo cierto es que el Reinfo también está creando daño y en eso sí tenemos que ser honestos...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Roberto Sánchez, hasta por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

Presidente, colegas, *una golondrina no trae la primavera gozosa* es lo que dice el gran Aristóteles en el pasaje a la *Ética de Nicómaco*. El Decreto Legislativo 1607, por más golondrina que sea, no soluciona los problemas de fondo, esa es la realidad.

El solo acortamiento del plazo, de diciembre a marzo, no va a los temas de fondo, de lo que está tratando en realidad hoy. Y saludo la movilización pacífica y democrática de los mineros hoy en las calles de Lima, porque eso significa la búsqueda de sus derechos económicos productivos. ¿Y por qué digo que esto no va a los temas de fondo? Porque no se habla nada de la madre del cordero, que es el régimen actual de concesiones.

¿Por qué no hablamos sobre eso? Estamos hablando de que el ordenamiento vigente exige concesiones de 100 hectáreas como mínimo. ¿A qué se presta esto? Al acaparamiento, a que los titulares especulen, lo cual no puede ser. Pero también tenemos que decir, en este enfoque, ¿acaso se habla en la agenda pública de por qué el Gobierno, en vez de este plazo, no plantea su noción de nueva minería para el país? ¿Por qué no habla, por ejemplo, de la formalización como una política de verdad, que solucione los problemas de fondo? No lo hace.

Es por eso que yo creo, como lo ha señalado Belaunde Aubry, que, en realidad, la informalidad ha resultado inevitable. Y este Reinfo ha acabado en ser para la minería lo que fue el sistema del yanaconaje para el latifundio en pleno siglo XXI.

Saludo la movilización y estoy de acuerdo...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, hasta por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, hablar de este tema, sin duda, es referirse a un asunto controvertido, en muchos casos porque no tenemos en cuenta la real magnitud del problema, ni de su importancia ni de su gravitación en la economía y en la sociedad peruana.

Se trata de un aproximado de 500 mil peruanos que se dedican a esta labor y que producen más del 53% de la producción de oro a nivel nacional. Es una actividad que se realiza en 20 departamentos.

¿Y cuál es el trato que le ha dado el Estado peruano y todos los gobiernos a este sector? De exclusión, marginación. Por ejemplo, un pequeño minero no puede abrir una cuenta bancaria; lo investigan, le piden 50 mil requisitos y, al final, no abre la cuenta bancaria. Los requisitos para la formalización no se cumplen, los gobiernos regionales tampoco. En Madre de Dios se ha formalizado el año pasado solamente a dos pequeños mineros.

Entonces, Presidente, acá hay un problema de fondo. Lo que tenemos que atacar y reflexionar en este Congreso es qué hacemos en verdad con el proceso de formalización.

En realidad, lo que el Gobierno ha hecho es meternos de contrabando una norma para adelantar los plazos que este Congreso ya dio. El proceso de formalización concluye el 31 de diciembre de 2024. Lo que han hecho ahora es adelantar, mediante un decreto legislativo, el plazo al 20 de marzo del presente año, pese a la prohibición expresa en la ley autoritativa que dio este Congreso. Esto no se puede aceptar.

Por lo tanto, Presidente, invoco al Poder Ejecutivo a que asuma este tema con seriedad y quizá sea ahora que el Ministerio de Economía y Finanzas nos hable y nos proponga una salida. Que empiece, por ejemplo, enviando el proyecto de ley que se comprometió en diciembre de 2021, para que en seis meses tengan un proyecto de ley los pequeños mineros y mineros artesanales, lo que hasta no se produce.

Considero que es hora de hablar con seriedad. Justamente, un paso importante es derogar esta primera disposición complementaria final y empezar a trabajar en...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra el congresista Muñante Barrios, hasta por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, Presidente.

Todos entendemos la complejidad del problema, sabemos que esto no se va a solucionar de la noche a la mañana, acá no hay buenos ni malos. Y también comprendemos que la excesiva burocracia y la sobrerregulación son algunos de los factores que han impedido que hasta el día de hoy exista esa formalización.

Pero la pregunta que hoy nos hacemos, y sobre el cual debemos discutir en realidad, más de allá de lo complejo que es el mundo de la minería artesanal, es si este Congreso dio o no dio facultades al Ejecutivo para poder legislar sobre temas de minería.

Yo encuentro que la ley que nosotros aprobamos, la Ley 31880, publicada el 23 de setiembre del 2023, solamente otorgó facultades al Ejecutivo para legislar sobre temas de seguridad ciudadana, gestión de riesgo de desastres, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia. En ningún momento se estableció que era para la regulación sobre minería.

Es más, en el propio texto que aprobamos aquí se estableció expresamente que la facultad que estábamos otorgando no comprendía la penalización de actividades vinculadas a la minería; asimismo, tampoco se otorgó facultades para regular la actividad minera ni el marco normativo del proceso de formalización minera.

Entonces, Presidente, aquí se trata entonces de defender nuestro fuero. Repito, más allá de lo complejo que puede significar este asunto, debemos defender nuestro fuero y, como decían los congresistas, empezar a trabajar una ley marco para poder lograr la ansiada formalización.

Muchas gracias, Presidente; gracias, congresistas.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene el uso de la palabra el congresista Valer Pinto, hasta por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, Presidente.

Presidente, la bancada de Somos Perú no puede de ninguna manera aceptar un contrabando a las facultades que nosotros le hemos entregado al Poder Ejecutivo. Aprovechando la Ley 31880, empiezan a redactar la penalización

de los mineros artesanales bajo la disposición complementaria final primera, es decir, a los mineros artesanales los incorporaron como sujetos del crimen organizado.

La bancada de Somos Perú no puede aceptar esto de ninguna manera, porque los mineros artesanales son aquellos que buscan el día a día trabajando en los socavones o arañando la tierra del Perú. No son grandes transnacionales que derrumban cerros enteros y transportan minerales muchas veces sin declarar lo que llevan dentro de esas rocas, que son varios minerales, entre ellos el oro.

Por estas razones, Somos Perú está de acuerdo con la derogación de esta disposición complementaria final, porque el minero artesanal merece vivir. Entre la tala de un árbol y la vida, prefiero que se tale antes de que se mate la vida de un minero artesanal.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, hasta por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, Presidente.

Presidente, efectivamente, estamos frente a la derogación de un tema del que se ha excedido el Ejecutivo. La Comisión de Constitución y este Pleno nunca le otorgo la posibilidad de que legisle, con ese decreto legislativo, nada referente a la minería. Repito, así lo determinó la Comisión de Constitución. Sin ir al fondo, solamente estamos hablando de la forma.

El fondo lo han dicho muchos de ustedes, que lo conocen más. Por supuesto que tendrá que tratarse ya con otro proyecto de ley posteriormente. Y si el Ejecutivo necesita hacer otras cosas, va a tener que presentar su propio proyecto de ley, que lo trataremos acá y lo podemos debatir; pero lo que no podemos permitir como Congreso, y menos como Comisión de Constitución, es que el Ejecutivo se tome el derecho, por decirlo de alguna forma, se atribuya cosas que no le hemos entregado.

Porque ustedes saben muy bien, señores congresistas, que cuando hay una solicitud de delegación de facultades, esta es específica, tiene que decir para qué, qué, cuánto, qué artículo, de qué; y nosotros decidimos qué darle. En este caso, en su momento decidimos no darle ninguna facultad en materia de minería.

Por eso, señor Presidente, considero que en el tema de la forma —no en el fondo, que veremos después y que, efectivamente, se tiene que resolver— estamos en lo correcto, es decir, tenemos que derogar ese párrafo del decreto legislativo en mención, más allá de lo que ya han dicho los congresistas, que si es ilegal, no ilegal, formal e informal. Y hay que empezar a ver lo del Reinfo, que también hay que tocarlo, precisamente bien.

Pero nuestra posición es en función a esta forma que el Ejecutivo ha dado, y respetando...

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Quiroz Barbosa, presidente de la Comisión de Energía y Minas.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, Presidente.

He escuchado a todos los congresistas que han participado, a quienes agradezco por el aporte que han brindado a este Parlamento.

Por lo tanto, Presidente, solicito ir a la votación respectiva. Asimismo, pido la acumulación de los proyectos presentados por los congresistas, ya incluso mencionados anteriormente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, se pone de conocimiento de la Representación Nacional que la acumulación de los proyectos solicitados se realizará siempre y cuando cumplan lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Previamente, señores congresistas, se va a dar lectura al texto sustitutorio final presentado por la Comisión de Energía y Minas.

El RELATOR da lectura:

Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607, presentado el 13 de marzo de 2024 a las 20 horas con 7 minutos.

Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado para derogar su Disposición Complementaria Final Primera

Artículo Único.— Derogación de la Disposición Complementaria Final Primera del Decreto Legislativo 1607. Decreto legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado.

Se deroga la Disposición Complementaria Final Primera del Decreto Legislativo 1607. Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado.

Congresista Quiroz Barbosa
Presidente de la Comisión de Energía y Minas

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Por excepción, tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Brevemente, señor Presidente.

Quizá sería importante que nos señalen los proyectos de ley que han sido acumulados, Presidente.

En todo caso, solicitaría que se acumule el Proyecto de Ley 7287/2023. Hay otros colegas que también han formulado la acumulación de sus iniciativas, sería importante que tengamos conocimiento de ello.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Congresista Salhuana, los proyectos de ley que han sido materia de acumulación por parte del congresista Quiroz están siendo evaluados, porque hay que ver el estado de cada uno de ellos. Como he señalado en forma reiterada, si cumplen con lo estipulado en el Reglamento del Congreso de la República, se procederá con la acumulación.

Congresista Ruth Luque, por excepción, puede intervenir.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

Yo también quiero, por excepción, expresar lo siguiente.

El Congreso sí le autorizó al Ejecutivo a legislar sobre temas vinculados al crimen organizado. El Decreto Legislativo 1607 tiene

que ver con el crimen organizado. El hecho de exigirle licencias de autorización es para combatir el crimen organizado. Aunque algunos colegas no lo nieguen, hay crimen organizado también, lamentablemente, en muchas de estas organizaciones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señores congresistas, continúen marcando su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas continúan marcando su asistencia por medio del sistema digital.**

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han registrado su asistencia 105 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Infantes Castañeda, Varas Meléndez y Lizarzaburu Lizarzaburu.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 73 votos a favor, 16 en contra y 11 abstenciones, el texto sustitutorio que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607 —Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado— para derogar su Disposición Complementaria Final Primera.*

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 73 señores congresistas, en contra 16 y se abstienen 11.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Infantes Castañeda, Elías Ávalos, Varas Meléndez, Cerrón Rojas y Gonza Castillo.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607 —Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado— para derogar su Disposición Complementaria Final Primera.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1607 — DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO— PARA DEROGAR SU DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PRIMERA

Artículo único. Derogación de la disposición complementaria final primera del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado

Se deroga la disposición complementaria final primera del Decreto Legislativo 1607, Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado.

Comuníquese, etc.».

“Registro digital de votación del Proyecto 7278

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Padilla Romero, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Bazán Narro, Chiabra León,

Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Pablo Medina, Vergara Mendoza y Williams Zapata.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Paredes Fonseca, Reymundo Mercado, Soto Palacios, Trigozo Reátegui y Yarrow Lumbreras.”

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Tiene la palabra el congresista Quiroz Barboza, presidente de la Comisión de Energía.



El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Gracias, señor Presidente.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Atendiendo lo solicitado por el congresista Quiroz Barboza, presidente de la Comisión de Energía y Minas, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Congreso de la República.

Señores congresistas, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 73 votos a favor, 16 en contra y 10 abstenciones, el texto sustitutorio que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1607 —Decreto Legislativo que modifica la Ley 30077, Ley contra el crimen organizado— para derogar su Disposición Complementaria Final Primera.

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Han votado a favor 73 señores congresistas, en contra 16 y se abstienen 10.

Se deja constancia del voto afavor de los congresistas Varas Meléndez, Lizarzaburu Lizarzaburu, Infantes Castañeda, Elías Ávalos, Cerrón Rojas y Gonza Castillo.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio.

“Registro digital de votación de la exoneración de segunda votación del Proyecto 7278

Señores congresistas que votaron a favor: María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alva Rojas, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Camones Soriano, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Olivos Martínez, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Rivas Chacara, Robles Araujo, Saavedra Casternoque, Salhuana Cavides, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Alcarraz Agüero, Alva Prieto, Anderson Ramírez, Bazán Calderón, Bazán Narro, Chiabra León, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Echaíz de Núñez Izaga, Echeverría Rodríguez, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Montoya Manrique, Pablo Medina, Vergara Mendoza y Williams Zapata.

Señores congresistas que se abstuvieron: Cavero Alva, Chirinos Venegas, Córdova Lobatón, Cutipa Ccama, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Padilla Romero, Paredes Fonseca, Reymundo Mercado y Yarrow Lumbreras.”

Se aprueba la insistencia en la autógrafa de la Ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú

El señor PRESIDENTE (Arturo Alegría García).— Señor relator, siguiente y último tema.

El RELATOR da lectura:

De la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Proyectos de

Ley 5755/2023-CR y 6275/2023-CR. Autógrafa observada por la señora presidenta de la República. Se propone la Ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

La Junta de Portavoces, con fecha 13 de marzo de 2023, acordó la ampliación de Agenda.

—**Reasume la Presidencia el señor Alejandro Soto Reyes.**



El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen conjunto, en mayoría, de las comisiones de Trabajo y Pueblos Andinos, que proponen la insistencia respecto de

las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la Autógrafa de Ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

Tiene la palabra el congresista Dávila Atanacio, presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, hasta por diez minutos.



El señor DÁVILA ATANACIO (BM).— Señor Presidente, gracias.

Colegas congresistas, cedo la palabra a la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, congresista Ruth Luque, para que haga la sustentación porque este proyecto ha sido consensuado con la Comisión de Trabajo.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene la palabra la congresista Ruth Luque Ibarra, presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

Colegas, hago recordar que esta iniciativa, cuyas autoras son las congresistas Karol Paredes y Cheryl Trigozo, fue aprobada por unanimidad en el Parlamento con aproximadamente

111 votos.

Lo que se proponía de manera conjunta entre la Comisión de Trabajo, que tiene carácter de principal, y la Comisión de Pueblos Andinos era otorgarle un nuevo marco legal laboral a los guardaparques a través de la creación de un Cuerpo de Guardaparques.

Los guardaparques, hay que mencionarlo, mayoritariamente son de poblaciones indígenas y necesitan en realidad mejorar ostensiblemente sus condiciones salariales. Además, la propuesta fue trabajada en mesas de trabajo que involucraron al Ministerio del Ambiente, a las instituciones adscritas a él, que señalaron de manera enfática que contaban con los recursos. Es decir, el Congreso no ha transgredido la no utilización de recursos, porque ellos han confirmado en la reunión, y así ha sido luego en las opiniones que han dado, que disponen de recursos para mejorar este trabajo.

¿Cuál es la característica de cambio de esta propuesta? Hoy, un guardaparque gana entre 800 a 900 soles mensuales, con un contrato que no le asegura ningún nivel de derechos laborales frente a la seguridad, exposición especialmente en zonas de frontera, incluso amenazas, riesgos; es más, algunos han sido asesinados, uno de ellos fue Quinto Inuma. Lo que se está planteando es que puedan gozar precisamente de esos derechos y puedan tener, como menciono, una Ley de Cuerpo de Guardaparques.

La observación que ha planteado el Ejecutivo es que ellos deberían ingresar a la Ley de Carrera Civil. Esto es inviable, así lo ha mencionado el propio sector, en este caso el Ministerio del Ambiente, porque el trabajo del guardaparque tiene una característica especial por las acciones descritas; además, sabemos que varios congresistas han dialogado con ellos en los territorios donde trabajan.

Esa es la razón principal por la cual la Comisión de Trabajo y la Comisión de Pueblos Andinos hemos decidido insistir en el texto de la Autógrafa, la cual, como he manifestado, ha sido consensuada con los sectores competentes artículo por artículo e incluso hemos llegado a un acuerdo respecto de algunos derechos que el sindicato exigía, pero que entendíamos que el sector no lo podía asumir. Por eso estamos insistiendo. Esta es una ley absolutamente emblemática no solo para el país, sino también, quiero decirlo, para América Latina.

En América Latina, los guardaparques no tienen una ley de estas características, con las connotaciones que se señalan en la norma propuesta. Esta, de hecho, sería uno de los primeros marcos legales que, incluso, el sindicato lo está presentando como una propuesta en otros lugares, porque plantea no solamente temas de derechos, sino incluso plantea un tema de beneficios y de un mínimo de carrera que deberían tener al interior, en el marco de las actividades específicas que desarrolla.

Además, colegas, en esta propuesta hay un bono de reconocimiento para guardaparques que tienen 17 o 20 años de carrera, porque ellos vienen trabajando durante 20 años y, lamentablemente, durante ese lapso han ganado toda su vida entre 800 o 900 soles. Se ha logrado, y está en el texto, incluso una entrega y reconocimiento a ese grupo de guardaparques.

Como digo, esta ha sido una propuesta que ha sido ampliamente debatida y ha merecido un amplio respaldo. Por eso solicitamos, desde las comisiones que hemos trabajado la norma, el respaldo para insistir en esta propuesta y otorgar un nuevo marco legal en este campo.

Aprovecho, además, para agradecer públicamente a los congresistas de distintas bancadas que han entendido la envergadura de esta iniciativa, me refiero a la bancada de Fuerza Popular, al congresista Arturo Alegría; a la de Alianza para el Progreso, a los colegas de Perú Libre y de otras bancadas. Asimismo, a los colegas independientes, que saben perfectamente del esfuerzo y el esmero de presentar una propuesta distinta al país, que creo que lo merece ese conjunto de trabajadores que, hay que señalarlos, están precisamente en los lugares más expuestos del país, defendiendo bosques, protegiendo ecosistemas frágiles, y que hoy el Estado debería generar una mejor contribución en respeto y en garantías para su trabajo.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Se da inicio al debate del dictamen conjunto, en mayoría, de las comisiones de Trabajo y de Pueblos Andinos.

Se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Arturo Alegría, por dos minutos.



El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).— Muchas gracias, Presidente.

Quiero saludar que ambas comisiones, tanto la de Pueblos Andinos como la de Trabajo, hayan dictaminado este proyecto de ley que viene por insistencia.

Creo que esto nos tiene que llamar un poco a la reflexión sobre la incongruencia que hay en el Ejecutivo, porque el sector Ambiente, con cuyos

representantes se han tenido largas conversaciones sobre este tema, está a favor de la iniciativa. Sin embargo, lamentablemente, desde el Ejecutivo observan la propuesta porque no entienden las características especiales que cumplen los guardaparques.

Coincido plenamente con los argumentos esgrimidos por la congresista Ruth Luque, porque hay que dar a las labores especiales un reconocimiento y una distinción por el trabajo que realizan.

Señor Presidente, hay personas que han dado su vida y que hoy por hoy viven cuidando nuestro medio ambiente, y que desde el Estado no les podemos exigir a ellos una serie de requisitos que sí pueden ser exigibles en otra función.

Por eso, creo que este proyecto ya ha sido ampliamente debatido en el Congreso y, en ese sentido, debemos hacer un justo reconocimiento a quienes —como repito— han dado su vida para cuidar el medio ambiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Tiene el uso de la palabra la congresista Karol Paredes, por un minuto.



La señora PAREDES FONSECA.— Gracias, Presidente.

Soy autora de un proyecto, por lo cual me gustaría que me den más de un minuto.

Primeramente, agradezco a ambas comisiones, tanto al de Pueblos Andinos como al de Trabajo, porque ha habido un nivel de desprendimiento, también de interiorización y sensibilización frente al trabajo que desarrollan los guardaparques.

Al mismo tiempo, agradezco a los integrantes de todas las bancadas, porque sí se votó estos proyectos por unanimidad.

Además, esta es una forma de reivindicar, de visibilizar y de valorar el trabajo que desarrollan justamente nuestros guardaparques, que cuidan nuestros recursos y que también tengamos que mostrar a los que vienen detrás de nosotros el futuro que buscamos y que queremos que nuestra Amazonía se fortalezca.

Que este tema no sea solo un discurso, sino que también haya acciones concretas...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Tiene un minuto para que concluya, congresista Paredes Fonseca.

La señora PAREDES FONSECA.— En esos términos, señor Presidente, invoco a cada uno de mis colegas, hombres y mujeres, a respaldar este esfuerzo. Sé que todos vamos a votar a favor porque esta es una forma también de hacer que los guardaparques se sientan motivados por el trabajo que desarrollan. Además, estamos hablando de más de 700 guardaparques a nivel nacional y que están ubicados en diferentes partes del país.

Este Congreso siempre se ha caracterizado por reivindicar los derechos de los trabajadores. Justamente, esta es una forma de reivindicar los derechos de los guardaparques, que son personas sencillas, pero con mucho conocimiento de los recursos que nosotros tenemos al interior de cada uno de estos espacios de conservación, de protección.

Por ello, quiero decirle a cada uno de ustedes que esto también es en memoria de Quinto Inuma y de muchas guardaparques que han dado su vida justamente para defender nuestros recursos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Luque Ibarra, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.



La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, Presidente.

Solicitamos, por favor, que se someta a votación la insistencia planteada.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia propuesta por las comisiones de Trabajo y de Pueblos Andinos, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han registrado su asistencia 104 señores congresistas.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Lizarzaburu Lizarzaburu, Infantes Castañeda, Varas Meléndez y MedinaHermosilla.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 100 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, la insistencia en la Autógrafa de ley observada por la Presidencia de la República, referida a la Ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Han votado a favor 100 señores congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Infantes Castañeda, Picón Quedo, Medina Hermosilla, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza y Varas Meléndez.

Ha sido aprobada la insistencia en la Autógrafa de ley observada por la Presidencia de la República, referida a la Ley del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere de segunda votación.

(Aplausos).

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

“EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DEL CUERPO DE
GUARDAPARQUES DEL PERÚ**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley

1.1. La presente ley tiene por objeto establecer la creación y régimen laboral especial del Cuerpo de Guardaparques del Perú.

1.2. La finalidad de la presente ley es proteger los derechos de los guardaparques como actores estratégicos en la protección y gestión de las áreas naturales protegidas por el Estado.

Artículo 2. Alcance de la Ley

La presente ley es de aplicación para los trabajadores que realizan labores de guardaparque para el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y administrador de las áreas naturales protegidas nacionales.

Artículo 3. Principios

Entre otros principios del derecho laboral, el régimen laboral del Cuerpo de Guardaparques del Perú se rige por los siguientes principios:

a. Principio de interés general: el régimen laboral especial del Cuerpo de Guardaparques del Perú se fundamenta en la necesidad de trabajadores para la adecuada y oportuna protección y conservación de las áreas naturales protegidas por el Estado.

b. Principio del mérito: el acceso, permanencia y progresión en el Cuerpo de Guardaparques del Perú se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente. En el caso de las personas que provienen de pueblos indígenas u originarios, se toma en consideración el conocimiento ancestral que poseen respecto a la protección y conservación de la diversidad biológica y otros valores ambientales y culturales.

c. Principio de fortalecimiento de capacidades: el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas se fundamentan en la capacidad y desempeño de los guardaparques. El SERNANP realiza las acciones para capacitar continuamente a los guardaparques.

d. Principio de igualdad de oportunidades y no discriminación: las reglas del régimen del Cuerpo de Guardaparques del Perú son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra

índole; asimismo, previa evaluación, se puede determinar la pertinencia de implementar medidas de acción positiva que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

e. Principio de primacía de la realidad y derecho laboral: en caso de existir discrepancia o divergencia entre los hechos y lo declarado en los documentos o en las formalidades, se preferirá siempre lo que haya ocurrido en la realidad.

f. Principio de seguridad y salud en el trabajo: el SERNANP salvaguarda la seguridad y salud en el trabajo frente a cualquier tipo de riesgo, a través de una gestión alineada a una cultura de prevención de riesgos laborales, orientada al bienestar físico, mental y social del guardaparque, de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

g. Principio de pertinencia cultural: el SERNANP incorpora elementos de la diversidad cultural relacionados con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas o colectividades étnicas y culturales, para atender de manera permanente las necesidades culturales y sociales del guardaparque que pertenezca a grupos étnicos.

Asimismo, el SERNANP promueve la incorporación de personal del área natural protegida, de miembros de las poblaciones locales e indígenas u originarias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con los requisitos establecidos para cada puesto.

h. Principio de legalidad y especialidad normativa: el Cuerpo de Guardaparques del Perú se rige por lo establecido en la Constitución Política del Perú; por el Decreto Legislativo 1079, Decreto Legislativo que establece medidas que garanticen el Patrimonio de las Áreas Naturales Protegidas; por la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; por el Reglamento de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo 038-2001-AG; por el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por el Decreto Supremo 006-2008-MINAM; por el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por el Decreto Supremo 016-2009-MINAM; y por la presente ley y sus normas reglamentarias.

i. Principio de probidad y ética: la actuación del guardaparque se desempeña con probidad y se sujeta a lo establecido por la Constitución Política del Perú; por la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas; por el Código de Ética de la Función Pública; y por la presente ley y su reglamento.

CAPÍTULO II

ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS GUARDAPARQUES

Artículo 4. Funciones

En el ámbito de las áreas bajo su custodia, el guardaparque tiene las siguientes funciones:

a. Realizar acciones de vigilancia y control en las áreas naturales protegidas y vigilancia en las zonas de amortiguamiento, a fin de velar por su protección y conservación, así como por el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, de acuerdo con la legislación en la materia, con el Plan Operativo Anual, con el Plan Maestro y con otros instrumentos de gestión y manejo del área, considerando la capacitación recibida y los medios que disponga para tal efecto, evitando comprometer su integridad física.

b. Informar de manera oportuna y periódica al jefe del área natural protegida sobre todas aquellas actividades que causen o puedan causar impactos negativos sobre el área natural protegida y sus respectivas zonas de amortiguamiento, de acuerdo con las competencias y funciones del SERNANP.

c. Supervisar y verificar que las personas que realizan actividades en el ámbito del área natural protegida cuenten con la autorización respectiva y cumplan con las actividades permitidas.

d. Desarrollar acciones de prevención, control y mitigación de incendios forestales en las áreas naturales protegidas de acuerdo con la capacitación recibida y los medios que dispongan para ello, evitando comprometer su integridad física.

e. Realizar inspecciones, con o sin previa notificación, en los locales de las

personas naturales o jurídicas, y examinar documentación y bienes dentro del área natural protegida, previa delegación expresa de la jefatura del área natural protegida.

f. Realizar por delegación los decomisos por infracción, de acuerdo con la capacitación recibida y los medios que disponga para tal efecto, evitando comprometer su integridad física.

g. Controlar el ingreso de visitantes al área natural protegida y realizar los cobros correspondientes, de ser el caso, así como sus actividades, a fin de que se desarrollen dentro de lo permitido, evitando comprometer su integridad física.

h. Participar en la elaboración y ejecución de las capacitaciones en educación y manejo ambiental destinadas a los habitantes del área natural protegida, visitantes, entidades públicas y empresas, según corresponda.

i. Promover la participación activa de la población local en las tareas que contribuyan a la protección y conservación del área natural protegida, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del área.

j. Recoger datos meteorológicos, poblacionales, geográficos, culturales y toda aquella información que sea necesaria para la elaboración del Plan Operativo Anual, Plan Maestro y otros instrumentos de gestión y manejo que proponga la jefatura del área natural protegida.

k. Realizar las acciones dispuestas por la jefatura del área natural protegida para asegurar el cumplimiento de los objetivos de creación del área.

l. Las demás funciones establecidas en el marco normativo vigente.

Artículo 5. Derechos

Son derechos del guardaparque los siguientes:

a. Percibir la retribución, las compensaciones y los beneficios que le correspondan de acuerdo a la ubicación escalafonaria.

b. Acceder a los mismos beneficios que por ley, pacto o costumbre tuvieron los trabajadores vinculados a un contrato indeterminado en el respectivo centro de trabajo, tales como los descansos, vacaciones y licencias remuneradas por maternidad, paternidad, descanso médico y fallecimiento de un familiar directo, y asignación familiar, así como las licencias por maternidad y paternidad no remuneradas. Las gratificaciones y compensación por tiempo de servicios se otorgan según lo establecido en los literales b) y c) del artículo 8.

c. A la estabilidad laboral una vez superado el periodo de prueba.

d. Ser promovido en la carrera sobre la base del escalafón correspondiente, conforme a los principios establecidos en la presente ley y los criterios que se establezcan en su reglamento.

e. Realizar jornadas atípicas, acumulativas e incluso intermitentes, cuando así lo determinen las necesidades del área bajo su responsabilidad.

El desplazamiento de los trabajadores desde su domicilio al puesto de control del área natural protegida y viceversa forman parte de la jornada laboral.

f. Contar con un alojamiento implementado para el adecuado descanso y para la preparación de sus alimentos, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus funciones.

g. Recibir uniforme y equipo básico necesario, así como los medios de transporte y comunicaciones, que le permitan dar cumplimiento a sus funciones en la zona geográfica donde desempeña sus labores.

h. Tener asignación de alimentos por el tiempo que dure la jornada de trabajo, considerando las actividades específicas desarrolladas.

i. Contar con el aprovisionamiento oportuno y adecuado de sueros antiofídicos, medicamentos y equipos para la atención de primeros auxilios en el puesto de control asignado.

j. Recibir oportunamente las vacunas que requiera para reducir los riesgos de salud durante el desempeño de sus labores.

k. Ejercer los derechos laborales colectivos correspondientes.

l. Contar con transporte adecuado para trasladarse a aquellas áreas o zonas de difícil acceso, que le permita cumplir con sus funciones.

m. Recibir capacitación adecuada y de manera permanente que contribuya a un mejor desempeño de sus funciones.

n. Recibir reconocimientos por mérito y nivel de desempeño.

ñ. Acceder a un seguro médico de salud privado otorgado por una entidad prestadora de salud (EPS), a elección de los guardaparques, gestionado por el SERNANP.

o. Recibir un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) por accidentes de trabajo asumido por el SERNANP.

p. Recibir un seguro de vida ley, dispuesto mediante el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.

Artículo 6. Deberes

Son deberes del guardaparque los siguientes:

a. Presentar la documentación necesaria referida al cumplimiento de sus obligaciones cuando así sea requerido por la entidad.

b. Cuidar y mantener la infraestructura a su cargo y las herramientas de trabajo, vehículos y embarcaciones disponibles, equipos de radiocomunicaciones y cualquier otro equipamiento, informando al superior correspondiente sobre cualquier anomalía.

c. Realizar de modo eficiente las funciones asignadas por la presente ley y su reglamento.

d. Cumplir las indicaciones impartidas por los canales de comunicación oficiales por parte de la superioridad para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

e. Conservar la confidencialidad respecto de los operativos de control y vigilancia.

f. Portar la credencial que lo identifique como guardaparque durante el desarrollo de sus funciones y exhibirla cuando se le solicite.

g. Cooperar con las entidades públicas, a solicitud de la jefatura del área natural protegida, en el marco del principio de colaboración entre entidades públicas.

Artículo 7. Situaciones de riesgo

Frente a las situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad del guardaparque, el SERNANP coordina con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) la activación del “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2021-JUS, o el mecanismo que lo reemplace, a fin de garantizar la protección de su vida y grupo familiar. El SERNANP otorga las condiciones para garantizar la seguridad del guardaparque durante el desempeño de sus labores.

Artículo 8. Remuneraciones, compensaciones y beneficios

8.1. El guardaparque tiene las siguientes remuneraciones, compensaciones y beneficios:

a. Asignación por labores en condiciones geográficas adversas, ubicadas en zonas rurales alejadas y de condiciones agrestes, diferenciadas por área natural de protección de costa, sierra y selva; siendo la asignación de las áreas naturales protegidas de la costa, sierra y selva el 10 %, 15 % y 20 % de la

remuneración mínima vital, respectivamente. En el reglamento de la presente ley se desarrollan los criterios establecidos para el otorgamiento de esta asignación.

b. Dos gratificaciones al año, correspondientes a los meses de julio y diciembre, equivalentes a una remuneración neta mensual, la cual no podrá ser menor a una remuneración mínima vital.

c. Reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, con efecto cancelatorio. Se efectiviza a la culminación del vínculo laboral y equivale a una remuneración mínima vital por año de servicio con el tope máximo de doce años.

d. El trabajador percibe dos remuneraciones brutas mensuales al cumplir veinticinco años de servicios y tres remuneraciones brutas mensuales al cumplir treinta años de servicios.

e. Asignación de hasta el 35 % de la remuneración neta mensual, adicional a dicha remuneración, por desplazamiento a otra área natural protegida diferente al área de origen.

f. Asignación del 35 % de la remuneración neta mensual, adicional a dicha remuneración, en caso de que, por razones de servicio, el guardaparque sea asignado a áreas de alto riesgo según la calificación de la entidad competente o declaradas en emergencia. Esta asignación se deja de percibir cuando es trasladado a un puesto donde las condiciones señaladas no existen.

g. Una asignación del 35 % de la remuneración neta mensual, adicional a dicha remuneración, cuando el servicio sea ejecutado en zona de frontera.

8.2. La remuneración neta mensual equivale a la remuneración bruta mensual luego de haber realizado los descuentos de ley. La remuneración bruta mensual se establece en el reglamento de la presente ley.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES DEL PERÚ, ACCESO, JORNADAS LABORALES Y ASCENSO

Artículo 9. Definición del Cuerpo de Guardaparques

El Cuerpo de Guardaparques está integrado por los guardaparques quienes son parte del personal técnico del área natural protegida encargado de

ejecutar las diversas actividades que implica el manejo y la protección del área y están sujetos a un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que regulan la incorporación, la permanencia, el desenvolvimiento y el término del servicio del guardaparque.

Artículo 10. Acceso al Cuerpo de Guardaparques del Perú

10.1. El ingreso al Cuerpo de Guardaparques del Perú se realiza a través de concurso público de méritos. Los requisitos mínimos son los siguientes:

a. Ser mayor de dieciocho años.

b. Saber leer y escribir.

c. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.

d. No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

e. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI) conforme a la Ley 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).

f. De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) debe procederse de acuerdo a la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y normas modificatorias.

g. No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales.

h. Otras condiciones específicas que se establezcan en el reglamento de la presente ley.

10.2. El concurso público para la contratación de los guardaparques se adecúa a los principios de mérito, igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables al régimen laboral del Cuerpo de Guardaparques del Perú, así como por las disposiciones de la presente ley y su reglamento.

Artículo 11. Etapas para el acceso al Cuerpo de Guardaparques del Perú

La evaluación para ingresar al Cuerpo de Guardaparques del Perú se realiza en dos etapas: evaluación curricular y evaluación de capacidades

y competencias. Ambas etapas se miden a través de indicadores basados en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y experiencia. Se valora el conocimiento de una lengua originaria propia de la zona en la que se ubica el área natural protegida en la que se prestará el servicio. Las evaluaciones de cada etapa y sus indicadores se establecen en el reglamento de la presente ley.

Artículo 12. Jornada laboral

12.1. La jornada laboral del guardaparque está sujeta a los requerimientos específicos de cada labor y de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo aprobado por el Decreto Supremo 007-2002-TR y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 008-2002-TR. El desplazamiento del guardaparque desde su domicilio al puesto de vigilancia del área protegida y viceversa forman parte de la jornada laboral.

12.2. El guardaparque realiza jornadas laborales atípicas, acumulativas e incluso intermitentes a través de las siguientes modalidades:

a) Vigilancia en los puestos, cuando las labores se realizan en el puesto de vigilancia.

b) Vigilancia directa, cuando las labores se realizan fuera del puesto de vigilancia, mediante el patrullaje dentro del área natural protegida o zona de amortiguamiento.

12.3. El reglamento de la presente ley desarrolla las jornadas laborales atípicas, acumulativas e intermitentes.

Artículo 13. Reubicación, destaque y comisiones

El guardaparque puede ser reubicado, destacado o comisionado en cargos compatibles con el nivel adquirido, remuneración y ámbito de desempeño laboral, dentro de la misma área natural protegida o en otras áreas naturales protegidas, por común acuerdo entre las partes y cuando resulte necesario en razón al servicio o por razones personales o de salud acreditados. A falta de acuerdo, a través de un informe debidamente motivado, decide el SERNANP, siendo de aplicación en este último caso la asignación especial por desplazamiento.

Artículo 14. Grupo ocupacional

14.1. El grupo ocupacional de guardaparques tiene los siguientes niveles:

a. Guardaparque: nivel que inicia con la contratación y cuya duración no podrá ser mayor de 10 años.

b. Guardaparque experto: nivel que se inicia después de cumplir los diez años de servicio como guardaparque con una evaluación de desempeño laboral favorable efectuada durante el año anterior, y se obtiene al cumplir alguno de los siguientes méritos, que contribuya a los objetivos del área natural protegida en la que desarrollará sus labores:

1. Obtener un título técnico o profesional.

2. Dominar una lengua indígena u originaria.

3. Contar con capacitaciones u obtención de la certificación de competencias laborales.

Estos méritos son reconocidos si el guardaparque no cuenta con sanciones administrativas y penales firmes.

14.2. Excepcionalmente, el SERNANP puede promover al grupo ocupacional de guardaparque experto, al guardaparque que haya laborado en un periodo menor al señalado en el literal a) del párrafo 14.1, si ha obtenido un reconocimiento por contribuir de manera destacada a los objetivos del área natural protegida. Los criterios y el procedimiento para otorgar dicho reconocimiento se desarrollan en el reglamento de la presente ley. Este reconocimiento procede si el guardaparque no cuenta con sanciones administrativas ni penales firmes.

14.3. La evaluación para determinar el ingreso al grupo ocupacional guardaparque experto se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y según lo señalado en el reglamento de la presente ley.

Artículo 15. Periodo de prueba

El guardaparque debe pasar satisfactoriamente un periodo de prueba de tres meses de servicio, contado a partir de la fecha de ingreso, con la finalidad de continuar con el contrato a plazo indeterminado.

Artículo 16. Evaluación anual

Para la evaluación del guardaparque se implementa un sistema de gestión que evalúe su desempeño, evidenciando su aporte al cumplimiento de los objetivos del área natural protegida. Este proceso se desarrolla a partir de una metodología, la

cual incluye tres etapas aprobadas mediante el cronograma institucional en cada ciclo.

a. Etapa de planificación: el SERNANP establece los factores de evaluación, de acuerdo a las prioridades identificadas para el área natural protegida, considerando las responsabilidades de cada guardaparque.

b. Etapa de seguimiento: el SERNANP realiza una continua orientación, retroalimentación, motivación, apoyo y capacitación al guardaparque, a fin de lograr el cumplimiento de los factores de evaluación establecidos, identificando dificultades y emitiendo recomendaciones de manera oportuna y adecuada, en atención a los factores de evaluación.

c. Etapa de evaluación: el SERNANP valora el desempeño del guardaparque después de revisar los resultados alcanzados en el periodo evaluado, en atención a los factores de evaluación establecidos. Posteriormente, otorga una calificación.

Artículo 17. Ascenso en el grupo ocupacional

El guardaparque puede ascender mediante evaluación, de acuerdo con los artículos 14 y 16, la cual se realiza una vez al año, siempre y cuando el número de puestos y las condiciones presupuestales del SERNANP así lo permitan.

Artículo 18. Causas de extinción del contrato de trabajo

Son causas de extinción del contrato de trabajo:

- a. Fallecimiento del guardaparque.
- b. Renuncia o retiro voluntario del guardaparque.
- c. Por extinción de la entidad contratante.
- d. Por jubilación, a los setenta años.
- e. Destitución en los casos y formas previstos en la Ley.

Artículo 19. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional del SERNANP sin demandar recursos al tesoro público.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 20. Infracciones

20.1. Las infracciones que se aplican al guardaparque están descritas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento general aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM. Adicionalmente al catálogo de faltas indicado, se toman en cuenta las siguientes:

- a. Ocultar o encubrir la identidad propia o la de otros miembros de la institución que hubieran cometido falta grave.
- b. Negarse a pasar examen de dosaje etílico, tóxico-lógico u otros cuando la autoridad lo solicite.
- c. Ocultar o no informar irregularidades administrativas.
- d. Relevar u ocupar el puesto de trabajo de otro trabajador sin la autorización correspondiente.
- e. No brindar asistencia o ayuda oportuna a colegas en peligro o accidentados.
- f. Alterar comprobantes de pago en las rendiciones de cuenta por realización de comisiones de servicio, asignado por encargo u otro análogo, sin perjuicio de la devolución correspondiente.
- g. Apoderarse de prendas, equipos o bienes institucionales, donados o de otros compañeros de trabajo.
- h. Vestir, cuando no se encuentre en el cumplimiento de sus funciones, el uniforme o cualquier otra insignia que lo pueda identificar como trabajador de la institución empleadora.
- i. No vestir el uniforme durante el desempeño de sus labores.
- j. Ausentarse del puesto de trabajo o del equipo de patrullaje sin consentimiento previo del empleador.
- k. Recibir dádivas o coimas.
- l. Desobedecer órdenes de su superior vinculadas al servicio.
- m. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez.
- n. Conducir un vehículo de la institución en estado etílico.
- ñ. Poner en riesgo la vida o la integridad física de los demás.
- o. Utilizar indebidamente los recursos de la entidad.

p. Permitir el ingreso de personas ajenas sin previa autorización y de otras que determine la institución, que el guardaparque pueda advertir en el desarrollo de sus labores. De ser el caso, no informar oportunamente a la jefatura del área natural protegida sobre el ingreso de personas ajenas sin previa autorización.

q. Realizar actos de hostigamiento sexual en contra de sus compañeros de trabajo, superior jerárquico u otras personas con las que hubiera tenido contacto con motivo de las labores asignadas.

r. Incumplir las normas referidas a la seguridad y la salud en el trabajo.

s. Incumplir las normas establecidas en la presente ley.

t. Otras infracciones que señale la Ley y su reglamento.

20.2. Las infracciones a las que se refiere el presente artículo se clasifican en leve, grave o muy graves, siendo aplicables las sanciones de suspensión temporal o destitución, según corresponda. El reglamento de la presente ley establece la gradualidad de las faltas, según su gravedad, en

concordancia con los principios de tipicidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 21. Sanciones

Las sanciones aplicables por las faltas señaladas en el artículo precedente son las establecidas en el artículo 88 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; además de ellas, el reglamento de la presente ley establece una escala de gradualidad de sanciones bajo los principios de tipicidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Artículo 22. Procedimiento administrativo-disciplinario

Las sanciones se aplican previo procedimiento administrativo-disciplinario, conforme a lo dispuesto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y su reglamento general aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de ciento

veinte días calendario contados desde su entrada en vigencia.

SEGUNDA. Aplicación de la presente ley a los guardaparques regionales

Los gobiernos regionales pueden aplicar el régimen laboral desarrollado en la presente ley y su reglamento a favor de los guardaparques que trabajan en las áreas de conservación regional, si este les resulta más favorable a su régimen laboral actual.

TERCERA. Aplicación automática de la presente ley al guardaparque nacional activo

El guardaparque que se encuentre laborando, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS), regulado en el Decreto Legislativo 1057, al momento de la publicación de la presente ley, será considerado en el nivel de grupo ocupacional establecido en el artículo 14, de acuerdo con los años que viene desempeñándose como guardaparque en el SERNANP. Solo para estos casos no se aplicará la evaluación de desempeño laboral.

El guardaparque del régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de fomento del empleo, podrá acogerse al régimen especial previsto en la presente ley de manera voluntaria.

CUARTA. Ejecución de la presente ley

En un plazo de hasta noventa días calendario contados desde el inicio de la vigencia de la presente ley, el SERNANP culmina con las acciones necesarias para realizar las incorporaciones del personal, conforme a lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios

Se modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública

sujeta al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), y los guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)”.

Por tanto, etc.».

“Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafa observada por la Presidencia de la República recaída en los proyectos 5755 y 6275

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Alva Prieto, Alva Rojas, Anderson Ramírez, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Balcázar Zelada, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Camones Soriano, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccía Vásquez, Coayla Juárez, Luis Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Huamán Coronado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Juárez Gallegos, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Luque Ibarra, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Monteza Facho, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Obando Morgan, Olivos Martínez, Pablo Medina, Padilla Romero, Palacios Huamán, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Revilla Villanueva, Reymundo Mercado, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Saavedra Casternoque, Sánchez Palomino, Soto Palacios, Tacuri Valdivia, Torres Salinas, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.”

Se aprueban las modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se va a dar cuenta de modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias.

Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024

Comisión de Fiscalización y Contraloría, sale como titular el congresista Quispe Mamani e ingresa como titular la congresista Taipe Coronado, grupo parlamentario Perú Libre.

Comisión de Justicia y Derechos Humanos, sale como titular la congresista Rivas Chacara e ingresa como titular la congresista Portalatino Ávalos, grupo parlamentario Perú Libre.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, de aprueba las modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Las modificaciones han sido aprobadas.

—Las modificaciones al Cuadro de las Comisiones Ordinarias, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, son las siguientes:

-Comisión de Fiscalización y Contraloría: Sale como titular el congresista Quispe Mamani e ingresa como titular la congresista Taipe Coronado (Grupo Parlamentario Perú Libre).

-Comisión de Justicia y Derechos Humanos: Sale como titular la congresista Rivas Chacara e ingresa como titular la congresista Portalatino Ávalos (Grupo Parlamentario Perú Libre).”

Se acuerda la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Señores congresistas, se solicita la

dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún, señor congresista, se dará por aprobada.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Soto Reyes).— Ha sido acordada.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 21 horas y 25 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
HUGO ARBIETO SARMIENTO